



Bien Común

Publicación
mensual del



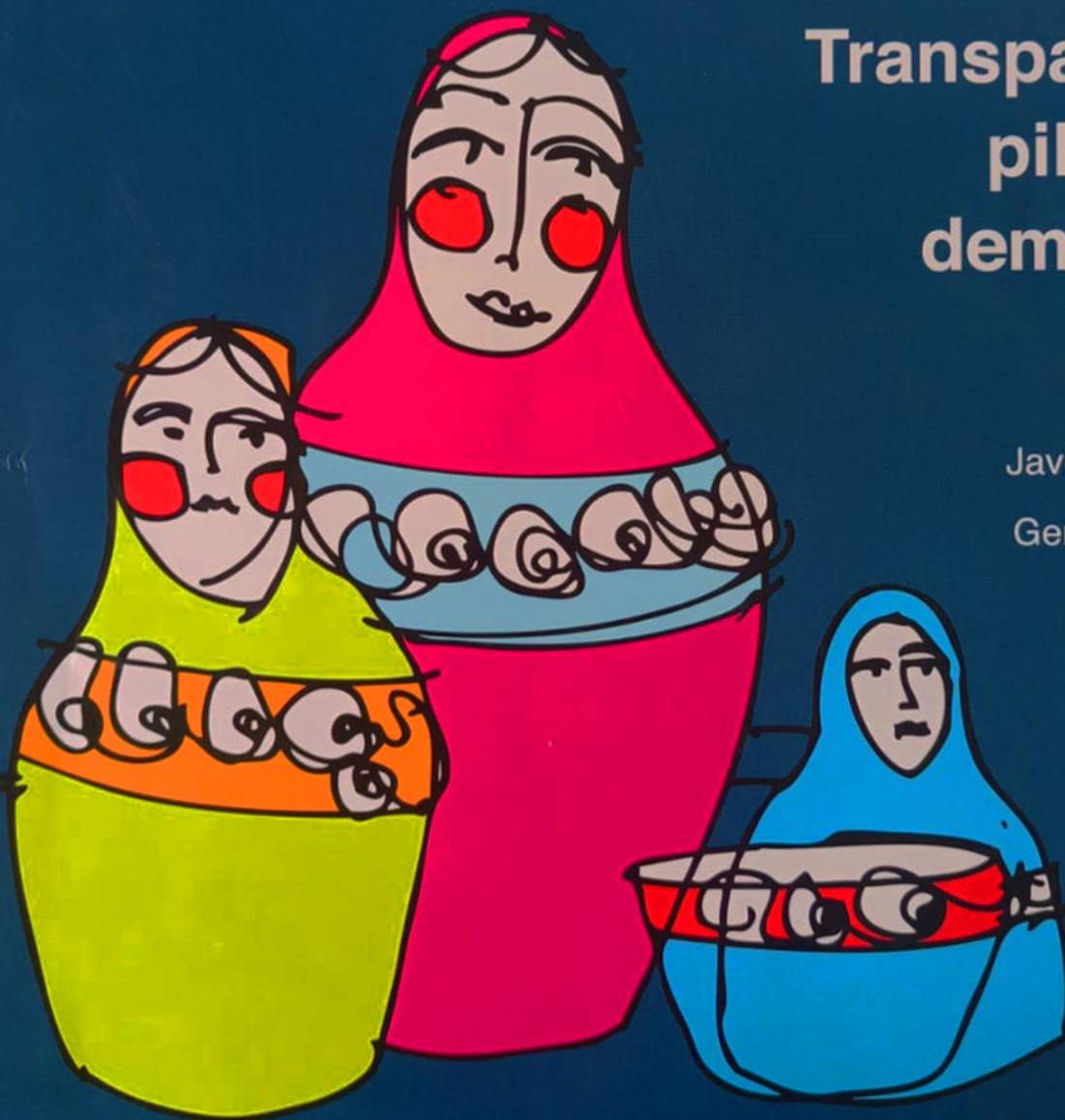
Año XX / Número 230 / mayo 2014

Transparencia: pilar de la democracia

Sigrid Arzt

Javier Brown César

Gerardo Rodríguez
Sánchez Lara



Los principios rectores de la transparencia:
Alonso Lujambio, entrevista inédita
María Elena de la Rosa

In memoriam:
Federico Ling Altamirano

\$ 30.00 M.N.



Ofunam

ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNAM

Jan Latham-Koenig, *director artístico*

PRIMERA TEMPORADA 2014

MARZO 01/02

PROGRAMA 7

Jesús Medina, *director huésped*
Erika Dobosiewicz, *violin*

CAMPA *Lamento*
TCHAIKOVSKY *Concierto para violin*
COPLAND *Sinfonía no. 3*

Ensayo abierto. Entrada libre
Sábado 01, 10:00 horas

MARZO 08/09

PROGRAMA 8

Jan Latham-Koenig, *director artístico*
Giampiero Sobrino, *clarinete*

CHERUBINI *Obertura de Ali Babá*
DONIZETTI *Concertino para clarinete*
VERDI-BASSI *Concierto fantasía con temas de Rigoletto*
SHOSTAKOVICH *Sinfonía no. 5*

MARZO 22/23

PROGRAMA 9

Jan Latham-Koenig, *director artístico*
Thomas Indermühle, *oboe*

MOZART *Música funeral masónica*
R. STRAUSS *Concierto para oboe*
TCHAIKOVSKY *Sinfonía no. 5*

MARZO 29/30

PROGRAMA 10

Krzysztof Penderecki, *director huésped*
Massimo Mercelli, *flauta*

PENDERECKI *Chacona del Réquiem polaco*
*Sinfonietta no. 2, para flauta**
FRANZ X. POKORNY *Concierto para flauta*
DVOŘÁK *Sinfonía no. 7*

* Estreno en México

Ensayo abierto. Entrada libre
Sábado 29, 10:00 horas

Sala Nezahualcóyotl
Sábados 20:00 horas • Domingos 12:00 horas

Boletos \$240, \$160 y \$100 con los descuentos habituales • Programación sujeta a cambios
Boletos especiales Segundo piso: Familiar 4 boletos por \$100 y Estudiante \$40 (consultar condiciones)
Informes en días y horas hábiles: 5622 7113 • www.musica.unam.mx



A los primeros cuatro lectores que se comuniquen a la Dirección General de Bien Común (5559 6300), se les obsequiará un pase doble para el concierto que elijan de esta cartelera.



AÑO 20 NÚMERO 230
MAYO 2014

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**Presidente**

Gustavo Madero Muñoz

Secretario General

Ricardo Anaya Cortés

Tesorero Nacional

Carlos Olson San Vicente

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.**Presidente**

Gustavo Madero Muñoz

Director General

Juan F. Molinar Horcasitas

Directora de Proyectos Especiales

Elóisa Talavera Hernández

Director Académico

Claudio Gerardo Jones Tamayo

Director de Cedispan

J. Gerardo Ceballos Guzmán

Directora de Administración y Finanzas

Ma. de Lourdes González Vázquez

Director Editorial y de Cooperación Institucional

Carlos Castillo López

Director

Carlos Castillo López

Coordinación editorial

María Elena de la Rosa Vázquez

Consejo Editorial

- Rogelio Carbajal • Jorge Chabat
- Gonzalo Tassier • José Loyola • Fernando Rodríguez Doval

Dibujos de interiores

Retorno Tassier / Gonzalo Tassier

Corrección, diseño y formación

Retorno Tassier / Silvia Monroy Vázquez

La Fundación Rafael Preciado

Hernández es una institución académica que tiene como principal objetivo la generación de ideas útiles que coadyuven a resolver los problemas de la sociedad mexicana en los ámbitos económico, político y sociocultural.

Objetivos:

Apoyar la capacitación social, política y económica de personas interesadas en estos temas.

Elaborar, editar y publicar, directa o indirectamente, boletines, revistas, memorias, apuntes, libros, videos y similares.

Fomentar y financiar actividades de investigación social, política y económica dentro del país.

Actividades:

Establecer relaciones y colaborar con otras instituciones similares del país y del extranjero.

Organizar, promover, estimular, patrocinar, dirigir y, en general, llevar a cabo directa o indirectamente cursos, seminarios, conferencias, reuniones de estudio, foros, mesas redondas, congresos y toda clase de activi-

dades relacionadas con la política, los asuntos sociales y la economía.

Bien Común es editada por el Partido Acción Nacional en colaboración con la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C. El tiraje es de 1500 ejemplares.

La revista **Bien Común** es el principal órgano que la Fundación Rafael Preciado Hernández utiliza para dar a conocer públicamente los avances de los proyectos de sus investigadores. Al mismo tiempo que refrenda con este medio su compromiso con una cultura plural y democrática, abre espacio a otros analistas interesados en expresar sus puntos de vista sobre tópicos de actualidad para la sociedad mexicana.

Los puntos de vista externados por nuestros colaboradores no necesariamente reflejan la posición académica de la Fundación.

Los anuncios que aparecen en esta revista son resultado de convenios de intercambio no lucrativos establecidos con los interesados.

Publicación indizada en CLASE.

Certificado de licitud de título: 9152.

Certificado de licitud de contenido: 6405.

Reserva: 04-2004-081711193000-102

ISSN 1870-0438

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio sin la autorización del editor, excepto para uso académico, con la cita completa de la fuente. No se devuelven originales.

Impreso en:

Editores e Impresores FOC, S. A. de C. V.
Los Reyes núm. 26, Col. Jardines de Churubusco, México, D. F.
Tel.: 56 33 28 72

Correspondencia:

Revista **Bien Común**
Ángel Urraza 812, colonia Del Valle,
03100, México, D.F.
Tel / Fax: 55 59 63 00

carlos.castillo@fundacion.pan.org.mx
www.fundacionpreciado.org.mx



COLABORADORES

- **Javier Brown César.** Asesor Parlamentario. Fue Coordinador de Asesores en la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.
- **Gerardo Rodríguez Sánchez-Lara.** Miembro del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. (CASE-DE) y de Central Ciudadano y Consumidor A.C. (CCC). Candidato a Maestro en Políticas Públicas Comparadas por FLACSO.
- **Sigrid Arzt.** Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Iberoamericana. Maestría en Estudios Internacionales y Estudios por la Paz por la Universidad de Notre Dame, Indiana; y doctorado en Estudios Internacionales por la Universidad de Miami, Florida. Fue comisionada del IFAI del 10 de octubre de 2013 a mayo de 2014.
- **Marco Antonio Garrido y Zayas.** Ingeniero agrónomo en Economía Agrícola, estudios de Maestría en Economía. Asesor y consultor en política pública del sector agroalimentario.
- **María Guadalupe Suárez Ponce.** Ex secretaria de Promoción Política de la Mujer, del CEN del PAN; de 1997 a 2000, fungió como directora del DIF municipal. De 2003 a 2006, diputada federal plurinominal en la LIX Legislatura.
- **Martha Hilda Magallanes Alva.** Economista por la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM, es Analista Estadístico del centro de Información Estratégica de la Fundación Rafael Preciado Hernández.
- **José Manuel Magallanes Alva.** Economista por la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM. Asistente de la Dirección Académica de la Fundación Rafael Preciado Hernández.
- **Xabier Ginebra.** Máster y doctor en derecho de la competencia, profesor investigador de la UAEM (Morelos), profesor del ITAM, investigador asociado a CIDAC, ex-director jurídico de la COFECE.
- **Carlos Guízar.** Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Anáhuac, Maestro en Políticas Públicas por la Hertie School of Governance de Berlín y Doctorando en Humanidades por la Universidad Anáhuac. Autor del libro *Transición Democrática y Política Social en México*.
- **Ana Laura Veloz Sandoval.** Abogada por la Facultad de Derecho de la UNAM, se desempeña como Asesor Jurídico en la Fundación Miguel Estrada Iturbide.

Editorial 5

Perfiles

Nuevo Consejo del IFAI
María Elena de la Rosa 7

Centrales

*Privacidad, rendición de cuentas y transparencia:
¿juntos o separados?*
Sigrid Arzt Colunga 10

*La transparencia en México: el aporte de
Acción Nacional y los retos por venir*
Javier Brown César 15

¿Para qué sirve el gobierno abierto?
Gerardo Rodríguez Sánchez Lara 30

*Los principios rectores de la transparencia:
entrevista con Alonso Lujambio*
María Elena de la Rosa 33

Reflexión

*¿Qué es el mercado de la investigación
y la investigación de mercados?*
Marco Antonio Garrido y Zayas 35

Agendas

*El aporte del PAN a la participación política
de la mujer 2011- 2013*
María Guadalupe Suárez Ponce 43

El precio de ser mujer en México
Martha Magallanes Alva / José Manuel Magallanes Alva 50

Control natal para familias indígenas
Xavier Ginebra 55

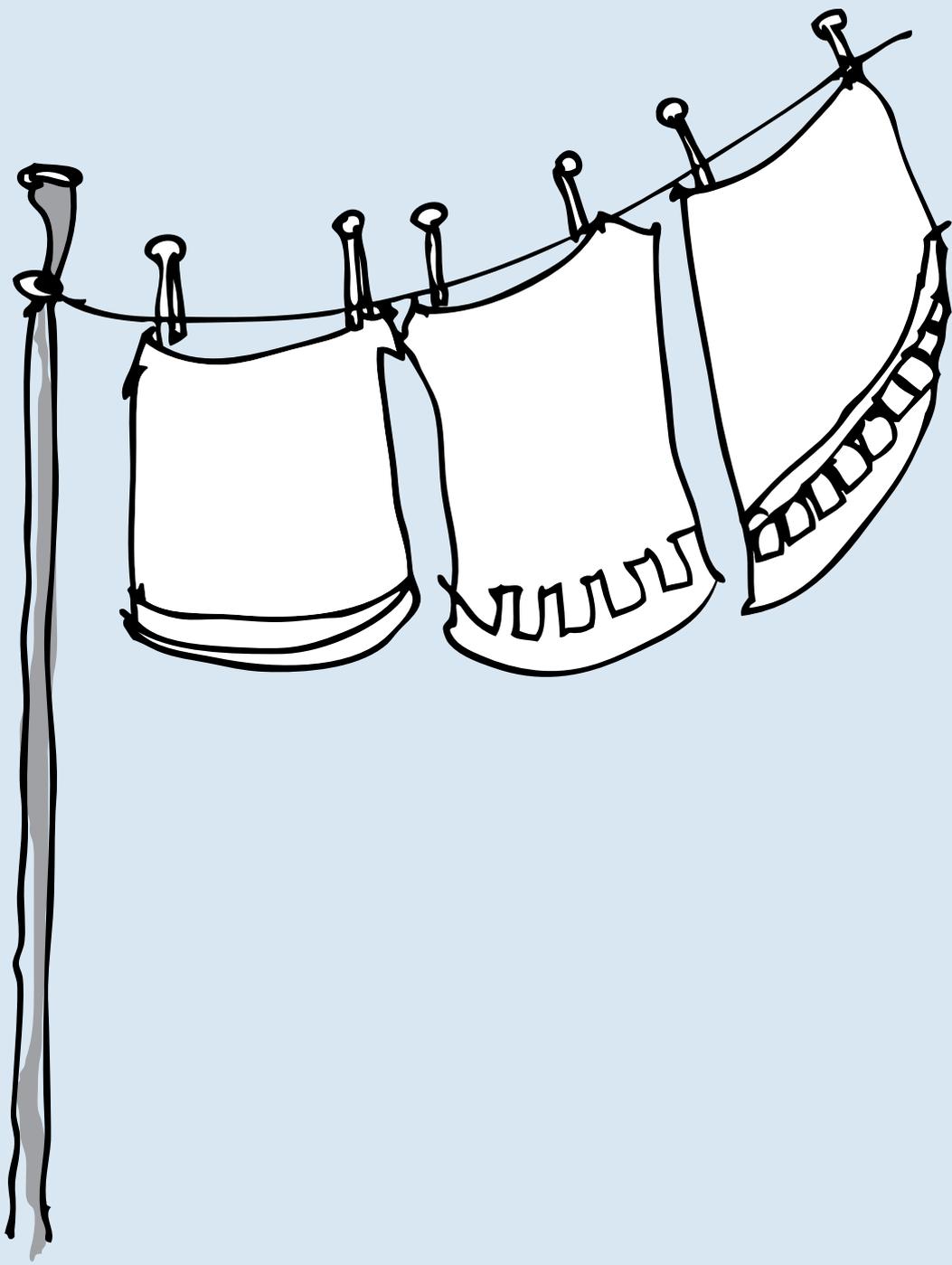
Acceso a la salud de los latinos en EEUU
Carlos Guízar 64

Papeles de investigación

Las mujeres en la reforma político electoral de 2014
Ana Laura Veloz Sandoval 69

In memoriam

Federico Ling Altamirano 88





Como pilar del proceso democratizador de México, la transparencia y la rendición de cuentas han tenido en el Partido Acción Nacional a un defensor y promotor constante, ya desde los marcos legales a nivel federal que sólo se alcanzaron al lograrse la alternancia política en el Poder Ejecutivo en el año 2000, ya en el nivel municipal, donde incluso antes de esa fecha los gobiernos emanados de las filas blanquiazules impulsaron distintas prácticas que aun en nuestros días son referentes de esa vocación de apertura y empoderamiento de la ciudadanía que ha distinguido a las administraciones de ese partido.

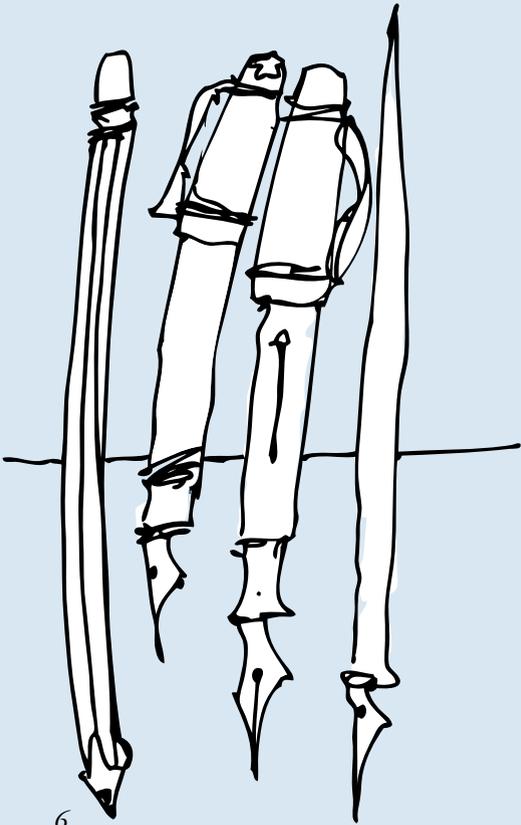
De este modo, el ordenamiento adecuado de la hacienda pública y el óptimo ejercicio de presupuestos y partidas se han convertido en un tema abierto al escrutinio de la sociedad, que de manera libre puede informarse acerca de estos temas y exigir información al gobierno a través de instituciones que, independientes y autónomas, aseguran el correcto funcionamiento de lo que otrora, y con graves visos de regresión, fue opaco, secreto y cerrado a cualquier pesquisa de parte de la sociedad. Ese riesgo de dar pasos hacia atrás en transparencia es un riesgo que refleja la incomodidad y la poca simpatía que ésta goza entre la clase gubernamental.

Falta sin lugar a dudas, mucho por hacer. Las entidades federativas y los municipios, y como nunca antes desde inicios del siglo XXI, también las fuerzas armadas, y los poderes e la Unión, aún presentan espacios donde la mirada de la sociedad no puede acceder; esas áreas, entre otras, son el gran reto que se enfrenta en nuestros días. Así, de cara a las aportaciones del PAN a lo largo del siglo pasado en lo que concierne a la transparencia, realizando una valoración de los gobiernos abiertos, escrutando los pendientes y recuperando una entrevista que ofreciera al respecto el otrora consejero del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos, Alonso Lujambio, es que preparamos el presente número de Bien Común, un esfuerzo por valorar en su justa medida, tanto por sus logros y sus tareas por realizar, este asunto de crucial importancia para nuestra evolución democrática.

Se habla de evolución, precisamente, porque entre esos retos permanece sin solución el que la sociedad, más allá de casos sonados como el costo de toallas y otros de importancia secundaria, se interese y utilice las herramientas que tiene a su alcance para ejercer plenamente este derecho, decisión que es parte de un cambio cultural que poco a poco, a veces sin la urgencia necesaria, va insertando a nuestro país en la democracia. En esa labor constante es que, además, completamos la presente edición con los Papeles de investigación que como labor cotidiana del área académica prepara la Fundación Preciado, que abundan en el tema de la inserción de las mujeres en la reforma electoral de este año, dando además continuidad al tema abordado por esta publicación en su número anterior (229).

El fortalecimiento de nuestra democracia es un tema transversal en la agenda pública y su discusión, puesta al día y avances implican un esfuerzo que, tanto desde la reflexión académica como desde la práctica política, debe enfrentarse con decisión y altura de miras, dando pasos firmes en el presente pero con la vista puesta en el futuro de una misión que no termina, que siempre exigirá perfeccionamiento y adecuaciones pero que, sobre todo, implica el compromiso de todos los actores –políticos, sí, y también de la sociedad civil– para seguir consolidándose. Nuestro esfuerzo como espacio para la reflexión es, en ese sentido, una responsabilidad.

Para cerrar este número, realizamos un homenaje a Federico Ling Altamirano, asociado de esta Fundación y distinguido miembro de Acción Nacional que falleciera el pasado 23 de abril. Convencidos de que la mejor manera de honrar a un autor es leerlo, reproducimos un texto publicado en el primer ejemplar de la revista Palabra, así como dos versos y un prólogo de Carlos Castillo Peraza al libro Se levanta el viento, que muestra una faceta menos conocida de la obra de Ling Altamirano. Aprovechamos pues este espacio para saludar y abrazar a su familia, sus deudos y amigos, recordando la gran generosidad de Fede.



Carlos Castillo López

Renovación del IFAI y nuevos consejeros

María Elena de la Rosa Vázquez

El pasado 13 de mayo, luego de un oficio de la Presidencia de la República en el que comunica que no hay objeción sobre la elección de los siete nuevos comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), queda integrado el nuevo consejo de la institución de la siguiente manera.

Sus nombres aparecen en el orden en que fueron enlistados por el propio Instituto y un resumen de su experiencia profesional y académica encontrada en la Web.

Francisco Javier Acuña Llamas
(periodo de 9 años, dejará el cargo en 2023)

Es abogado por la Universidad Regiomontana y doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, España.

a) Experiencia en el tema

Se desempeñaba como coordinador de Información, Documentación y Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), donde también fue director de Enlace y Transparencia.

b) En la academia

Fue profesor de la Universidad de Buenos Aires, Argentina; de la Universidad Nacional del

Este de Paraguay, y de la Escuela Electoral y de Gobierno de Perú; en México fue docente en la División de Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

c) En los medios

En su más reciente artículo para el diario *Excelsior* —del que es colaborador habitual—, señaló que “el derecho de acceso a la información no es aún del todo comprendido por las burocracias”, que tienden a responder con “evasivas” a las solicitudes de los ciudadanos.

Óscar Mauricio Guerra Ford
(periodo de 8 años, dejará el cargo en 2022)

Es maestro en Ciencias Económicas por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

a) Experiencia en el tema

Se desempeñaba como presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), cargo que tuvo desde marzo de 2006; así como asesor en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

En 2012, enfrentó críticas de activistas que se opusieron a que fuera reelegido por tercera ocasión como presidente del InfoDF. Al final, la selección de la Asamblea Legislativa del DF (ALDF) se mantuvo y Guerra Ford siguió en el cargo.

Según reportes periodísticos, durante la discusión del tema en comisiones, los senadores dijeron que fue uno de los aspirantes mejor evaluados.

b) En la academia

Se desarrolló en la UNAM, en donde fue profesor y secretario general de la Facultad de Economía, así como subdirector de la Fundación UNAM.

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

(periodo de 8 años, dejará el cargo en 2022)

Es Licenciado en Economía por el Centro de Investigación y Docencia Económicas y la Universidad del Valle de México, candidato a Maestro en Hacienda Pública por el Instituto Hacendario del Estado de México.

a) Experiencia en el tema

En 2008, durante el mandato de Enrique Peña Nieto como gobernador del Estado de México (2005-2011), fue elegido comisionado del instituto de transparencia local (Infoem), del que fungió como presidente entre 2010 y 2014.

Coordinador de la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información del extinto Instituto Federal Electoral (IFE) y secretario técnico del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), que depende de la Secretaría de Gobernación (Segob). Fue asesor de la campaña presidencial del hoy perredista Porfirio Muñoz Ledo. Durante 2012 fue presidente de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública.

Su nombramiento fue el que causó mayor polémica en el Senado, porque de los siete

ciudadanos elegidos, es el único que no estaba en la relación de los 25¹ finalistas que recomendó un grupo de expertos que asesoró a la Cámara alta en el proceso de selección.

b) En la academia

Fue asesor de la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado e investigador del Fondo de Historia y Análisis Político A.C.

María Patricia Kurczyn Villalobos

(periodo de 6 años, dejará el cargo en 2020)

Estudió la maestría en Sociología por la Universidad Iberoamericana (UIA) y es doctora en Derecho por la UNAM.

a) Experiencia en el tema

Es integrante de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, una de las principales organizaciones de juristas del país.

b) En la academia

Fue investigadora de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, y catedrática de Derecho Individual del Trabajo en la Facultad de Derecho de la misma universidad, donde se especializaba en derechos humanos, seguridad social, discriminación y equidad y género.

c) Publicaciones

El último libro en el que participó fue la compilación *Condiciones de trabajo y seguridad social*, editado por el IIJ en 2012.

Joel Salas Suárez

(periodo de 6 años, dejará el cargo en 2020)

Es licenciado en Comercio Internacional por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), maestro en Ciencia Política por el Instituto de Altos Estudios de América Latina de la Universidad de París III-Sorbonne Nouvelle y candidato a doctor en la misma

¹ <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/04/21/un-comite-de-expertos-sugiere-al-senado-25-finalistas-para-el-nuevo-iftai>

disciplina, por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, Francia.

a) Experiencia en el tema

Fue titular de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública (SFP). En la misma institución ocupó otros cargos, como director de Enlace Institucional y Buen Gobierno, director de Fortalecimiento de Control Interno y Buen Gobierno en Entidades Federativas; de 2009 a 2011, secretario particular del titular de la SFP, el ahora senador panista Salvador Vega Casillas.

b) En la academia

Se ha enfocado al desarrollo de estrategias y políticas de transparencia y combate a la corrupción; implementación de políticas de buen gobierno (gobierno abierto) y ética pública; así como el análisis de movimientos sociales y democratización en México.

El 14 de noviembre de 2013 presentó el libro *Gobierno Abierto*, con sus coautores Dr. Freddy Mariñez, Dr. Rafael Valenzuela y el Dr. Ricardo Uvalle.

c) En los medios

Colaborador de la revista *Perfiles.org* (Periodismo alternativo, información y opinión) en la que documenta y opina sobre asuntos de transparencia.

Areli Cano Guadiana

(periodo de 4 años, dejará el cargo en 2018)

Es abogada por la UNAM y maestra en Administración Pública por la misma institución.

a) Experiencia en el tema

Fue directora de Transparencia, Servicios y Trámites en la delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal, que gobierna el perredista Víctor Hugo Romo. De 2006 a 2012, fue comisionada del InfoDF.

Ximena Puente de la Mora

(periodo de 4 años, dejará el cargo en 2018)

Es abogada por la Universidad de Colima, maestra en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Navarra, España, y doctora en Derecho por la Universidad de Guadalajara.

a) Experiencia en el tema

Se desempeñaba como presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (Infocol).

b) En la academia

Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima y becaria por la Agencia Alemana de Intercambio Académico al realizar una estancia de Investigación en el Instituto Max Planck para la Propiedad Intelectual, Derecho de la Competencia y Derecho Fiscal con sede en Munich, Alemania; becaria también del Departamento de Estado de Estados Unidos de Norteamérica para participar en el curso avanzado "Política Exterior y Derechos Humanos en Estados Unidos". Actualmente es profesora investigadora de Tiempo Completo con Perfil Deseable PROMEP y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

c) Publicaciones

Es coautora de *Derecho de Autor para Universitarios* y *Derecho Procesal. Temas diversos*, ambos publicados por la Universidad de Colima; *Panorama Internacional de Derecho Mercantil*, editado por la UNAM; *Agenda y Propuestas para las Instituciones Públicas de México*, editado por la Universidad de Guanajuato; *Anuario de la Cultura Jurídica Mexicana*, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del libro *Derecho a la Información: Valores y Perspectivas*, editado por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. 

Privacidad, rendición de cuentas y transparencia: ¿juntos o separados?

Sigrid Arzt Colunga



Hace apenas unas semanas, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) llegó a una etapa más de fortalecimiento con la integración de un nuevo Pleno compuesto por siete comisionados,¹ y con la conclusión de un sinuoso camino para alcanzar, tras más de una década de existencia, la autonomía constitucional.

Con la reforma constitucional, publicada el 7 de febrero de 2014, se dota de facultades importantes al IFAI para promover acciones de inconstitucionalidad, ser instancia revisora de las resoluciones de los institutos locales de transparencia, y ampliar el catálogo de sujetos obligados, agregando a toda instancia de la sociedad civil que reciba recursos públicos, a los partidos

políticos y sindicatos, por mencionar algunos. El IFAI también continuará siendo el órgano garante de la privacidad de los datos, en el marco del ejercicio de los llamados derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) previstos en el artículo 16° constitucional. Lo anterior, en tanto el Congreso pudiera deliberar, en el marco de la reglamentación de la reforma, sobre la pertinencia de dejar la tutela de la privacidad en el sector público al Instituto, pero separar la protección de los datos personales en posesión de particulares.

Con respecto al punto de la protección de datos, es importante destacar que el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional, señala que “en tanto se determina la instancia responsable encargada de atender los temas en materia de protección de datos personales en

¹ Destaca la composición por género del nuevo Pleno del IFAI, el cual incluye 3 comisionadas –entre ellas, la comisionada presidente del organismo, Ximena Puente de la Mora (elegida en el cargo por unanimidad el 15 de mayo de 2014)—y 4 comisionados.

posesión de particulares, [el IFAI] ejercerá las atribuciones correspondientes”. Esto implica que, a pesar de deslindarse del tema de privacidad en el caso del sector privado, se continuará preservando bajo el manto de la Ley de Transparencia a los datos personales del sector público. Con este escenario, el derecho a la privacidad se verá mermado, ya que las reglas para el sector público las dictará el IFAI y, eventualmente, en un futuro no muy lejano, para el sector privado será alguna dependencia del Ejecutivo Federal. De entrada, esto generará criterios encontrados y el mayor afectado será el ciudadano.

Teniendo este contexto establecido es que centraría las siguientes reflexiones sobre la pertinencia de que el IFAI continúe siendo el órgano garante de dos derechos humanos: transparencia y privacidad. De inicio, en México se le ha dado un trato distinto a ambos elementos; ejemplo de ello fue justamente el reciente proceso de reformas al IFAI. Podría decirse que durante toda la etapa de deliberación de la reforma constitucional, poco o nada se discutió el tema de la privacidad. Tampoco identifiqué organización de la sociedad civil o académico que se precie de ser experto en el tema de la privacidad, al contrario de lo que ocurre en la materia de transparencia y rendición de cuentas donde, con el paso de los años y la experiencia, se ha formado un sólido cuerpo de expertos y organizaciones de la sociedad civil interesadas y, en no pocos casos, muy activas.

De sí solo, no se necesita mucha ciencia para ver que privacidad y transparencia se encuentran exactamente en polos opuestos del espectro. En el caso de España, hay una agencia de protección de datos desde hace más de diez años y, a la fecha, no se ha podido crear una agencia que garantice la transparencia y rendición de cuentas. Finalmente, en Canadá tienen, por separado, una agencia con autonomía del Ejecutivo e intervención del Parlamento para cada uno de los derechos.

A finales de la década anterior, ya era imperativo que México contase con un marco regulatorio

de los datos personales en posesión de particulares, así como con una actualización de las reglas aplicables en ese sentido para el sector público, sobre todo ante el avance exponencial de las telecomunicaciones y las redes sociales. En este tenor, a través del IFAI se instrumentaron herramientas como el Sistema Persona para regular la transferencia de datos personales que poseen los sujetos obligados, y ya está a prueba el Sistema de Protección de Datos Personales. En lo concerniente a este último ha estado en permanente revisión desde noviembre de 2013, cuando fueron emitidas sus reglas de operación, aunque éstas aún no se consolidan. Esto no es cuestión menor dada la importancia de la constante sustracción que existe de los datos personales en las plataformas tecnológicas y a través de las redes sociales con fines de suplantación de la identidad.

Así las cosas, comparto cinco escenarios presentes y que ameritan una reflexión sobre la pertinencia de dejar la protección de los datos personales en posesión del sector público bajo el manto del IFAI.

Primera, lo que coloquialmente llamamos “ceguera de taller”. La realidad estadística da una fotografía del desbalance que existe entre el número de resoluciones en materia de protección de datos versus los de acceso a la información.² Incluso, existen ejemplos concretos como fue la resolución RDA 4674, contra el Instituto Nacional de Cancerología. En dicha resolución,³ se ordenaba girar una versión pública de un expediente clínico sin el consentimiento de la paciente aludida. Luego de una discusión en el seno del Pleno (4 de diciembre de 2014) se negó el acceso al expediente clínico en una votación de 3-2. Quienes votaron en contra, consideraron que publicando un expediente clínico se permitiría conocer el desempeño de los médicos tratantes como servidores públicos. Vale la pena señalar que este criterio no se enarbó

² EN el 2012 se realizaron 4,821 medios de impugnación en materia de acceso a la información versus 1,298 con respecto a datos personales; en el 2013 la cifra fue de 6,038 recursos de revisión materia de acceso versus 1,445 en datos personales. “Libro Blanco2003-2014”, página 21 (En prensa).

³ RDA 4674 presentado por la comisionada Jacqueline Peschard Mariscal.

en su momento, cuando se solicitaron los expedientes clínicos de los ex presidentes Vicente Fox y Felipe Calderón, como se consigna en las resoluciones⁴ ni tampoco en el caso del expediente clínico del presidente Enrique Peña Nieto.⁵ En todos estos casos vinculados con los titulares del Poder Ejecutivo Federal, el Pleno del IFAI votó por unanimidad la confirmación de la clasificación de la información. El último de ellos, el referente al actual mandatario, encarnó en la resolución RDA 1741, votada el 22 de mayo de 2013. En esa oportunidad, dicha resolución fue impugnada por la organización Artículo 19. A pesar de ello, la respuesta del tribunal colegiado en materia administrativa resolvió que el expediente clínico y el estado de salud del presidente son datos que deben permanecer como un asunto de carácter privado y confidencial.

Sin duda, es loable que el gobierno posea información sobre sus ciudadanos, pero ésta debería sujetarse, tanto para el sector público como privado, al mismo marco jurídico y no a la asimetría que apuntala la reforma constitucional. Esto se torna más delicado cuando el Instituto considera posible ordenar una versión pública de la credencial de elector, del pasaporte o de un documento migratorio, en el caso de un extranjero que se interna en territorio nacional. Los datos personales son inherentes a la persona sin importar quién los posea, esté en el sector público o en el privado.

Segundo, la protección de los datos personales demanda cada vez más un grado de especialización en el campo de la seguridad informática y las telecomunicaciones. Ejemplo de ello son Canadá, Reino Unido, España, Alemania, Holanda, Francia e Israel —no me refiero a Estados Unidos porque no cuenta con un órgano garante propiamente de protección de datos, lo más cercano es la Federal Trade Commission (FTC)—, en cuyos casos sus agencias

cuentan de tiempo atrás con áreas especializadas de informática, y colaboran estrechamente con las autoridades reguladoras de las telecomunicaciones, así como con las de procuración de justicia. Una transferencia ilícita de bases de datos o de los datos de un usuario depende de realizar un análisis forense que permita reconstruir el rastro digital de lo que sucedió con las comunicaciones a través de la dirección IP desde la cual se realizaron las operaciones, o de cómo se vendieron esos datos personales de manera ilícita, o cómo se dio una fuga de información que pudo, en su momento, estar en posesión de un particular y que ahora se encuentra potencialmente en el mercado negro. Lo anterior implica una aproximación organizacional independiente al acceso a la información.

Tercero, la protección de los datos y la regulación de las telecomunicaciones. Este debate ni siquiera está en la opinión pública como en su momento lo estuvo establecer controles judiciales para la intervención de las comunicaciones en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada de 1996 o a la Ley de Seguridad Nacional de 2005. La iniciativa de Telecomunicaciones contempla para los concesionarios una serie de obligaciones a partir del artículo 189, hasta el 197 que le dan amplia laxitud, por decir lo menos, a los procuradores, agentes del ministerio público, titulares de instancias de seguridad o de los servidores públicos que se les delegue esta facultad para la producción de inteligencia. Replicando el caso de la geolocalización prevista en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual obliga a las concesionarias a entregar la geolocalización de personas relacionadas algún delito. En el caso concreto del Código Nacional de Procedimientos Penales, tanto el IFAI como la CNDH promovieron acciones de inconstitucionalidad. Es ahora el turno de la iniciativa de la Ley de Telecomunicaciones, que ordena a las concesionarias a entregar a las procuradurías la geolocalización de cualquier tipo de dispositivo de comunicación, incluso en el segundo párrafo del artículo 189 se

⁴ Caso del presidente Calderón el recurso de revisión es el 425/09 sustanciado por la comisionada Jacqueline Peschard Mariscal votado el 11 de marzo de 2009 por unanimidad; el recurso de revisión 375/05 para el caso de Fox fue sustanciado por el comisionado Juan Pablo Guerrero Ampara votado por unanimidad el 11 de julio 2005

⁵ Recurso de Revisión 1741/13 sustanciado por la Comisionada Sigrid Arzt y votado por unanimidad el 25 de mayo de 2013.

señala que “los concesionarios de telecomunicaciones, y en su caso, los autorizados, están obligados a proporcionar la localización geográfica en tiempo real, de cualquier tipo de dispositivo de comunicación a solicitud de los titulares de las instancias de seguridad⁶ o de los servidores públicos en quienes se delegue esta facultad para el ejercicio de sus atribuciones propias de producción de inteligencia”.

El sector de seguridad se compone de funcionarios civiles y militares quienes, eventualmente, podrían acceder a los datos personales sin ningún control jurisdiccional. En 2005 se establecieron controles para las intervenciones de las comunicaciones del Cisen quien, de acuerdo con información pública, desde la entrada en vigor hasta noviembre de 2012 se había hecho 323 solicitudes para intervenir teléfonos o correos, de las cuales sólo se autorizaron 287.⁷ Lo que se desconoce —a diferencia de lo que han incluso divulgado las empresas telefónicas estadounidenses después del escándalo Snowden— es a que empresas se les han hecho estas solicitudes.

Por otra parte, la iniciativa de la Ley de Telecomunicaciones en su artículo 192, se obliga a los concesionarios a resguardar la información por veinticuatro meses a partir de que se haya producido la comunicación. Por el contrario, la Convención de Budapest sobre Ciberseguridad sólo establece un plazo de 90 días para la retención de la información. Abona a lo anterior el

⁶ Listado de dependencias y unidades administrativas cuyo reconocimiento como Instancias de Seguridad Nacional ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación: SEGOB; Instituto Nacional de Migración. (DOF 18 de mayo de 2005); Coordinación General de Protección Civil, incluyendo a sus áreas adscritas. (DOF 23 de enero de 2009); Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. (DOF 13 de octubre de 2008); SCT: Oficina del Secretario del Despacho (Gabinete de Apoyo, integrado por Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Coordinación de Comunicación Social y servicios de apoyo); Unidad de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Aeronáutica Civil; Dirección General de Autotransporte Federal; Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal; Dirección General de Puertos, y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. (DOF 17 septiembre de 2007); Subsecretaría de Transporte; Subsecretaría de Comunicaciones; Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal, y Coordinación General de Puertos y Marina Mercante. (DOF 27 de mayo de 2008); SHCP: Oficina del Secretario del Despacho; Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público (Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública y Unidad de Crédito Público); Unidad de Inteligencia Financiera, y Procuraduría Fiscal de la Federación (Subprocuradurías Fiscal Federal de Legislación y Consulta; de Amparos; de Asuntos Financieros y de Investigaciones). (DOF 8 de diciembre de 2006); SFP: Dirección General de Información e Integración. (DOF 27 de noviembre de 2006); SRE: Dirección General de Delegaciones; Dirección General de Protección a los Mexicanos en el Exterior; Dirección General de Servicios Consulares, y Dirección General de Asuntos Jurídicos. (DOF 27 de mayo de 2008); SEMAR: se declaró a toda la dependencia como Instancia de Seguridad Nacional. (DOF 25 de febrero del 2011). Información <http://www.cisen.gob.mx/snSSNacTema4.html>

⁷ Solicitud de información al CISEN, 7 de febrero de 2013, Número 0410000002913.

fallo reciente del Tribunal de Justicia Europeo, el cual determinó que la directiva que permitía a las compañías de telecomunicaciones recolectar y retener de manera masiva las comunicaciones de los ciudadanos europeos por dos años es excesiva. La directiva contraviene la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, donde se lee: “la directiva interfiere de manera muy seria con los derechos fundamentales del respeto a la vida privada y a la protección de sus datos personales, sin que esa interferencia tenga como limite lo estrictamente necesario e incluso excediéndose con el principio de proporcionalidad”.⁸

Cuarto, personalmente no tengo la menor duda de que resulta apremiante construir una cultura de la protección de los datos personales en México. Apenas el 17 de mayo de 2014 se celebró el Día Mundial del Internet. De acuerdo con cifras oficiales, existen cerca de 52 millones de usuarios de internet en México; sus dispositivos de conexión se desglosan 59% laptops; 57% PC; 49% smartphones; 20% tablet y 12% TV.⁹ Los usuarios navegan y permanecen en redes sociales, teniendo una tendencia al alza en la que 5 de cada 10 usuarios se conecta a internet con una exposición promedio de 5 horas 30 minutos al día. Los mexicanos, al igual que muchos consumidores, entregamos nuestros datos personales con el fin de concretar transacciones que hacen más económica la compra de servicios o productos. No obstante, poco nos detenemos a conocer el aviso de privacidad o a educarnos sobre cómo conducirnos en las redes sociales. En 2012, con ayuda de la SEP, el IFAI promovió la impresión de una serie de carteles con un decálogo acerca de la protección de la privacidad en las redes sociales, pero es muy probable que se requieran campañas de difusión mucho más exhaustivas y penetrantes mediáticamente hablando.

Quinto, lo llamo el “efecto post-Snowden”. ¿Qué tanto más puede extraer el sector de seguridad nacional a los particulares en posesión

⁸ “Illegal and invalid: EU court rules against data retention directive”, RT News, 20 de mayo de 2014.

⁹ “Aumenta 13% usuarios, cambian hábitos en internet”, *Reforma*, 18 de mayo de 2014.



de datos personales, con el propósito de realizar ejercicios de meta-datos¹⁰ que poco tienen que ver con la prevención del terrorismo y la delincuencia organizada? ¿Cómo podemos sujetar a rendición de cuentas al sector de seguridad nacional para que haga un uso adecuado de los datos personales en su posesión, y no dé origen a abusos. El IFAI inició una acción de inconstitucionalidad por el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el cual se establecía la geolocalización en tiempo real. Nadie se opone a que el Estado cumpla con su obligación de proteger al ciudadano, ni mucho menos que sea eficiente en la prevención del delito. Sin embargo, no existe justificación alguna para otorgar un cheque en blanco a autoridades que poco han demostrado en ser probas en su actuar. Esto no es menor, en particular tras las revelaciones de Edward Snowden o las que involucraron a Verizon¹¹ y otras empresas al revelar el universo de requerimientos que habría recibido por parte de la Agencia Nacional de Seguridad. En este último caso, las compañías revelan rangos, pero no lo hacen con las negativas para dar acceso a las comunicaciones. Las repercusiones en el sector telecomunicaciones no son pocas. Los inversionistas de AT&T y Verizon han solicitado a los accionistas se comprometan a transparentar de manera semestral el volumen de solicitudes, ya sea del gobierno de Estados Unidos o de otras autoridades extranjeras, indicando qué tipo de información se está solicitando del usuario.¹² El tema para la industria no es menor porque la confianza del consumidor es crítica para su crecimiento económico y el avance en su mercado. ¿Cuánta transparencia existe de parte de los públicos o privados para saber qué ha hecho el Estado mexicano?

Es indispensable tener un debate sobre la conveniencia de separar la protección de los

datos personales de la transparencia y rendición de cuentas. Es fundamental comprender el entorno dentro del cual el tema de los datos personales se está desarrollando como el oro del siglo XXI.¹³ Se torna urgente asumir una postura sobre los metadatos, e identificar las ventajas y desventajas de manejar de manera separada la protección de los datos personales para el sector público versus el privado. En un país donde poco parece preocuparnos qué suceda con los datos personales que posee el Estado no debiese ser tarea trivial. Hagamos una pausa e imaginemos por un momento la fuga de más de 35 millones de datos de los contribuyentes del SAT; los más de 25 millones de expedientes de los niñ@s que cursan primaria y secundaria; el robo de los más de 33 millones de expedientes clínicos del IMSS; o el volumen de información biométrica que ya posee la Secretaría de Gobernación o la Ciudad de México a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el despliegue de las cámaras de seguridad (CCTV). Ahora vayamos a lo que tiene Facebook, Twitter, Google+, Yahoo, Gmail, iCloud o Microsoft sobre nuestras actividades en internet.

En suma, aceptar un tratamiento diferenciado de los datos personales en posesión del sector público, de aquellos en posesión del sector privado, deja en un estado de indefensión y afectación al individuo en el ámbito de su privacidad. En este sentido es pertinente entablar un debate sobre la creación de una dependencia donde se concentren las tareas de la protección de datos del sector público y privado. La exigencia social porque la identidad de las personas esté protegida no debiese ser un tema menor para los legisladores, quienes son responsables de dotar de un adecuado marco jurídico que responda al contexto actual en materia de protección de datos, y en el cual existan reglas claras sobre el uso, recolección, explotación y análisis por entidades públicas y privadas de los datos personales de millones de individuos. **B**

¹⁰ Metadatos significa información estructurada de datos sobre datos, que permite ser analizada, controlada y entendida a través del tiempo.

¹¹ <http://transparency.verizon.com>. Por ejemplo, se tiene un listado del número de solicitudes sobre los usuarios hechas por instancias de procuración de justicia donde Verizon tiene negocios. En este caso, en Alemania se suscitaron 2,996 solicitudes; Francia 1,336; Reino Unido 346. En su caso, Verizon reconoce que están impedidos por Ley a revelar más información estadística.

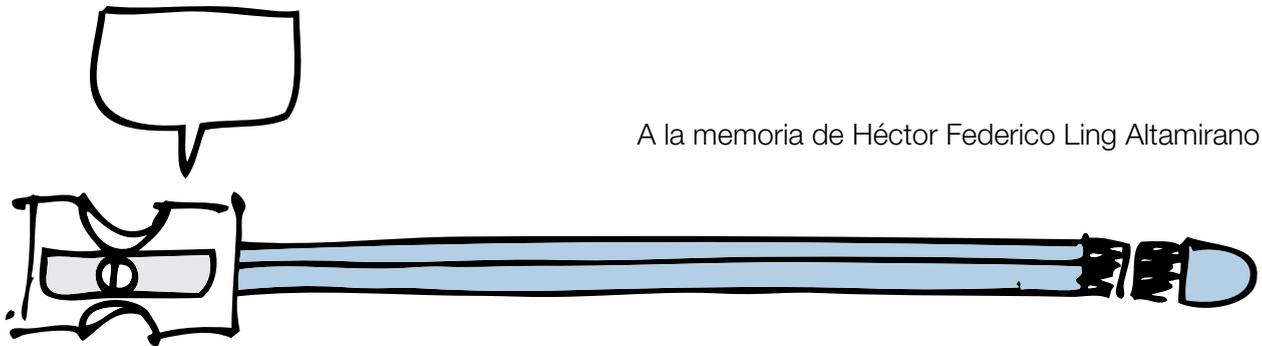
¹² <https://www.aclu.org/technology-and-liberty/investors-press-att-and-verizon-reports-government-surveillance>

¹³ OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

La transparencia en México: el aporte de Acción Nacional y los retos por venir

Javier Brown César

A la memoria de Héctor Federico Ling Altamirano



Acción Nacional ha sido, en la historia de México, uno de los actores decisivos para la transición a la democracia y, sin duda alguna, un factor clave para alumbrar los asuntos públicos con una agenda que, promovida desde la oposición, llevó a la transformación del sistema político.

La transparencia es una de las condiciones fundamentales para el adecuado orden de los asuntos públicos. El Programa de Acción Política de 1966 tuvo precisamente como eje rector el principio de orden político, como el medio para la convivencia ordenada y justa, y la adecuada solución de los problemas nacionales. Parte fundamental de este nuevo orden era una agenda que incluía luchar por “la observancia de las normas constitucionales que disponen y consagran la estructura del Estado Mexicano sobre los principios de división e independencia de los poderes, soberanía de los estados y autonomía de los municipios”.

A raíz de la conquista, por medios electorales, de cada vez más espacios públicos en los

gobiernos municipales, Acción Nacional impulsó la agenda de la transparencia desde este orden de gobierno, mediante prácticas que en su tiempo fueron innovadoras y que representaron un hito en las relaciones gobierno-sociedad civil, como el presupuesto participativo, la publicación del destino del gasto afuera de los palacios municipales, la profesionalización de la administración pública municipal, la ruptura de las relaciones clientelares y los esquemas de negociación corporativa, la actualización de la normatividad y del catastro, las jornadas ciudadanas, y el cabildo abierto e itinerante.

I. La reforma del Estado como antesala de la nueva legislación en materia de transparencia

La reforma en materia de transparencia fue la culminación de una serie de amplias reformas al poder político que comenzaron en la década de los setenta, aunque de forma un tanto “tibia”, con la reforma electoral impulsada por el entonces

Secretario de Gobernación Jesús Reyes Heróles. Esta reforma fue un primer intento de abrir el sistema político a una mayor representación a través de la asignación de 100 diputados por el principio de representación proporcional.

A pesar de la reforma, el sistema político seguía inmerso en una crisis de legitimidad derivada del déficit democrático que resultaría en el colapso de la hacienda pública: “En ausencia de democracia pluralista y competitiva, el estilo casuístico y monetario de gobernar no sólo terminó por agotar la hacienda pública y desordenar la administración pública. Cosa más grave, distorsionó las razones de la legitimidad y del consenso político, al tener que confeccionar sus leyes y políticas a la medida de las utilidades particulares de los diversos demandantes, quienes erigieron en pauta de relación exitosa con el gobierno la presión o la amenaza, sin sensibilidad alguna por el equilibrio mayor de la república”.¹

A la postre, un sistema político no sujeto a criterios de racionalidad, austeridad y fiscalización tuvo consecuencias devastadoras que derivaron en la crisis económica y política de los ochenta. La arbitrariedad estatal llegó a niveles escandalosos con la estatización de la banca y la obesidad del aparato estatal fue alarmante.

Fue precisamente durante la década de los ochenta que se comenzó a bosquejar una nueva agenda pública cuyos ejes fueron: racionalizar la administración pública y el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; acotar las facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo; modernizar y profesionalizar el gobierno; y disminuir los alarmantes y escandalosos niveles de corrupción.

1. El sexenio de Miguel de la Madrid

El primer paso hacia una mayor racionalidad en la administración se dio con la nueva Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de enero de 1983, y con la reforma al artículo 26 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de febrero de 1983. La reforma constitucional implicó la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo, con la participación de diversos sectores sociales, y la constitución de un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarían los programas de la administración pública federal.

La nueva Ley de Planeación estableció el Sistema de Planeación Democrática, previendo la participación de las dependencias de la administración pública federal y las entidades paraestatales; estableció la participación social en la planeación y definió los esquemas de coordinación y concertación. Además determinó que el Plan Nacional de Desarrollo precisaría los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo del país, contendría previsiones sobre los recursos asignados, determinaría los instrumentos y responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

Con respecto a los programas sectoriales, se previó que especificarían los objetivos, prioridades y políticas que regirían el desempeño de las actividades de los sectores administrativos; asimismo contendrían estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución. Tanto el Plan como los Programas requerirían para su ejecución de programas anuales, que incluirían los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. De esta forma, se sentó el fundamento jurídico para racionalizar la planeación del desarrollo nacional.

2. El sexenio de Carlos Salinas de Gortari

Las elecciones de 1988 representaron el punto de quiebre del tradicional sistema electoral, el cual, operado por la Secretaría de Gobernación, demostró su ineficacia y alto nivel de arbitrariedad. La oportunidad histórica se le presentó al Partido Acción Nacional, al legitimar los resultados de la elección, ante la radicalización de la

¹ Luis F. Aguilar Villanueva. “Estudio introductorio”. En *El Estudio de las políticas públicas*. 2a ed México, Miguel Ángel Porrúa. 1996. p. 23

izquierda, a cambio de un paquete de reformas estructurales que fue histórico por sus alcances e implicaciones.

El Compromiso Nacional por la Legitimidad y la Democracia, suscrito por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Luis H. Álvarez, se emitió quince días antes de que Carlos Salinas de Gortari asumiera el poder. “Es un texto que explica por qué el PAN había de votar a favor de muchas de las iniciativas que se enviaron al Congreso en ese sexenio”.² Parte fundamental del Compromiso fue la modificación a las leyes electorales, así como de los ordenamientos constitucionales relativos, tal como se estipulaba en el apartado III, Democracia Política. Esta reforma concretó una de las más importantes aspiraciones históricas del PAN.

La primera reforma de gran calado³ se dio de cara a la elección federal intermedia, con la modificación al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de abril de 1990. La reforma electoral fue la piedra inaugural de las reformas posteriores y estableció, con claridad, que las elecciones federales serían organizadas con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos a través de un órgano público con personalidad jurídica y patrimonio propios. Además, se instituyó un sistema de medios de impugnación y un tribunal electoral autónomo. Con base en esta reforma, el 15 de agosto de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La reforma al artículo 41 constitucional en materia electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de septiembre de 1993, constituyó el Tribunal Federal Electoral como órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en la materia y previó su ámbito de competencia, y su forma de funcionamiento. La reforma al mismo artículo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1994,

estableció los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en la organización de las elecciones, la ciudadanía de la autoridad electoral al integrarse con Consejeros Ciudadanos, y de los procesos electorales, al prever que las mesas directivas de casilla estarían integradas por ciudadanos.

El 28 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición de un apartado B al artículo 102 constitucional, por la que se estableció que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados establecerían organismos de protección de los Derechos Humanos, facultados para conocer de quejas en contra de actos u omisiones de las autoridades administrativas, mismos que podrían formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, así como denuncias y quejas. Cabe señalar que el Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos, que nació con la reforma constitucional, tuvo como antecedente inmediato la creación, por decreto presidencial del 6 de junio de 1990, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

No pueden dejarse de lado las reformas a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 1992, que entre otras cosas previeron: las denuncias ciudadanas contra los servidores públicos, la presentación de declaraciones de situación patrimonial, un régimen de sanciones estrictas por inhabilitación como consecuencia de actos u omisiones que causaran daños y perjuicios, y el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial.

Una de las reformas de mayor trascendencia, que acotó el manejo discrecional de la política monetaria por parte del Poder Ejecutivo, fue la autonomía del Banco de México, quien de acuerdo con la reforma al artículo 28 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1993, tendría como

² Federico Ling Altamirano. *A trasluz: apuntes para una biografía de Carlos Castillo Peraza*. México, Senado de la República, 2004. p. 180.

³ En esta relación nos limitamos a las reformas que tuvieron impacto directo en la administración pública.

objetivo prioritario la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

3. El sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León

Acción Nacional acudió a la elección presidencial de 1994 con una fuerza considerable, gracias a las posiciones de gobierno logradas. Esta fortaleza fue un pilar para mantener el impulso reformista, el cual quedó garantizado también gracias a la fragilidad de la administración de Ernesto Zedillo, el cual quedó marcado de origen al no ser el candidato oficial y al tener que enfrentar la difícil decisión de devaluar súbitamente el peso, lo que provocó, gracias a indiscreciones de gabinete, una de las mayores crisis de la historia, conocida como el error de diciembre.

Apenas iniciado el gobierno del presidente Zedillo, se publicó una reforma que se había venido gestando y que ha sido de la mayor relevancia, ya que transformó de forma importante al Poder Judicial de la Federación. El 31 de diciembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional que creó el Consejo de la Judicatura Federal, al cual se le facultó para determinar el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, así como para nombrar Magistrados y Jueces.

Además, la reforma estableció que el Senado designaría a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la terna que le sometiera el presidente de la República y previó, en el título sobre responsabilidades de los servidores públicos, la responsabilidad por violación a la Constitución y las leyes, y por el manejo indebido de fondos y recursos federales de los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales.

En 30 de julio de 1999 se publicó en el Diario

Oficial de la Federación la reforma al artículo 79 Constitucional, con la que se creó la entidad Superior de Fiscalización de la Federación como la instancia, con autonomía técnica y de gestión, facultada para fiscalizar los ingresos y los egresos, así como la supervisión de la aplicación de los fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de las entidades federales. Además, se establecieron las facultades de la Cámara de Diputados en lo relativo a la revisión de la Cuenta Pública.

La liberalización política, económica y social que se gestó durante dos décadas dejó el terreno pavimentado no sólo para la alternancia en el Poder Ejecutivo, sino para el impulso de una agenda de reformas más ambiciosa y de mayor calado en lo que respecta a sus efectos en el aparato de gobierno. El camino estaba listo para la presentación de una de las reformas más importantes: la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

II. La nueva legislación en materia de transparencia y su evolución

El primer paso en materia de un mayor control del gasto público se dio con la publicación, el 29 de diciembre de 2000, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual establecía las reglas para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública. La nueva ley determinó que la Cuenta Pública estaría constituida por los Estados Contables, Financieros, Presupuestarios, Económicos y Programáticos; la información que mostrara el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación; los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública Federal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; y el resultado de las operaciones de los Poderes de la Unión y entes públicos federales, además de los estados detallados de la Deuda Pública Federal.

Una vez en el gobierno, el PAN tuvo la oportunidad histórica de llevar a cabo importantes

transformaciones desde el Gobierno Federal, haciendo realidad muchos de los principios que le dieron largo aliento espiritual e ímpetu místico.

Uno de los más importantes pasos dados por la nueva administración emanada de Acción Nacional fue la firma, el 7 de octubre de 2001, del “Acuerdo Político para el Desarrollo Nacional”, cuyo supuesto principal era que “ningún partido político tiene la mayoría necesaria en los órganos de representación para decidir, por sí solo, el desahogo de los asuntos de la Agenda Nacional en lo referente al ámbito legislativo y presupuestal, por lo cual se hace indispensable un mayor entendimiento entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”.

El Acuerdo fue suscrito por el entonces presidente Vicente Fox Quesada y por los partidos políticos representados por Luis Felipe Bravo Mena (PAN), Dulce María Sauri Riancho (PRI), Amalia García Medina (PRD), Alberto Anaya Gutiérrez (PT), Jorge González Torres (PVEM), Dante Delgado Rannauro (Convergencia), Gustavo Riojas Santana (Partido de la Sociedad Nacionalista) y Guillermo Calderón Domínguez (Partido Alianza Social).⁴ Dicho Acuerdo contemplaba explícitamente en el ámbito político: “Afianzar las políticas de transparencia, de rendición de cuentas, de combate a la corrupción y a la impunidad, especialmente en materia de violación a los Derechos Humanos, así como de los daños patrimoniales contra la nación”.

La presentación en la Cámara de Diputados, de la Iniciativa de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información fue el 14 de diciembre de 2001. El proceso legislativo duró poco menos de seis meses, desde la presentación de la iniciativa, hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002. En su momento se consideró que la nueva Ley sería un poderoso mecanismo de combate a la corrupción y un medio para consolidar un Estado más transparente y eficiente.

La iniciativa se aprobó por unanimidad en lo general, en la Cámara de Diputados, con 411 votos a favor y ningún voto en contra o abstención.

⁴ En http://fox.presidencia.gob.mx/docs/011007_acuerdo.pdf

En la Cámara de Senadores, la minuta se aprobó por unanimidad con 86 votos a favor y ninguno en contra. La rapidez y unanimidad de la aprobación da cuenta de la sed de transparencia que embargaba a la sociedad mexicana y que fue correctamente asumida por los legisladores del Congreso de la Unión.

La Ley aprobada mejoró incluso la propuesta del Ejecutivo, lo cual no es muy común si tomamos en cuenta que en muchas ocasiones las comisiones dictaminadoras y las reservas presentadas en el pleno, producen cambios sustantivos a la iniciativa original.

La nueva Ley contemplaba los siguientes aspectos:

- Consideraba como sujetos obligados a acatar las disposiciones en materia de transparencia a: el Poder Ejecutivo Federal, la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República; el Poder Legislativo Federal y cualquiera de sus órganos; el Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal; los órganos constitucionales autónomos; los tribunales administrativos federales, y cualquier otro órgano federal.
- Preveía la observancia obligatoria para los servidores públicos y establecía como principio de interpretación de la Ley el de publicidad de la información.
- Obligaba a hacer pública la siguiente información: estructura orgánica y facultades de cada unidad administrativa; directorio de servidores públicos, desde jefe de departamento o sus equivalentes; la remuneración mensual por puesto, incluido el sistema de compensación; el domicilio de la unidad de enlace y la dirección electrónica; las metas, objetivos y servicios de las unidades administrativas; los trámites, requisitos y formatos; la información sobre el presupuesto asignado; el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, así como los padrones de beneficiarios de los

programas sociales; las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos; las contrataciones celebradas; el marco normativo aplicable; los informes generados y los mecanismos de participación ciudadana.

- Preveía los supuestos para clasificar o reservar información, el período para su desclasificación, así como la obligación de generar índices de los expedientes.
- Establecía la protección de datos personales los cuales no se podrían difundir, distribuir o comercializar, salvo consentimiento expreso y por escrito.
- Establecía Unidades de Enlace y Comités de Información en cada dependencia y regulaba la organización de los archivos.
- Creaba y definía la forma de organización del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública como órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades
- Establecía con claridad los procedimientos para solicitar información, así como para interponer recursos de revisión.
- Contemplaba responsabilidades y sanciones expresas en supuestos como la destrucción u ocultamiento de información, la negativa a entregar información no clasificada y la entrega incompleta de información.

A pesar de que la Ley representó un giro importante en la vida pública, México llegaba tarde, al concierto de las naciones que había expedido leyes de transparencia: la primera Ley de Acceso a la Información data de 1766 y el país que inauguró la tradición fue Suecia. México fue el segundo país de América Latina, después de Colombia (1888) en tener una Ley en la materia. Otros países que antecedieron a México en ma-

teria de transparencia fueron: Finlandia (1951), Estados Unidos (1966), Dinamarca y Noruega (1970), Francia (1978), Australia y Nueva Zelanda (1982), Canadá (1983), Austria y Filipinas (1987), Italia (1990) y Holanda (1991).⁵

En el Diario Oficial de la Federación se han publicado cinco modificaciones a la Ley, que son las siguientes:

1. El 11 de mayo de 2004, para efecto de que no se pudieran divulgar datos personales, aun cuando fueran necesarios para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud.
2. El 6 de junio de 2006, con esta reforma se introdujo el principio de máxima publicidad para la interpretación de la Ley y se previó que el derecho de acceso a la información pública se interpretaría conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
3. El 5 de julio de 2010, con motivo de la expedición de la nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con lo que el Instituto Federal de Acceso a la Información cambió su nombre por el de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
4. El 9 de abril de 2012 con lo que se actualizó en la Ley la denominación de la Secretaría de la Función Pública.
5. El 8 de junio de 2012, que estableció que no habría Comités de Información en dependencias como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen); la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva; la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y el Estado Mayor General de la Armada.

⁵ Cf. John. M. Ackerman e Irma E. Sandoval. *Leyes de acceso a la información en el mundo*. México, IFAI. (Cuadernos de Transparencia; 7). p. 23. En <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1804> (Consultado el 20 de mayo de 2014).

La reforma al artículo sexto constitucional fue posterior a la expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de julio de 2007, es de la mayor relevancia, ya que establece los principios que regirán el ejercicio del derecho a la información, a saber:

1. Se previó que la información en posesión de cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno era pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público. Se previó además que en la interpretación del derecho a la información debería prevalecer el principio de máxima publicidad.
 2. Se protegió la información relativa a la vida privada y los datos personales.
 3. Se contemplaba que toda persona tendría acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
 4. Se establecieron mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, que se sustanciarían ante órganos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
 5. Se estableció que los sujetos obligados por la Ley deberían preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarían a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.
2. Constituyó nuevos órganos de enlace con la ciudadanía, que ofrecieron una ventana de oportunidad para vincular al poder con las personas, con lo que dio a conocer, al amplio público, diversos aspectos que antes eran del todo opacos.
 3. Creó instancias deliberativas internas, como los Comités de información, mismos que se han abocado a valorar las diferentes solicitudes y a darles cauce institucional.
 4. Transformó la cultura organizacional con nuevas y mejores prácticas respecto al manejo y difusión de la información. Este cambio fue reforzado por el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y por los respectivos Códigos y Comités de Ética en cada dependencia, así como con mecanismos para su difusión y cumplimiento.

La nueva Ley tuvo un impacto significativo en el ámbito público, ya que:

1. Racionalizó la organización de los archivos en poder de las diferentes unidades de cada dependencia. Esto obligó a adoptar criterios técnicos para la organización archivística, con el fin de ordenar los diferentes expedientes y elaborar las principales herramientas para una más eficaz administración de las comunicaciones oficiales.

Además, la Ley Federal impulsó una oleada de nuevas leyes en los estados de la República, las cuales se fueron sucediendo desde 1992 hasta 2007. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue incluso precedida por las leyes de Jalisco y Sinaloa, “luego se promulgó la ley federal y más tarde se emitieron las leyes de Aguascalientes, Michoacán y Querétaro. De 2003 a 2006, se desencadenó en el país un amplio torrente de leyes que vinieron a regular dicha materia”.⁶

III. La transformación del gobierno federal en las administraciones de Acción Nacional

1. El sexenio de Vicente Fox Quesada

La nueva Ley en materia de transparencia fue parte de una amplia reforma estructural a la administración pública, que como hemos visto, comenzó desde la década de los ochenta, sin embargo fueron las administraciones de Acción Nacional las que impulsaron de forma decidida la transformación del Gobierno Federal.

⁶ Estudio comparativo de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública. México, IFAI. p. 1. En <http://inicio.ifai.org.mx/EstudioComparativo/EstudioComparativoLeyes23mayo2012.pdf> (Consultado el 20 de mayo de 2014).

En materia de gobierno electrónico se creó en 2003 la Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información, en diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, con el objetivo de promover y consolidar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración Pública Federal.

La consolidación del Gobierno Electrónico fue un paso de vital importancia, ya que permitió concentrar en una sola “ventanilla” los diversos trámites, informaciones y recursos ofrecidos por las dependencias de la administración pública federal, bajo criterios de accesibilidad, uniformidad en el diseño y contenidos.

El 10 de abril de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Esta ley pretendía la consolidación de un servicio público eficiente bajo estándares rigurosos de acceso que garantizaran que quienes llegaran a ocupar un cargo, cumplieran con un perfil predeterminado y acreditaran evaluaciones de conocimientos mínimos requeridos.

Uno de los pasos más relevantes en materia de evaluación de las políticas públicas se dio con la expedición de la Ley General de Desarrollo Social, publicada el 20 de enero de 2004. La Ley creó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión. Desde su creación, el Coneval ha sido un referente internacional en materia de medición de la pobreza y en la realización de evaluaciones objetivas en ámbitos como: consistencia y resultados, diseño, específicas de desempeño, estratégicas, integrales del desempeño y de impacto.

El 30 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial la nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que estableció un

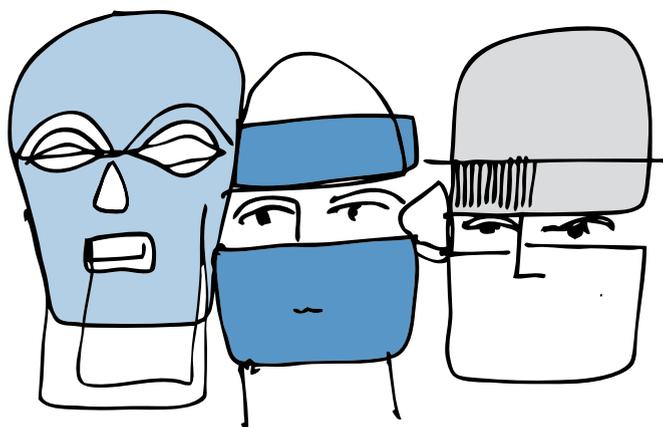
vínculo entre la planeación-programación-presupuestación mediante la planeación estratégica y la creación del sistema de Evaluación del Desempeño. La nueva Ley ha sido de gran relevancia al establecer criterios de equilibrio presupuestario; programación y presupuestación del gasto público; así como medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y contabilidad gubernamental.

2. El sexenio de Felipe Calderón Hinojosa

En la administración del presidente Felipe Calderón se dieron reformas que se orientaron a mejorar los instrumentos heredados por la anterior administración. Así, el 1 de octubre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas leyes. Con este Decreto se previeron, entre otras cosas, medidas de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado y se estableció que la fiscalización de las Cuentas Públicas de las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sería efectuada por el Poder Legislativo local, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u órgano equivalente.

El 7 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional en materia de gasto público. La reforma facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional. Adicionalmente se previó que, si a raíz del examen que la entidad de fiscalización realizara de la Cuenta Pública aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarían las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Como resultado de la reforma constitucional



se expidió la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Esta nueva Ley estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable, facultado entre otras cosas para emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas y los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental; emitir requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales; y emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos.

En materia de compras del sector público, el 28 de mayo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una amplia reforma a diversas disposiciones que entre otras cosas, endureció las sanciones a los servidores públicos por uso indebido de atribuciones y facultades. La reforma estableció CompraNet como el sistema electrónico gratuito sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones di-

rectas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

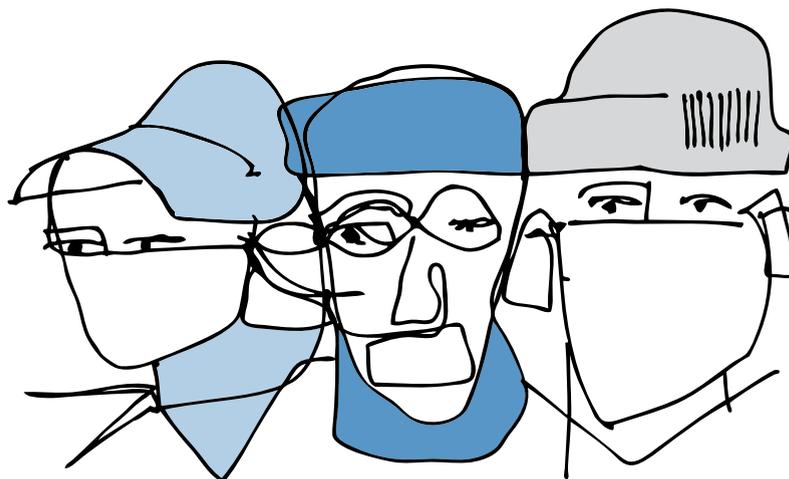
Por último, el 11 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas, la cual es un instrumento jurídico que reconoce la corresponsabilidad entre el sector público y el privado, en los actos de corrupción que se cometen en el campo de las contrataciones públicas ya que la corrupción en este ámbito “tiene altos costos económicos, políticos y sociales”. Esta Ley tenía como objetivo “complementar el esquema de sanciones administrativas a particulares en el campo de las contrataciones gubernamentales mediante un sistema que establezca sanciones disuasivas, eficientes y proporcionales para evitar la comisión de conductas irregulares, bajo un nuevo enfoque orientado a la prevención y combate a la corrupción”.⁷

IV. Los retos por venir

En perspectiva, el legado de la legislación en materia de transparencia es innegable y su impacto ha sido considerable. La transparencia llegó en 2002 para quedarse y eso sin duda, incomoda a quienes pretenden mantener un manejo discrecional de la cosa pública, la cual precisamente se ha vuelto cada vez menos privada y más pública.

La transparencia es un eje transversal que recorre la administración pública y que junto con las disposiciones sobre compras gubernamen-

⁷ Cf. La Agenda Legislativa del Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa a la luz del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. México, Secretaría de Gobernación, 2012. (p. 107-109)



tales, contabilidad, responsabilidades de los servidores públicos, servicio profesional de carrera, evaluación de las políticas públicas y gobierno electrónico, constituye el entramado jurídico que transformó el rostro del Gobierno Federal.

La transparencia ha sido un eje fundamental de la democratización de la administración pública; a su vez: “La democratización ha sido determinante para reconstruir la naturaleza pública del gobierno, para liberarlo de los grupos de interés que lo han tenido en cautiverio y para disuadirlo de aventuras, fantasías e improvisaciones, ante la expectativa de sanciones electorales de desalojo y alternancia. La democratización ha sido también tirar lastre y crear las condiciones para atender con eficiencia los muchos males, necesidades y problemas públicos”.⁸

No obstante, persisten retos importantes en lo que se refiere a transparencia y acceso a la información pública. Uno de los principales problemas se deriva de las tremendas asimetrías que hay a nivel estatal y municipal en cuanto a transparencia, acceso a la información de los poderes y profesionalización de los servidores públicos: esta es una tríada virtuosa que sin duda garantiza mejores resultados a todo gobierno, haciéndolo más eficiente y eficaz.

Al final el costo de una burocracia ineficiente e ineficaz lo paga la ciudadanía con los malos resultados, la pérdida de tiempo y la arbitrariedad en las decisiones. Si bien hay entidades federativas que han logrado avances significativos en estos temas, persiste todavía la opacidad en el ámbito estatal y de manera aún más preocupante en el municipal, la cual debe ser contrarrestada con

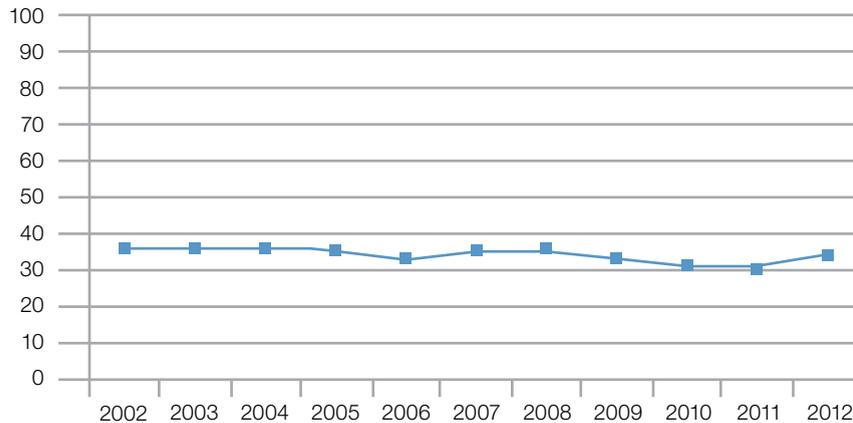
una nueva oleada de transparencia y con la profesionalización de los poderes y gobiernos estatales y municipales.

El fortalecimiento de la transparencia a nivel estatal y municipal es uno de los grandes temas de la agenda para un gobierno eficaz y eficiente. Parte fundamental de esta agenda ha sido la reciente reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, que con la adición de una fracción XXIX-S a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno. Esta reforma fue parte de un amplio paquete en materia de transparencia que implicó la constitución de un nuevo organismo constitucional autónomo garante de la transparencia.

Con respecto al combate a la corrupción, que fue un eje de la iniciativa presentada en el sexenio de Vicente Fox, cabe señalar que los resultados logrados son más bien modestos si consideramos las encuestas internacionales y nacionales. Así, en el índice de percepción de corrupción elaborado por Transparencia Internacional, México se mantiene reprobado desde el año de la aprobación de la Ley a la fecha, con niveles cercanos a una muy alta corrupción (Gráfica 1).

Gráfica 1

Índice de percepción de la corrupción para México.



Fuente: Transparencia Internacional.

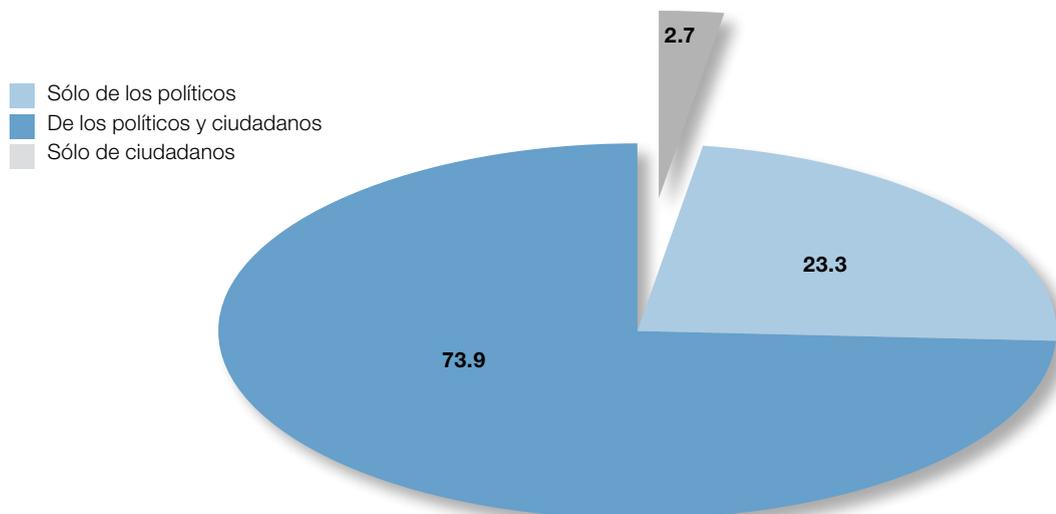
La Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) es un instrumento útil para el mejor conocimiento de las percepciones de la ciudadanía sobre la corrupción. Si bien no se pueden realizar estudios longitudinales que permitan hacer el seguimiento de una variable a lo largo del tiempo con el fin

de realizar series consistentes, sí se pueden contrastar preguntas referidas al tema de la corrupción. Así, en la ENCUP 2001 (Gráfica 2), los resultados son alarmantes, ya que casi las tres cuartas partes de los encuestados atribuyen la corrupción a las autoridades y a los ciudadanos.

Para la segunda ENCUP 2003 (GRÁFICA 3)

Gráfica 2

La corrupción es

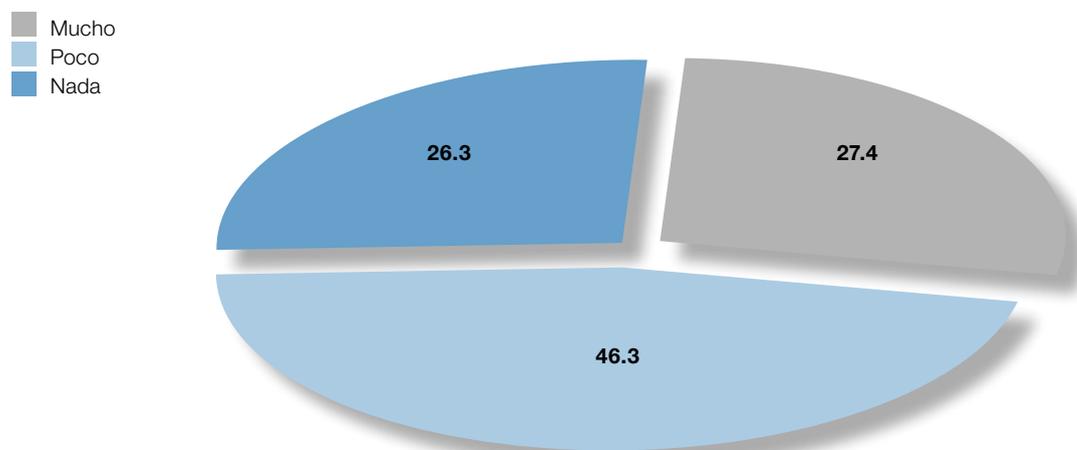


Fuente: ENCUP 2001 (porcentajes válidos, excluye no respuestas y otras)

aparece la pregunta qué tanto diría usted que puede confiar en los programas del gobierno para combatir la corrupción. Las respuestas son bastante negativas.

Gráfica 3

¿Qué tanto se puede confiar en los programas de gobierno para combatir la corrupción?

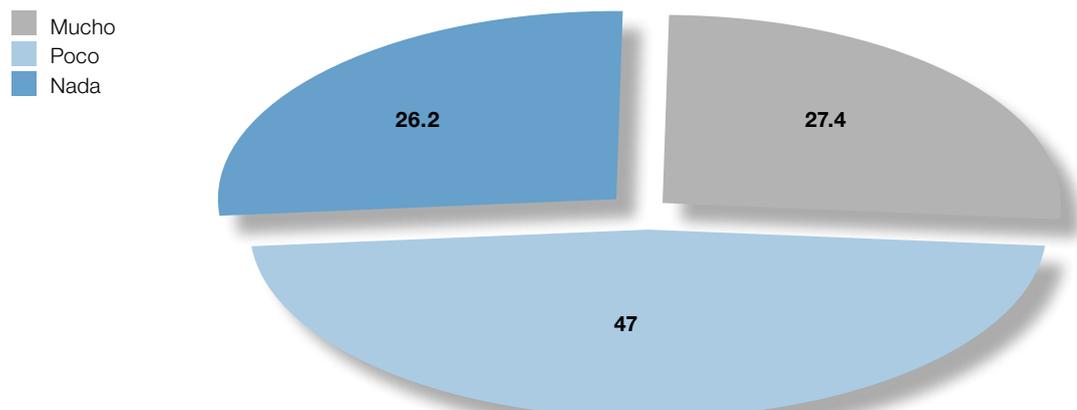


Fuente: ENCUP 2003 (porcentajes válidos, excluye no respuestas)

Para la tercera ENCUP 2005 (Gráfica 4) los resultados con respecto a la misma pregunta son incluso un poco peores.

Gráfica 4

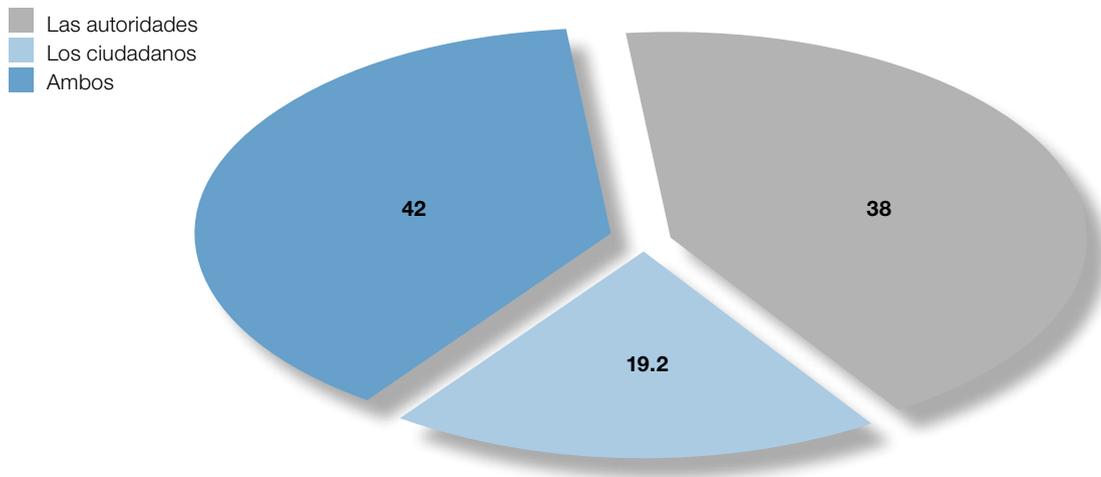
¿Qué tanto se puede confiar en los programas de gobierno para combatir la corrupción?



ENCUP 2008 (Gráfica 5) se hizo una pregunta muy similar a la primera Encuesta, con resultados un poco mejores.

Gráfica 5

Usted cree que la corrupción es de

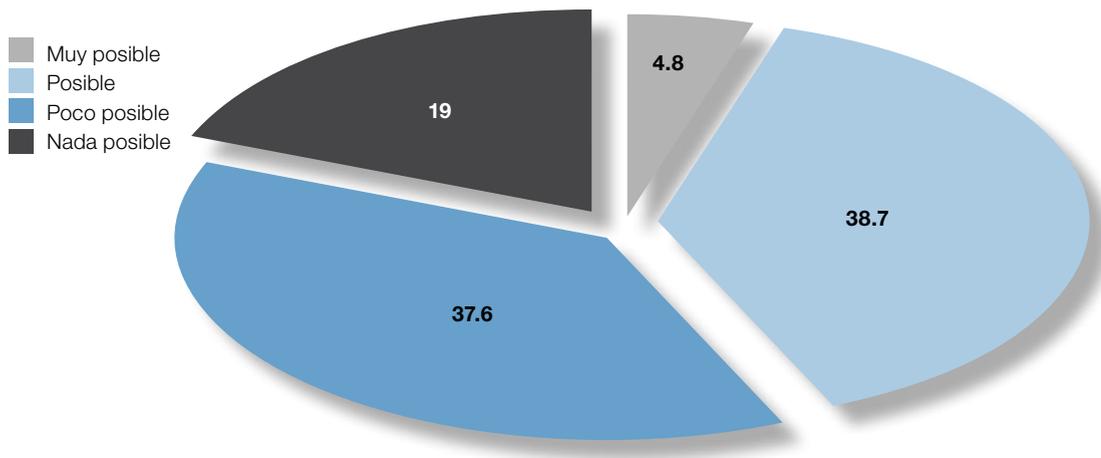


Fuente: ENCUP 2008 (porcentajes válidos, excluye no respuestas)

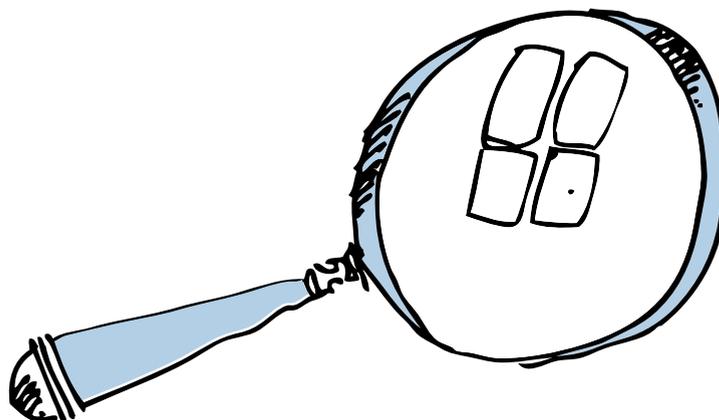
Por último, la ENCUP 2012 (Gráfica 6) refleja una visión pesimista sobre el combate a la corrupción.

Gráfica 6

Acabar con la corrupción en nuestro país es



Fuente: ENCUP 2012 (porcentajes válidos, excluye no respuestas)



Desafortunadamente, las diferentes preguntas realizadas en la Encuesta no nos permiten obtener una conclusión que sea consistente, a lo largo del tiempo. Lo que sí es un hecho es que la percepción de la corrupción, desde cualquier ángulo que se le mire, es negativa. Los resultados de la ENCUP en materia de transparencia y en lo que respecta a la democracia nos indican claramente que es de vital importancia fortalecer la cultura democrática y en particular la cultura de la exigencia ciudadana de transparencia, además de democratizar las redes de intermediación entre el sector público y los particulares, y aproximar más al gobierno a la sociedad.

Uno de los grandes retos de la política actual es lograr, en el servidor público la combinación afortunada de saber experto y virtud. Sin embargo la formación ética se ha dejado de lado en el servicio público o se le reduce al conocimiento de los códigos de ética o en el peor escenario se restringe al conocimiento de los deberes que establecen las leyes sobre responsabilidades administrativas.

La vinculación entre ética y política que está en la raíz del pensamiento clásico, es fundamental para el servicio público en la actualidad. Desafortunadamente, se ha dado un largo e histórico desencuentro entre ambas. Las consecuencias de la desvinculación entre ética y política han sido devastadoras, acarreado el desprestigio de la política y los políticos.

En la actualidad, muchos políticos han perdido de manera generalizada el decoro, lo que ha acarreado deshonra y deshonor. Para los romanos, el *decorum* se aplicaba a quienes ejercían la política con ética. El decoro estaba acompañado por una serie de principios, a saber: autoridad, honor, justicia, libertad y prudencia. Estos principios se han dejado de lado en el servicio público orientado por intereses pragmáticos y en el que la formación ética ha cedido su espacio de honor a la formación técnica.

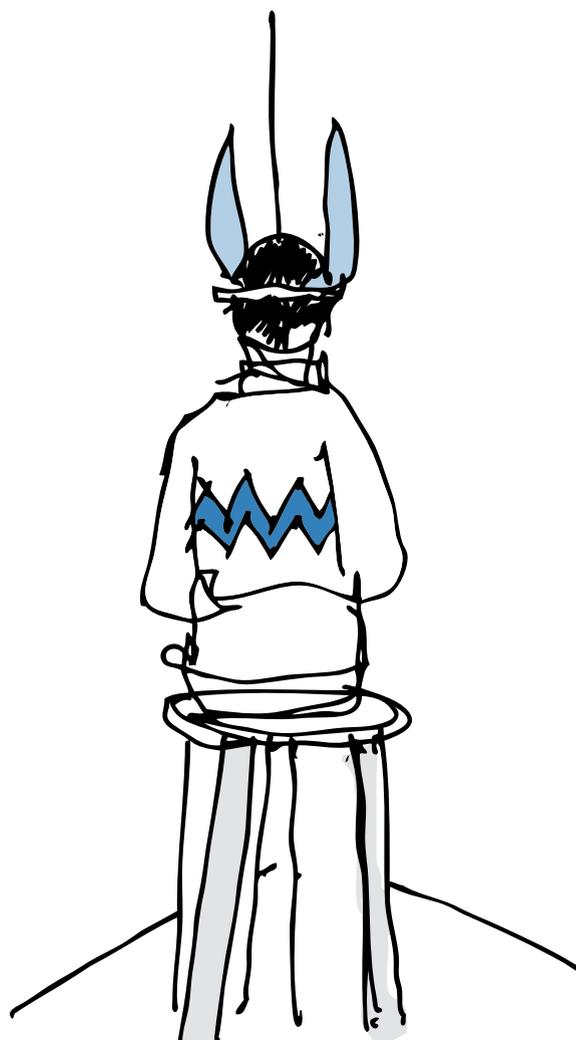
Otro aspecto preocupante es que quienes llegan a ocupar cargos públicos, protegidos por una esfera de comodidad, se olvidan de la necesidad de la formación ética. Así, la degradación de la política tiene consecuencias devastadoras en términos de la confianza ciudadana, que es un valor escaso en las sociedades contemporáneas.

El descuido de la ética hace que en política predominen los vicios en lugar de las virtudes; por encima de una vida austera de servicio a la ciudadanía, se privilegia el enriquecimiento desmedido de la clase política al servicio de sus propios intereses; por encima de la justicia predominan los intereses personales; por encima del decoro predominan el abuso, la ampulosa, la opulencia y el despotismo. Todo esto nos lleva a la necesidad de preparar a quienes quieran dedicarse a la política, para lo cual es fundamental regresar a la ética.

Conclusión

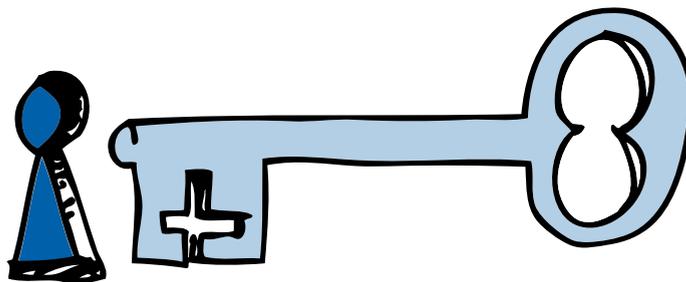
Cabría preguntar si la opacidad y la astucia son parte de una arraigada cultura del ocultamiento, contraria al imperio de la ley y la verdad. En la vida pública, en muchas ocasiones parecen prevalecer: la envidia que impide que los mejores lleguen a donde deben estar y la falta de reconocimiento del talento y de estímulos al mismo; el gozo en la impunidad, y el regocijo que conlleva “hacer el mal” sin ser descubierto; el desvío de recursos públicos para fines personales: la práctica recurrente de beneficiar al amigo inepto para perjudicar al profesionalista apto; y la incapacidad para hacer productivo el ocio, ocupándolo en su lugar para calumniar, difamar y hacer que prevalezca la cruel lógica de la maledicencia.

En perspectiva no podemos estar seguros que nuevas leyes lograrán su cometido, y tampoco si en el corto plazo abatiremos los niveles de corrupción a niveles de decencia pública y decoro político, mientras no se dé un cambio profundo en las conciencias, y mientras no desterremos la opacidad del ámbito de lo público. Sin estos cambios profundos, enfrentamos el riesgo de que cada nueva ley convierta una carrera de cien metros libres en una carrera de cien metros con vallas, de tal forma que al final, y después de cierto tiempo de estudio y práctica, los más astutos serán capaces de librar los obstáculos y terminarán llegando a la meta, para repartirse los “premios”. **B**



¿Para qué sirve el gobierno abierto?

Gerardo Rodríguez Sánchez Lara



La transparencia proactiva bajo los criterios del gobierno abierto es un medio para alcanzar un fin último que es el bienestar de las personas. Además de este bien superior, las iniciativas de gobierno abierto, como políticas públicas, generan otras externalidades positivas para la vida como ciudadano en democracia o como consumidor en mercados competitivos. Por lo anterior, la Ley General que debe aprobarse a partir de la reforma al artículo 6º Constitucional debe contener un apartado integral en esta materia. A continuación explico cuáles son algunos de los beneficios de impulsar una agenda de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto.

Empoderan al ciudadano y al consumidor

Un padre de familia que tiene a la mano la información para escoger una escuela de calidad puede incidir de manera directa en el bienestar futuro de su hijo (Ver proyecto de IMCO: www.mejoratuescuela.org). Un consumidor que tiene acceso en tiempo real a la comparación de precio y calidad de los productos que consume

gana en bienestar económico, seguridad y salud. Un usuario de servicios que conoce las experiencias de otros consumidores puede maximizar sus beneficios o reducir los costos de una mala experiencia comercial (ver Portal del Consumidor y Apps Profeco: www.consumidor.org.mx).

El desarrollo de aplicaciones tecnológicas en este sentido pueden tener un impacto directo sobre el presente y futuro de las personas.

Reducen la asimetría de información entre los gobiernos y la sociedad

La liberación de información pública en formatos reutilizables y de fácil acceso no producen bienestar inmediato para la sociedad. Son las organizaciones de la sociedad civil, los desarrolladores de tecnologías y los medios de comunicación los que explotan esta información para que pueda ser útil para la gente. No es gratuito que sean los periodistas, los académicos y los desarrolladores de tecnologías los principales usuarios de la información pública.

La información pública les permite cerrar el triángulo de acero y ser el canal de comunicación entre el poder público y la sociedad. (Ver Quién es Quién en los Precios: profeco.gob.mx/precios/menu_qq1.asp y el Portal de Compras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): compras.imss.gob.mx/).

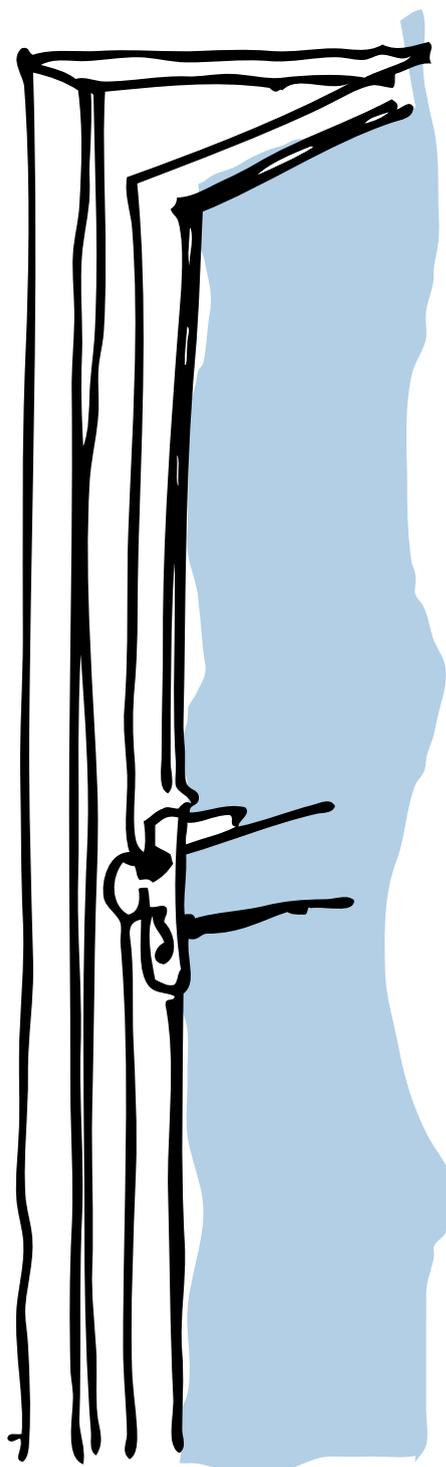
Reducen las asimetrías de información entre agentes privados y los consumidores

El monopolio de la información económica también genera y reproduce desigualdades entre agentes económicos. El gobierno cuenta con información pública del sector comercial y financiero que, sin menoscabo de la “estabilidad económica”, “seguridad industrial” o la “propiedad intelectual”, genera competencia que reduce el costo de bienes y servicios, inhibe la posibilidad de prácticas abusivas o engaño.

Las iniciativas basadas en el principio de gobierno corporativo todavía son en extremo escasas en México. Sin embargo, la Alianza para el Gobierno Abierto y la reforma al artículo 6° de la Constitución, que incluye como sujetos obligados indirectos a personas físicas y morales que reciben recursos públicos, pueden ser un motor desde lo público a lo privado de la transparencia del sector privado (Ver Índice de Transparencia en Sustentabilidad Corporativa GESOC: gesoc.org.mx/site/?p=2302).

Producen información que genera conocimiento

La información es poder. ¿Y por qué ese poder no debe ser transmitido a la sociedad? Me parece que esta es la gran pregunta que como sociedad nos hacemos. Es en extremo legítimo que organizaciones de la sociedad civil y desarrolladores de tecnologías de la información puedan poner al alcance de la sociedad aplicaciones digitales que reducen los costos de



actividades personales, actividades profesionales y transacciones económicas diarias. (Ver: Portal de Transparencia Presupuestaria: transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/index.jsp y del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) Finanzas Públicas: imco.org.mx/finanzaspublicas/).

Previene actividades autoritarias y anticompetitivas

La máxima publicidad de las acciones de gobierno y del sector privado promueven sistemas democráticos y de mayor competencia económica. Esto genera mayores niveles de libertad para que las personas puedan vivir sin miedo y desarrollar sus capacidades que les generen bienestar socioeconómico. (Ver: De a litro: itunes.apple.com/mx/app/litro-semaforo-gasolineras/id468657321?mt=8).

Generan bienestar

Las políticas, programas y acciones de gobierno que promueven la liberación de información para generar conocimiento útil para la vida diaria de las personas generan de manera casi automática bienestar. Sin embargo, estas acciones deben ser una práctica institucionalizada blindada de la voluntad política, que es voluble. En la medida que las instituciones públicas liberen, sistematicen y hagan accesible su información a la sociedad se podrán generar niveles superiores de bienestar para la gente. Este no es un proceso fácil y requiere de planes de largo plazo.

El debate a nivel internacional en estos temas sigue en discusión. Por ejemplo, hay una tendencia de incluir toda la información en una misma canasta. Propongo que se distingan las políticas de datos abiertos de las de gobierno abierto. Sobre las primeras, significa adoptar la tecnología para abrir información al

público. Lo segundo es ser transparente y rendir cuentas de las decisiones que los gobiernos toman.

Observando este fenómeno así, pueden separarse estas dos actividades. Es decir, un gobierno puede abrir los datos de aviación civil (vuelos, saturación de aeropuerto, número de pasajeros, entre otros) en formatos abiertos, pero –por otro lado– ser opaco en las decisiones de asignación de slots en un aeropuerto que puede generar problemas de competencia en perjuicio de los usuarios.

En otras palabras, se puede adoptar una política de datos abiertos sin ser necesariamente un gobierno abierto. Estoy convencido de que los gobiernos tienden convenientemente a confundir ambos conceptos y se dedican a liberar datos que son políticamente “neutrales” sin ser realmente abiertos sobre sus decisiones. Creo que es necesario dar esta discusión. (Recomiendo artículo de Yu y Robinson, *The new ambiguity of “Open Government”*).

Las iniciativas de gobierno y datos abiertos son nuevos instrumentos para afianzar los avances democráticos y la competencia económica del país. Lo más interesante de este proceso es que solamente se puede alcanzar con la conjunción de esfuerzos entre el sector público, privado, sociedad civil y medios de comunicación. Esta es la nueva gobernanza de lo que hablan los teóricos de la administración pública contemporánea. La información es la condición necesaria para la participación ciudadana. Sin información real y útil, el esfuerzo de convocar a la sociedad civil para ser un actor corresponsable está llamado al fracaso y la frustración generalizada.

La promoción de las iniciativas de gobierno abierto debe ser una política de Estado porque genera bienestar a la sociedad en su conjunto y en lo particular a las personas. **B**

Los principios rectores de la transparencia: entrevista con Alonso Lujambio

María Elena de la Rosa Vázquez

¿Cómo se gestó la iniciativa de homologar los institutos de transparencia y acceso a la información?

La iniciativa ha sido formulada originalmente por tres gobernadores: Zacatecas, Chihuahua, y Aguascalientes. Un esfuerzo multipartidista de enorme relevancia y calado, si se piensa que estamos ante gobernadores de los tres principales partidos políticos del país, después se añadieron a este esfuerzo, por fortuna, el gobernador de Veracruz, Fidel Herrera, y el entonces Jefe de Gobierno, Alejandro Encinas.

Es realmente un ejercicio inédito el hecho de que diversos gobernadores se reúnan para: uno, diagnosticar un problema; dos, llegar a una solución acordada, y tres, que se convierta esa propuesta en una iniciativa de reforma

constitucional. Es una gran noticia para el país que habla de la capacidad de los partidos para llegar a acuerdos.

La iniciativa básicamente quiere estandarizar la calidad de las leyes de transparencia en el país con institutos de transparencia en todos los rincones de la República, en todos los estados, y con sistemas electrónicos de solicitudes de información y del desahogo de recursos de revisión, lo cual va a facilitar enormemente también el uso del derecho y la posibilidad de que los ciudadanos recurran ante instancias especializadas y de modo muy expedito las decisiones que les sean desfavorables en materia de transparencia, de modo que es una buena noticia y esperamos que se concrete pronto.

* La entrevista que a continuación se presenta fue realizada en febrero de 2007 al entonces comisionado presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), Alonso Lujambio Irazábal, y formó parte de un reportaje que se publicó en la revista *La Nación* en su edición 2286 (Pp. 10-13). Es un material inédito en su totalidad y conviene presentarlo para recuperar algunos conceptos básicos del tema en cuestión.

¿Qué viabilidad tiene la iniciativa?

La Comisión de Puntos Constitucionales ha estado trabajando en pulir fraseos, en incorporar algunos comentarios que ha recibido de especialistas, de comisionados del IFAI, de modo que muy sensiblemente yo he sido testigo de ese esfuerzo; la comisión está puliendo la iniciativa, la está ciñendo, la está haciendo un poco más breve, le está quitando elementos procedimentales que se han juzgado innecesarios introducir en el texto constitucional, pero estaría realistamente optimista creyendo que esto puede prosperar muy pronto.

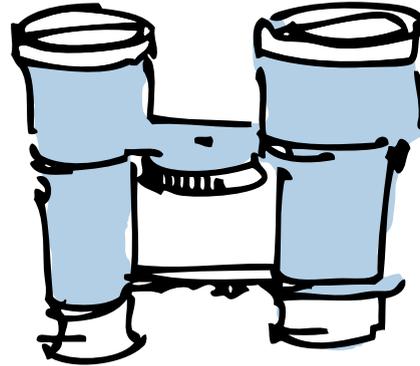
En diciembre se incorporaron a la lista Hidalgo y Tabasco, de modo que entre 2002 y 2006 se aprobaron 32 leyes de transparencia en los estados y creemos –sin embargo– que lo que hace falta es estandarizar su calidad para que un derecho fundamental que está en el sexto constitucional se pueda ejercer de manera pareja por todos los mexicanos, no importando en qué rincón de la República federal nos encontremos.

¿Ello implica cambiar la estructura del IFAI?

El estatus jurídico del IFAI no se modifica, no es una reforma que intente modificar el estatus jurídico del Instituto, no pretende de ninguna manera la autonomía constitucional del IFAI, esto no es importante, no es urgente en este momento. Lo urgente es completar la institucionalidad para la transparencia en el país y perfeccionarla: ese creo que es el objetivo actual, no darle autonomía constitucional al IFAI, porque eso no responde a una problemática actual hay que enfrentar otros problemas con otros instrumentos.

Se habla de que la Ley de Transparencia mexicana ha servido de modelo para otros países...

De hecho el modelo mexicano ha sido muy destacado, prácticamente ahora es único a nivel mundial. De hecho han sido invitados varios de los comisionados del IFAI a dar a conocer la



experiencia dentro del Consejo de Europa, porque ha llamado mucho la atención el establecimiento de este sistema electrónico para el acceso a la información, porque de esa manera se ha democratizado y se ha popularizado claramente.

En esto se han visto diferentes modelos, sobre todo los europeos han sido los más antiguos y los más –digamos– avanzados en su momento; también Estados Unidos tiene diferentes modelos a nivel de sus estados de cómo se accede a la información; incluso hemos sido ejemplo para países como Alemania, que apenas acaba de aprobar sus leyes de acceso a la información hace apenas un año más o menos, y tomó muchas de las experiencias del modelo mexicano, es algo de lo cual podemos sentirnos orgullosos y creo que hemos hecho una aportación a la democracia.

¿Cuál es la trascendencia de esta iniciativa?

El tema de la transparencia y acceso a la información se va convirtiendo indudablemente en uno de los pilares de la democracia y no solamente de la democracia, sabemos que el acceso a la información genera bienes públicos, confianza y un mejor desarrollo económico.

Uno de los aspectos fundamentales, por ejemplo del desarrollo no sólo local sino del desarrollo económico de todo un país, justamente se mide o en buena medida es un factor que ayuda a este desarrollo: el de la disponibilidad de información. **B**

¿Qué es el mercado de la investigación y la investigación de mercados?

Marco Antonio Garrido y Zayas

La libertad de investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, son indispensables para procurar el bien común de la sociedad y su frontera es la dignidad de la persona humana.

Partido Acción Nacional. Principios de doctrina 2002, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Introducción

El presente ensayo es una reflexión sobre dos cuestionamientos, que parecen ser un silogismo en sí mismos. ¿Por qué?, porque uno puede ser el resultado del otro; dirán los académicos que para conocer “El Mercado de la Investigación”, tienen que realizarse inevitablemente “una Investigación de Mercados”; adicionalmente dirán los investigadores profesionales más avezados, cuando haya suficiente información la realizamos de manera sistematizada y cuando sea escasa, se acude a la intuición, a la reflexión y a la inspiración; procesos propios de la inteligencia humana, necesarios para encontrar nuevos senderos, luces y soluciones, para crear ciencia, arte y conciencia, indispensables para procurar el bien común, el beneficio y el progreso de las personas, las familias, los pueblos y las naciones.



Para desarrollar el tema, empezamos por definir el concepto de 'investigación' como vocablo a secas, para dar paso después a la definición de investigación con adjetivos, abarcando todo el abanico de los tipos de investigación, empíricas y científicas; obviamente, la investigación científica incluye a la 'investigación de mercados'.

La palabra investigación tiene muchos usos y connotaciones, principalmente la empírica, porque es de uso cotidiano; la investigación incluye todos los ámbitos de la vida, oficios, disciplinas y mercados; ¿por qué?, porque durante la vida terrenal del ser humano, desde que nace hasta que muere, emprende todo un proceso de aprendizaje, la mayor parte de manera empírica, enfrentando a lo largo y ancho del camino tropiezos y avances, éxitos y fracasos, enseñanzas que nunca acaban, hasta que merman sus facultades y muere; proceso que implica la observación, la experimentación, la repetición, la ciencia, la conciencia, la emoción, la acción, el arte y la aceptación o rechazo, consciente o inconscientemente, del mundo que lo rodea.

Descubriendo tarde o temprano que ese incipiente proceso de iluminación empírica, de observación, experimentación y repetición, son las herramientas elementales de la investigación, que los estudiosos a través de los siglos le han dado nombres, adjetivos y categorías; lo cual, ha dado pie con la evolución de la humanidad a la construcción de leyes y normas que rigen el comportamiento de las sociedades, elucidando una serie de hipótesis, tesis y teorías del tema de interés, como "la teoría de la relatividad" del gran científico del siglo XX, Albert Einstein; resultados que fluyen de manera preponderante por la natural curiosidad antropológica el ser humano de aprender y conocer; con el legítimo deseo de vivir mejor, con comodidad, con salud y en paz.

Sin duda, al inicio del nuevo milenio fue cuando el hombre se percató y confirmó de que los recursos terrenales son de vida limitada y escasa, tanto los naturales como los minerales; en

ese entonces, rectificó la ruta depredadora por una sustentable, aplicando la imaginación, la ciencia y la conciencia para sobreponerse y tratar de salvar al planeta, para vivir en la medida de lo posible en armonía con su entorno, respetando el medio ambiente, las leyes y normas que rigen la convivencia en paz con sus semejantes.

Reconocemos que algunos usan los descubrimientos para hacer el mal, pero la mayoría para hacer el bien, lo que depende principalmente de los intereses, valores y principios que se 'abrevaron' en el seno familiar, en la comunidad, barrio y escuela, círculos rojos, para que un hombre sea de bien, constructor y creativo o un enemigo de la sociedad, depredador de su entorno. Mucho del comportamiento de las comunidades es el resultado de las políticas del Estado y el comportamiento de los gobernantes, son ellos espejos de los pueblos, precisamente por esa circunstancia los gobiernos tienen que asumir a cabalidad la auto expiación y la responsabilidad que les toca, antes de satanizar a raja tabla a sus gobernados (tema que estudiaremos en otro momento).

Al inicio de la vida, cuando se es pequeño y no se tienen los menores conocimientos, solo contamos con el instinto animal, aparejado con la intuición por sobrevivir y casi de inmediato surge la gran curiosidad por conocer, sentir y aprender a vivir, así empezamos al nacer; luego nuestros padres o quienes sean los responsables de nuestra formación, nos enseñan a caminar, hablar y las normas de urbanidad, con base en el viejo método de prueba y error, método que permite al niño desarrollar y agudizar sus sentidos; con el paso del tiempo, ya en el proceso de educación formal, van mejorando las técnicas y puliendo los métodos de aprendizaje y asimilación de conocimientos, que paulatinamente moldean en la edad temprana el temperamento, luego la formación del carácter y finalmente la definición de la personalidad del individuo; son procesos de investigación/asimilación pura y llanamente formativos dependiendo de los enfoques culturales y religiosos, del ambiente

familiar y escolar donde se motivan, educan y se desarrollan las habilidades; es también el entorno social, político y económico donde adquieren todo tipo de hábitos buenos, malos y costumbres que persiguen toda la vida; bagaje importante que junto a las oportunidades y expectativas, son claves para el desarrollo personal.

La investigación formal nace de la necesidad de los seres humanos de comprobar, aceptar y/o descartar ideas y conocimientos a través de la relación causa/efecto; la investigación es columna vertebral del proceso de planeación de todas las disciplinas y oficios, donde de manera premeditada o sobre la marcha, las amas de casa, el detective, los académicos y los científicos, así como las organizaciones, empresas y las naciones acuerdan alcanzar propósitos, objetivos y metas; donde el diagnóstico es el estudio que dará luces para seleccionar la mejor ruta, para el diseño de planes de la economía familiar, de la Universidad, de la empresa, de la política pública de la dependencia o la política privada de la empresa, entre otros.

La investigación como disciplina para resolver problemas es parte medular del proceso de aprendizaje, es la herramienta que se usa en todos los ámbitos de las actividades humanas –sean económicas, políticas, sociales, legislativas, jurídicas, académicas, ambientales, religiosas, familiares, deportivas, de estudios de mercado, etc–; en resumidas cuentas, la investigación consciente o inconscientemente forma parte de todas las actividades del quehacer de la vida de los hombres y las mujeres, es el pan de todos los días y con mayor énfasis de las organizaciones, instituciones académicas y de investigación científica, de negocios, de finanzas, y en los asuntos políticos, legislativos y jurídicos, etc.

Instinto o sistematización

En primera instancia, se considera necesario aclarar que hay dos grandes vertientes de la investigación, que si combinamos ambas nos llevan con mayor certidumbre por el camino

seguro del éxito en la solución de algún problema complejo predictivo o a una simple respuesta descriptiva; la investigación empírica y la investigación científica; es decir, la intuitiva y la sistematizada. La primera tiene que ver con el día a día al que nos enfrentamos todos, en la toma de decisiones, sobre la marcha; la ruta que se toma depende de la actitud frente a la vida, de la experiencia obtenida en el pasado, en el instinto, en el juicio y el pensamiento intuitivo. Algunos grandes hombres tienen capacidades extraordinarias para crear y llevar a cabo intuitivamente brillantes decisiones.

Albert Einstein reconocía la importancia de la intuición, con estas palabras: “creo en la intuición e inspiración... a veces estoy seguro que hago bien y no sé porque... la imaginación es más importante que el conocimiento, ya que el conocimiento es limitado, mientras que la imaginación comprende todo el mundo, estimula el progreso y da origen a la evolución”.

Ya hablando en términos estrictos, un factor real en la investigación científica es el uso de los dos hemisferios del cerebro, “el hemisferio derecho del cerebro está estrechamente vinculado con la actividad subjetiva, con lo que no se puede ver ni tocar pero se siente, es decir, el mundo de las emociones inconscientes”. Por su parte, “el hemisferio izquierdo del cerebro está relacionado con las funciones superiores cerebrales, lógico-matemáticas u objetivas y materiales; es decir, que están correlacionadas con lo que se puede ver, tocar, oler y que nos ponen en contacto con el mundo real y del aprendizaje académico”.

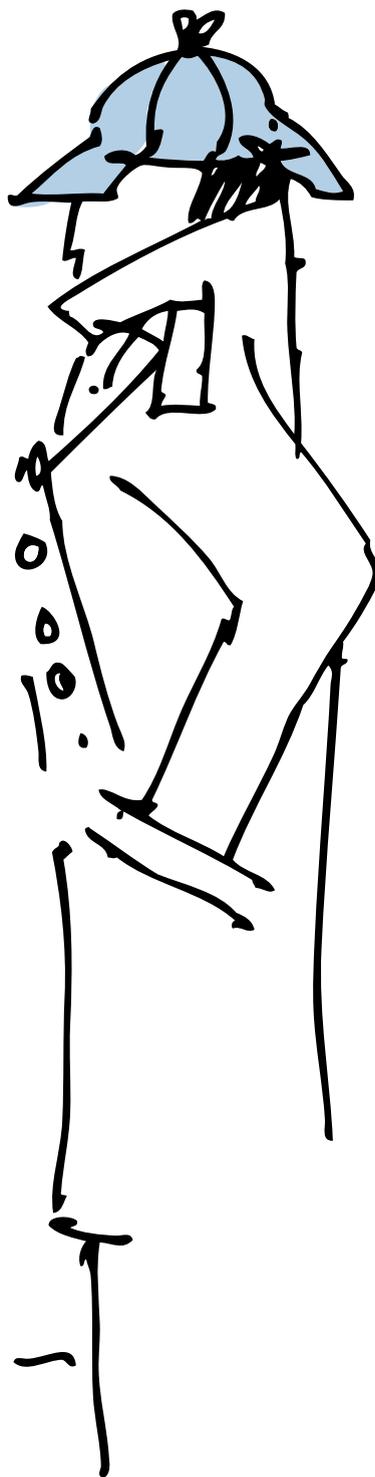
Podemos inferir que el progreso y la evolución de la humanidad inició con la intuición, que con el paso del tiempo la acumulación de conocimientos y experiencias dio pie a la sistematización de los procesos de investigación; es claro que en la actualidad ambos hemisferios del cerebro se usan en menor o mayor sentido, dependiendo del tema de investigación.

La investigación como proceso de aprendizaje, consciente o inconsciente, nunca termina

porque cada aportación es un legado que deja cada generación, tribu, empresa o nación, lo cual permanece, en el ánimo del colectivo de los pueblos; se torna en una cadena de experiencias y conocimientos que se acumulan en el consciente, inconsciente o subconsciente social, en los archivos de las naciones y de las empresas, en libros, periódicos, en todo material esculpido, grabado, impreso y actualmente electrónicamente almacenado y archivado en bibliotecas y hemerotecas, ya sean públicas y privadas.

Con el paso del tiempo los descubrimientos innovadores han servido de base y sustento para dar pasos hacia adelante en la evolución del *homo sapiens* y el devenir de los nuevos tiempos, creando nuevas y diferentes formas culturales de convivencia social, modos de producción, sistemas políticos, avances de la ciencia, de la tecnología y de la innovación científica, puestas para uso y beneficio de los pueblos, las naciones y los particulares; en la cultura, las artes, la ciencia, la tecnología, en las guerras y en la paz, etc.

Sin embargo, todo progreso trae consigo el virus de la autodestrucción, descubrimientos que con el paso de los años se han ido globalizando, innovaciones científicas puestas al servicio de la humanidad, desconociendo el hombre actual cuál será el final del desarrollo de esta gran aldea tecnológica global en la que se ha tornado el mundo; originando en los hombres de ciencia y en los políticos del siglo XXI temor, incertidumbre, preocupación y ocupación de algunos; debido al enorme uso y aplicación que tiene la ciencia y la tecnología puede llegar incluso a la autodestrucción de todo lo que significa vida, si no se toman desde ahora con mayor rigor las prevenciones necesarias del crecimiento demográfico y el control del uso de las armas de destrucción masiva, así como el uso cotidiano de productos contaminantes, con el fin de detener la destrucción paulatina pero creciente del medio ambiente, tema que estudiaremos con mayor detalle en otra ocasión.



¿Qué es la investigación?

La investigación es considerada una actividad humana orientada a la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas comunes o interrogantes de carácter científico.

La investigación se define como la serie de pasos que dan respuesta lógica a una pregunta específica: Guillermina Baeza Paz.

Es la actividad de búsqueda que se caracteriza por ser reflexiva, sistemática y metódica; tiene por finalidad obtener conocimientos y solucionar problemas cotidianos, científicos, filosóficos o empírico-técnicos, y se desarrolla mediante un proceso.

Toda disciplina científica requiere de la investigación para su desarrollo y a la vez, la investigación requiere de instrumentos para realizarse, abarcando dos aspectos: los procedimientos que conducen la investigación propiamente dicha y las técnicas de recolección y vaciado de datos que se obtienen en las fuentes de información.

La investigación requiere el uso riguroso de instrumentos que auxilian a minimizar tiempo, economizar recursos humanos y materiales. Los instrumentos de investigación requieren de hábito y de un adiestramiento constante, para obtener durante el proceso un trabajo sistemático, ordenado, sencillo y digno de ser validado científicamente.

La investigación satisface la necesidad de conocer, porque la curiosidad natural del ser humano es tan fuerte como el hambre y el sueño; por ese motivo investiga constantemente, con diferentes objetivos y con diferentes grados de profundidad.

El científico, el detective, el periodista o nuestra vecina contestan a su manera los ¿qué? ¿quiénes?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo? y ¿por qué? de los hechos. La investigación se da en diferentes niveles, desde el más simple o descriptivo hasta el más complejo o predictivo.

Los humanos observan y de ahí se norman juicios, con los juicios construyen hipótesis de

posibilidad, que somete a un procedimiento inductivo-deductivo para saber si son válidas; un conjunto de hipótesis válidas forman una teoría válida, un conjunto de teorías válidas crean una ley; finalmente un conjunto de leyes válidas constituyen una ciencia.

Para llegar a la construcción de la ciencia se acude a la investigación profunda y sistemática, esta sistematización se obtiene a través de una metodología; siendo la metodología el estudio crítico del método y lógica particular de una disciplina. El método, por su parte, es la serie de pasos que conducen a obtener conocimientos sistematizados y la técnica son los pasos que ayudan al método a alcanzar su propósito.

Las técnicas se pueden clasificar en técnicas de investigación documental y en técnicas de investigación de campo y laboratorio; con el fin de ubicar el problema que nos ocupa. Las técnicas de investigación documentales se clasifican en: bibliográfica, hemerográfica, audiovisual, iconográfica, electrónica, electromagnética, etc.

Al final del proceso de investigación se obtienen un conjunto de conocimientos ordenados y sistematizados, que nos dan luces para normar criterios y tomar decisiones, sobre los objetivos y metas planteados previamente.

Hay tres tipos de investigación tradicionales para resolver un problema en forma científica:

- La Histórica: describe lo que era,
- La Descriptiva: interpreta lo que es, y
- La Experimental: describe lo que será.

La tarea del investigador en estos tres tipos tiene en general cuatro etapas en el proceso de investigación:

- I. Plan de trabajo o diseño de investigación;
- II. Recopilación del material;
- III. Análisis y ordenamiento de los datos; y
- IV. Exposición de los resultados del análisis cuantitativo y cualitativo.

La primera etapa incluye el planteamiento del problema. Rojas Soriano –autor del libro *Guía para realizar investigaciones sociales*– dice que el éxito de proyecto de investigación quedará en gran parte supeditado a la correcta formulación del problema. Un problema bien planteado es la mitad de la solución. En el planteamiento correcto del problema descansa la posibilidad de su solución.

Rojas Soriano indica que el problema científico puede formularse mediante preguntas. Para dar respuesta a las preguntas de acuerdo con una perspectiva científica es necesario un “marco teórico y conceptual de referencia” del que se deriven una o más ‘hipótesis’ que ofrezcan una explicación sujeta a comprobación de las interrogantes formuladas. Desde el punto de vista lógico, la hipótesis es un ‘supuesto’; responde al ¿qué buscamos?, y antes de la investigación es una hipótesis de posibilidad o de trabajo. La hipótesis se emite como una afirmación; no es una pregunta, aunque se origina de una pregunta.

El procedimiento más recomendable para construir las hipótesis es preguntarse y contestar hasta descubrir la respuesta general, esta será nuestra hipótesis principal. Aparte también se manejan hipótesis secundarias, llamadas ‘proposiciones’. La proposición es un juicio, algo que se afirma o niega de alguien o de algo.

La formulación de los objetivos del estudio son los puntos de referencia o señalamientos que guían el desarrollo de una investigación. Para plantear los objetivos es indispensable conocer con detalle qué se pretende lograr a través de la investigación; los objetivos deben ser congruentes con la justificación del estudio y los elementos que conforman la problemática que se investiga.

De acuerdo con su temporalidad, los objetivos se dividen en inmediatos y mediatos; dependiendo de su ‘alcance’, o sea del ámbito que abarcan, se clasifican en específicos y generales, y según su enfoque u orientación, en prácticos y teóricos.

Para concluir, es necesario señalar que en los

objetivos se manifiestan, explícita o implícitamente los intereses y posturas intelectuales, así como las tendencias políticas e ideológicas de las personas responsables del proyecto de investigación.

El siguiente paso es el ordenamiento del tema, es un instrumento metódico que partirá de la definición del problema y del planteamiento o justificación del tema. Es necesario este paso para empezar la búsqueda de información de manera adecuada.

Una vez reunido todo el material en fichas de trabajo se procede a analizarlo cuidadosamente, descubriremos nueva información que no estaba prevista en nuestro esquema y puede pasar a ser parte importante del trabajo, cuando se da el caso que falta información, volvemos sobre la investigación documental y formulación de encuestas, hasta cubrir todos los aspectos a tratar.

La redacción de los resultados deben estar presentados de una manera adecuada, bien redactados, con estilo sencillo, preciso, conciso y claro. La presentación de los resultados de la investigación consta generalmente de una carátula, dedicatoria, prólogo, introducción, desarrollo del tema, conclusiones, elementos secundarios (apéndice, índice, fuentes).

Actualmente, la investigación es una actividad profesional que goza de un amplio prestigio social. Pero no siempre fue así a lo largo de la historia: a menudo encontramos ejemplos de científicos y científicas de mérito que tuvieron grandes dificultades para desarrollar su trabajo.

La ciencia actual es muy distinta de la que existía hace poco más de un siglo. Como características principales de la actividad científica de hoy, podemos citar las siguientes:

- La ciencia es una profesión que permite generar un ingreso.
- La ciencia es una actividad generalmente colectiva, o sea de equipos de trabajo.
- La ciencia comporta un vasto conjunto de conocimientos.
- La ciencia se comunica y se divulga, para

que otros equipos de trabajo puedan continuarla y/o aplicarla.

El mercado de la investigación

El mercado de la investigación es todo aquello que origina una duda o necesidad y requiere una respuesta o una satisfacción. Se conforma con las personas físicas y morales que se dedican a la investigación y demandan del mercado la oferta de expertos del tema de interés de su empresa, institución, universidad, dependencia, organización, etc; son una especie de caza talentos, son los hoyos negros que capturan y reclutan, éticamente recomendables, a los mejores hombres y mujeres especializados en las ciencias y las artes: científicas, filosóficas, culturales e incluso empírico-técnicas, etc.

La investigación es implícita y explícita, inconsciente y consciente y cada una corresponde a un conocimiento empírico o científico, por lo tanto, podemos inferir que “El Mercado de la Investigación” es todo proceso que implica contestar las preguntas que se hace la humanidad de los ¿qué, quién, cuándo, dónde, cómo y por qué?

Se focaliza e identifica con mayor rigor ‘El mercado de la investigación’ cuando la investigación del bien o servicio se profesionaliza, lo cual implica sistematizar esfuerzos en tiempo y espacio, con mayor razón si es ciencia pura; lo cual, significa un gasto en los pasos que se tienen que realizar en el proceso para satisfacer las necesidades de conocimientos de las personas físicas o morales, o simplemente para satisfacer una necesidad objetiva o subjetiva; es decir, satisfacer la curiosidad y las necesidades tan fuertes como el hambre o el sueño del ser humano. Es entonces cuando surge un nuevo mercado de la investigación.

Investigación de mercados

Llanamente podemos decir que “La Investigación de Mercados” son las acciones que se realizan para conocer la oferta y/o la demanda de un bien o servicio. Por lo que se infiere, es una rama de las investigaciones económicas; toda

investigación que implica un costo es una actividad económica, por ejemplo, la investigación del mercado electoral en la ciudad de Saltillo, está relacionada con el tema de la actividad político-electoral; investigar cuántos alumnos se esperan en la próxima generación de nuevo ingreso, es una pregunta de mercado que está relacionada con la academia y la docencia; así hay infinidad de ejemplos.

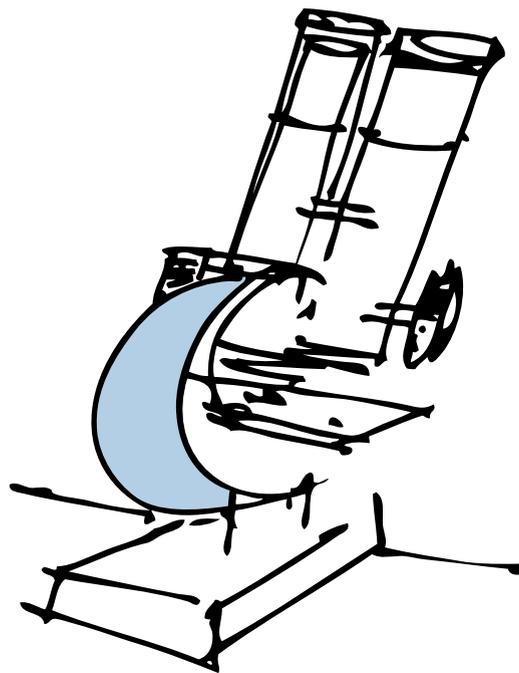
¿Por qué investigación de mercados?, porque es un tarea que con el paso del tiempo se ha tornado necesaria para todas las actividades empíricas y cotidianas, como las del ama de casa, las del detective, etc. Y en el campo profesional de la investigación científica tenemos las actividades tecnológicas, agronómicas, biológicas, astronómicas, económicas, ecológicas, sociales, legislativas, políticas, académicas, etc.

La evolución de todas las ciencias, las promueve y empuja la competencia que origina la explosión demográfica y el mercado de consumo, que día con día demanda más bienes y servicios de calidad, en tiempo y forma, y demanda espacios con servicios de salud, educación, recreatividad y vivienda incluyendo la seguridad; los regímenes democráticos la emplean en sus encuestas y diagnósticos electorales para definir estrategias de campaña, y estudios para planear el desarrollo sustentable de los pueblos y las naciones.

El crecimiento poblacional contamina el medio ambiente, por el uso indiscriminado de los recursos naturales, tornándose en el principal depredador el ser humano, de los recursos que le darán certeza de sobrevivir en el mediano y largo plazo a las nuevas generaciones. Tarea de sustentabilidad de los recursos naturales, nada fácil, de los gobernantes y la sociedad en su conjunto, lograr el equilibrio del consumo actual frente a la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.

Conclusión

Para concluir se destaca la importancia de la investigación como proceso de aprendizaje, la in-



vestigación científica posee dos formas: pura y aplicada; la primera es un método riguroso que tiene como fin ampliar el conocimiento sin perseguir de inicio ninguna aplicación práctica, porque es una acción para dar nuevas luces y líneas de aplicación en el futuro.

La investigación aplicada enfoca su atención a la solución de teorías con resultados inmediatos.

Analizamos que la investigación es implícita y explícita, inconsciente y consciente y cada una corresponde a un conocimiento empírico o científico, por lo tanto “El Mercado de la Investigación” es todo proceso que implica contestar las preguntas de los ¿qué, quién, cuándo, dónde, cómo y por qué?

Se focaliza e identifica con mayor rigor ‘El mercado de la investigación’ cuando la investigación del bien o servicio se profesionaliza, lo cual implica sistematizar esfuerzos en tiempo y espacio, con mayor razón si es ciencia pura; significando, un gasto en los pasos que se tienen que realizar para satisfacer la necesidad de

conocer del ser humano o satisfacer una necesidad objetiva o subjetiva; es decir, satisfacer la curiosidad y las necesidades tan fuertes como el hambre o el sueño. Es entonces cuando surge un nuevo mercado de la investigación.

Se concluye que “La Investigación de Mercados” son las acciones que se implementan para conocer la oferta y/o la demanda de un bien o servicio. **B**

Bibliografía

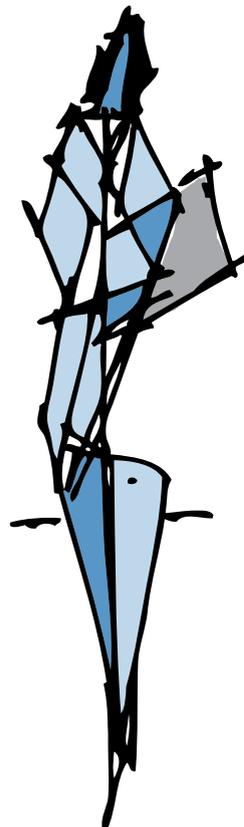
- Baena Paz, Guillermina. *Instrumentos de investigación*. Editores Mexicanos Unidos, S.A. México, D.F. 1982.
- Rojas Soriano, Raúl. *Guía para realizar investigaciones sociales*. Plaza y Valdés Editores. México, D.F. 2013.
- Steiner, George A. *Planeación estratégica*. Editorial CECSA. México, D.F. 1991.
- Jhoelmh, William. *La investigación científica*. Monografía.com>Filosofía. Inglaterra. 2007.
- Partido Acción Nacional. “Principios de Doctrina”. México, D.F. 2002.

El aporte del PAN a la participación política de la mujer 2011- 2013

María Guadalupe Suárez Ponce

*La mujer ha construido grandes proyectos a partir de grandes sueños,
ha conquistado grandes espacios, a base de grandes esfuerzos
y seguirá tejiendo esperanzas, hasta haber logrado confeccionar
un México justo y equitativo.*

Hoy en día, las mujeres han logrado significativos avances en búsqueda de la equidad y la justicia. En esta cruzada, determinante para que México tenga una sociedad más equilibrada y solidaria, Acción Nacional ha sido factor fundamental para el desarrollo de las mujeres, pues desde su fundación ubicó a la mujer en el centro de su acción política, adelantándose más de medio siglo al cumplimiento del Tercer Objetivo del Milenio: la equidad de género y el empoderamiento de la mujer. La equidad entre hombres y mujeres es un



objetivo indispensable para el progreso del desarrollo humano. La ONU está comprometida con hacer que la equidad de género sea una realidad, no sólo por ser un imperativo moral, sino también como un comprobado potenciador de la prosperidad y el bienestar social de todos.

En Acción Nacional, la mujer –sí bien en un principio participó de forma complementaria haciendo labor de apoyo, organización de eventos, ayuda social, volanteo, fondeo, administrativo, etcétera–, ahora tiene una perspectiva mayor, la de

participar activamente en la vida política de nuestro país. Así fue como se transformó lo que en 1939 empezó siendo la Sección Femenina a Secretaría de Promoción Política de la Mujer (PPM), en 1983.

Hoy por hoy, nuestra misión es trabajar para que en cada estado de la República las mexicanas tengan la garantía de que su desarrollo profesional, político y personal dependa tan solo, de su deseo de superación, de su preparación y capacidad. La tarea de Acción Nacional y particularmente de PPM, de cara al nuevo siglo, es lograr que el empoderamiento de la mujer sea un común denominador en todo el país.

Los seres humanos, lastimados tan en lo íntimo, sensibles y vulnerables, hemos tenido que hacer numerosos acuerdos internacionales para protegernos de nosotros mismos. En este sentido, México se ha unido a los compromisos en las convenciones internacionales para favorecer a la población vulnerable, para abatir los rezagos de desigualdad, de discriminación y de pobreza.

La expresión más tangible de este objetivo es la disparidad en el acceso al sistema educativo y la desigual impartición de justicia. México está comprometido con el avance de las mujeres por lo que ha ratificado instrumentos internacionales a favor de las mismas como la Convención sobre la

Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém Do Pará y la Plataforma de Acción de Beijing.

A través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en septiembre del 2000, basada en un decenio de grandes conferencias y cumbres de sus Estados miembros, los dirigentes de 188 países del mundo se reunieron en la sede de Nueva York para aprobar la Declaración del Milenio, comprometiéndose con una nueva alianza mundial para reducir los niveles de extrema pobreza con el establecimiento de una serie de objetivos sujetos a plazo, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), cuyo cumplimiento está fijado para el año 2015. De esta reunión se obtienen 8 compromisos concretos:

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.

Objetivo 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.

Objetivo 5: Mejorar la salud materna.

Objetivo 6: Combatir el VIH/sida, la malaria y otras enfermedades.

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

En este sentido, de acuerdo a nuestra misión, visión y estrategia de trabajo, en la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, nos ocupa el cumplimiento del objetivo 3.

Dicho objetivo, busca eliminar las inequidades entre hombres y mujeres en los ámbitos educativo, laboral y de representación política.

En México, la brecha de género se ha eliminado para todos los niveles educativos, aunque la desigualdad entre hombres y mujeres persiste en otros ámbitos, como en la participación de la actividad económica, en el acceso a recursos, en la posesión de la tierra y en las decisiones políticas, al tiempo que la violencia contra la mujer es frecuente.

Las trabas que todavía enfrentan muchas mujeres en el mundo para acceder a recursos productivos dificultan seriamente la reducción de las tasas de pobreza extrema y hambre.

Las mujeres somos el 51% de la población, de 7 mil millones de personas en el mundo, 3,543 millones son mujeres. <http://www.un.org>

Sin embargo, las mujeres no hemos contado con la suerte de tener las mismas oportunidades ni condiciones para laborar.

Más de la mitad de las mujeres que trabajan, lo hacen en empleos vulnerables e inseguros. Además, las mujeres cobran menos que los hombres por trabajos de igual valor.

Reformas legales y constitucionales, como políticas de discriminación positiva, son un instrumento clave para el progreso de las mujeres.

La incorporación a los presupuestos públicos de un enfoque de género, ha probado ser una herramienta eficaz para seguir avanzando y hacer frente a la desigualdad entre hombres y mujeres.

Las mujeres están accediendo lentamente al poder político, pero es gracias a Acciones Afirmativas como son las cuotas de género y otras medidas especiales como la creación de Institutos de la Mujer (creados por cierto en los gobiernos panistas), Fiscalías Especiales para Delitos contra la Mujer (Fevimtra), organizaciones civiles, organismos y programas tales como el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), SUMA, Mujeres en Plural, ONU Mujeres, PNUD y, de manera contundente, también la capacitación de mujeres dentro de los partidos políticos, ejerciendo 2% de erogación del gasto que otorga el IFE a cada uno para este rubro.

Las Mujeres desvalorizadas y subordinadas al poder masculino han vivido discriminadas

y sin el reconocimiento pleno de sus derechos. Tres de cada 15 mujeres reportaron abuso, acoso sexual y discriminación en su centro de trabajo.

Las mujeres realizan doble jornada laboral con las labores domésticas no compartidas y no remuneradas.

Las condiciones de trabajo no se adecúan a sus necesidades con relación a la maternidad.

Las mujeres deben defender su derecho al trabajo contra quienes por pertenecer al sexo opuesto son considerados más productivos o eficaces en el mercado laboral.

México adoptó la Declaración del Milenio con la firme convicción de que el principal desafío que enfrentamos las naciones del mundo es conseguir que el proceso de globalización se convierta en una fuerza positiva. Tenemos el reto de lograr que sus beneficios se distribuyan de forma equitativa, con una visión incluyente. Sólo así abatiremos la desigualdad económica y social.

En cuestión de acceso a los escaños políticos y de administración pública, se han tenido avances como la designación de las cuotas de género, sin embargo estas se habían tratado de esquivar con otros recursos para no ser cumplidas cabalmente.

Hoy por hoy, podemos decir que además del Sufragio Femenino en vigor desde 1953 – que abrió brecha a las mujeres

en nuestro país, para brindarles la calidad de ciudadanas y tener acceso a votar y ser votadas–, otro suceso importante para el empoderamiento de la mujer en México, ha sido la Sentencia del TEPJF la SUP–JDC12624/2011 que mandata el cumplimiento de estas cuotas de género de cubrir como mínimo el 40% de un género a todos los partidos para la protección de los derechos político electorales del género minoritario, y que tanto propietario como suplente deben ser mujeres para evitar las llamadas “juanitas”. Esta Sentencia ha sido galardonada con el premio “Malleto de Bronce” otorgado por la Fundación Womens Link Worldwide <http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/sitio/home-nominados.php?idi=es>

Estrategias para la justicia de género

En México tenemos una ley a nivel federal que obliga a los partidos políticos a destinar 2% de sus prerrogativas para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo femenino.

También el IFE hoy día, norma la entrega de un documento, el Programa Anual de Trabajo (PAT), bajo un reglamento de fiscalización haciendo especial énfasis en el uso adecuado del recurso otorgado. Esto nos sirve para ordenarnos, para profesionalizarnos y para empoderarnos, porque el que tiene recurso tiene poder, es un

medio de negociación. En este Plan Anual se programan todos los eventos con indicadores, esto fue con el fin de terminar con la simulación de usar el recurso en la capacitación femenina.

Cabe mencionar que esto es a nivel federal, el reto hoy, es homologar y armonizar con las leyes estatales para que esto se haga en todos y cada uno de los estados de la República.

La Secretaría de Promoción Política de la Mujer (PPM), que es la órgano impulsor de las mujeres del PAN, trabaja para fortalecer estos liderazgos, para coadyuvar en la inclusión efectiva de las mujeres, capacitándolas, formándolas y profesionalizándolas para implementar cuadros altamente competitivos, bajo el esquema de este PAT.

Las mujeres líderes políticas entendemos a la política como un bien instrumental que nos permite intervenir en la construcción y transformación de sociedades, no en un ejercicio del poder por el poder, sino en un servicio a nuestro país con responsabilidad y ética.

En este sentido la Secretaría de Promoción Política de la Mujer ha tomado la firme determinación de empoderar política y económicamente a las mujeres a través de las diferentes escuelas como la EMLID (Escuela de Mujeres Líderes) la EME (Escuela de Mujeres Estrategas de campañas), Talleres de Regidoras y Talleres

de capacitadoras para cubrir no solo cabalmente sino cualitativamente con las cuotas de género. De esta forma hemos logrado capacitar a más de 5,500 mujeres hasta el día de hoy.

Con la designación del 50/50 en las candidaturas, el tema de equidad ya no es un tema exclusivo de las mujeres, sino ya es un tema de agenda nacional.

En el pasado octubre se cumplieron 60 años del Sufragio Femenino y en ese marco nuestra Secretaría de PPM llevó a cabo “60 Acciones” en todos los estados de la República para hacer no sólo una reflexión y recuento de todos los logros y avances de la mujer en cuanto a la participación en política, sino acciones afirmativas, acciones contundentes que sigan aportando la visibilización de la mujer, para poder así, romper el “techo de cristal”.

En el PAN, se ha tomado este tema tan en serio, que por primera vez en la historia, se implementó en los nuevos estatutos el lenguaje de género que hace visible a las mujeres, -porque bien sabemos que lo que no es mencionado, no existe. Por otro lado, otro gran logro fue la implementación de la cuota de género que implica tener un 40/60 como mínimo de un género diferente para todos los órganos del Partido, es decir, en todas las asambleas tanto municipales, estatales como nacional. Esto ya habla

de lineamientos y reglas que se deben de cumplir y no de súplicas y ficciones puesto que hasta el día de hoy era evidente que no se había cumplido. Actualmente contamos con dos presidentas estatales en los comités de Yucatán y Morelos y varias presidentas de comités municipales.

En este orden de acciones tomadas para este 60 aniversario, surgió la idea de la elaboración de un libro, que reflejara el sentir, la percepción y sobre todo la visión de continuar con este “Camino a la Igualdad”.

A continuación les comparto el prólogo de este libro, que en lo particular para mí es como un legado de esta administración para las futuras generaciones y un gran logro por haber podido reunir a 100 personajes panistas y no panistas, líderes de opinión, periodistas y académicos que nos platican en 600 palabras un poco de su perspectiva hacia este tema tan polémico en estos dos últimos años:

Me preocupa que el prejuicio y la explotación, disfrazados de orden social, le sigan negando a las mujeres –más de la mitad de la población del mundo– derechos elementales de trabajo, representación y libertad corporal.

Carlos Fuentes,
En esto creo

La historia de la humanidad es en realidad la suma de lo que cada persona, grupo, sociedad y gobierno han entregado a sus sucesores durante miles de años, desde el principio de los tiempos. Es el agregado de incontables “pases de estafeta” que en conjunto, día tras día y en cada rincón de nuestro planeta, van construyendo lo que llamamos cultura.

La cultura, esa caja de herramientas de la que echamos mano desde que nacemos para poder enfrentar los desafíos de la existencia y vivir cada vez un poco mejor es, por tanto, el estado de cuentas puesto al día de lo que nos han heredado quienes nos antecedieron: ideas, creencias, costumbres, formas de organización, objetos, ambientes y hasta características genéticas. Es, en otras palabras, el legado que llega a nuestras manos de parte de las generaciones anteriores.

La herencia en ocasiones no es buena, como saben bien quienes han sufrido las secuelas de las guerras, epidemias, regímenes totalitarios, intolerancia, ignorancia, etcétera. Pero cuando es positiva –como ha ocurrido la inmensa mayoría de las veces– invariablemente significa avance, mejoría, crecimiento de las personas y las sociedades en que se desenvuelven.

Esta noción de legado ha sido el motor de la reflexión cuyo primer fruto es este libro, ideado, impulsado, coordinado

y producido por la Secretaría del Promoción Política de la Mujer (PPM), del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, teniendo en mente sobre todo a las y los jóvenes que están recibiendo la estafeta en la política, el gobierno, las empresas, la academia, las ONG, y que en breve asumirán responsabilidades de liderazgo en sus ámbitos de acción.

¿Por qué este enfoque en las y los jóvenes? Porque ellos son el cambio, ellos son la esperanza de un futuro mejor para México.

La reflexión colectiva que constituye este libro tuvo su génesis en la conmemoración del sexagésimo aniversario de la modificación a la Ley que dio pie al reconocimiento de los derechos ciudadanos de las mexicanas y, con ello, el acceso al sufragio, es decir, a la posibilidad de votar y ser votadas. Pero de ninguna manera quisimos circunscribir este ejercicio al recuerdo, o a la revisión histórica de los cambios que han favorecido o limitado las condiciones de la parte femenina de la población. Nuestro objetivo principal consistió en hacer un retrato de la situación actual de los derechos de las mujeres en nuestro país para proponer alternativas de cambio. Nos interesa más el futuro que el pasado.

Con este propósito, PPM convocó a 100 personas –60 mujeres y 40 hombres–, líderes

de opinión que tienen algo que decir respecto a lo que significa ser mujer en el México del siglo XXI; se les pidió una reflexión en un máximo de 600 palabras –lo estrictamente esencia– y organizó sus aportaciones en orden alfabético para dar a todos la misma jerarquía y dejar que sean sus ideas las que hablen de su relevancia como agentes del cambio.

Desde el principio, se buscó la pluralidad y se garantizó a los autores plena libertad de expresión y absoluto respeto a sus planteamientos. Quisimos evitar a toda costa encerrarnos en una perspectiva de partido, ignorando otras ideas y propuestas, aunque reconocemos una fuerte presencia de integrantes del Partido Acción Nacional, debida más que a otras causas al hecho de que es nuestro entorno inmediato de trabajo y quisimos reflejar las corrientes de pensamiento al interior del mismo.

¿Por qué 60/40 en 600. Hay mujeres para rato? De entrada para referirnos a las cuotas de género, que han motivado un debate intenso, interesante y enriquecedor, pero que ante todo significan un avance real en la participación política de la mujer, manifiesto hoy en las cifras históricas del Congreso en México. Pero, como afirman muchos de los autores de los capítulos de este libro, hay más camino por andar en el terreno de la igualdad que el hasta ahora recorrido. Las mujeres

seguiremos luchando, preparándonos, ganando espacios, reafirmado nuestras capacidades y aportando al bien común; la sociedad, en nuestro país y en el resto del mundo, será testigo del avance imponente e imparable de lo que alguna vez se designó con la detestable expresión de “el sexo débil”. Hay mujeres para rato.

Mi sueño es que un subsecuente esfuerzo editorial como este pudiera llamarse 50/50 en 500. Reflexiones sobre la paridad de género, y que dentro de no mucho tiempo llegue el día en que no sean necesarias las cuotas, ni los Institutos de la Mujer, ni los programas de equidad de género, porque se entienda a la igualdad como la condición normal en la sociedad. Tan normal como la vida misma, como respirar, enamorarse, conversar, crear, reír y trabajar.

Para quienes colaboramos en la publicación de 60/40 en 600. Hay mujeres para rato será una gran satisfacción saber que, al menos en algún lugar de nuestro México, en un momento no lejano, alguien, motivado por su lectura, adoptó una medida real y efectiva por mejorar la condición de las mujeres. Creemos firmemente que esto ocurrirá en más de un lugar y en muchos momentos, pero no depende de nosotros, sino de todos.

Por último, a nombre de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y del Partido Acción Nacional, agradezco

profundamente la participación tan generosa de quienes hicieron posible este libro, en especial a los autores de los textos.

Seguiremos trabajando conjuntamente en la construcción de una Patria Ordenada y Generosa.

En este libro tenemos brillantes cuestionamientos sobre este devenir histórico de la lucha por la igualdad, de brillantes personajes tanto panistas y no panistas como legisladores (as) académicos (as), periodistas, magistrados, escritores (as) inclusive un militar en fin, se los recomiendo ampliamente *60/40 en 600, Hay Mujeres para rato*.

Solo les mencionaré brevemente algunas líneas del libro para abrir boca...

“La paridad en la representación pública en México es un objetivo alcanzable, pero requiere que las mujeres ejerzan sus derechos y, cuando se enfrenten a discriminación o violaciones a sus prerrogativas ciudadanas, acudan a la justicia. Se requiere también una impartición de justicia capaz de juzgar con perspectiva de género”. ¡La paridad no es un abuso, es restitución de derechos!
(pag.23)

María del Carmen Alanís,

Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

“De ahí que la celebración de la conquista del voto femenino deba ser una invitación a la reflexión. Desde todas las trincheras posibles hay que levantar la voz para exigir una mayor participación femenina en la conducción de nuestro país. Se trata de alcanzar una mejor igualdad de oportunidades, que permita el acceso de más mujeres a puestos de mayor responsabilidad en el sector público y privado. Ese es un compromiso, una aventura, una asignatura que podemos y debemos cursar.” (pag 80)

*Mauricio Farah Gebara,
Secretario General de la
Cámara de Diputados*

“A pesar de que el piso normativo parece estar puesto, nuestra sociedad se resiste a los cambios culturales, y eso se refleja en el panorama político dispar e inequitativo que nos toca vivir.

De nosotras y de algunos varones racionales, universales y solidarios dependerá que dicha realidad se revierta hacia

la igualdad”. (p.73) *Judith Díaz, Senadora de la LX Legislatura del Congreso de la Unión.*

“¿Cuáles serán, entonces, los retos que enfrentamos?

- Avanzar en la cultura, legislación y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Formar, educar y capacitar a las mujeres para que asuman los roles que la vida política les depara, y que tradicionalmente les han sido vedados.
- Promover la autoestima femenina y asumir los riesgos que implica la competencia.
- Romper los techos de cristal que impiden el crecimiento y progreso de la mujer.
- Tener conciencia de que la acción parte de una definición personal y se perfecciona en la acción colectiva”. (pag. 31)
Gerardo Aranda Orozco, Secretario Nacional de Formación y Capacitación del Partido Acción Nacional

“Nuestro partido, siempre pionero en las causas justas, formó la conciencia femenina en el civismo y en la política, y alentó a las mujeres a votar y a ser votadas como candidatas

a puestos públicos”. (pag. 94)
Mercedes Gómez del Campo de Zavala, Miembro destacada del Partido Acción Nacional

“Considero que es tiempo de que la sociedad y el Estado inviten a hombres y mujeres a sentarse a observar, analizar y discernir acerca de esta problemática. Así como a intentar feminizar las organizaciones y masculinizar la vida doméstica.” (pag. 165)

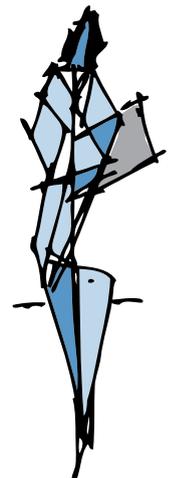
Marisol Pérez Lizaur, Antropóloga. Docente en la Universidad Iberoamericana

“La igualdad lograda en otros campos de la actividad nacional ha sido el detonante para generar igualdad dentro de las fuerzas armadas. Un paso trascendente e histórico en este sentido es la formación de mujeres a partir de 2007, en el Curso de Mando y Estado Mayor General de la Escuela Superior de Guerra. El significado de este acontecimiento es la posibilidad de asumir el mando de las unidades, dependencias e instalaciones que componen el ejército, y la relevante e indispensable función de asesorar a los

mandos en toda la actividad castrense, desde la administración hasta el combate.” (pag. 177) *Silvestre Rodríguez Hernández, Mayor de Artillería D.E.M. Subjefe de Estado Mayor de la 3/a. Brigada de Infantería Independiente. Campo Militar No 1-A, D.F. Militares*

En fin, creo que es un libro muy enriquecedor y que refleja de alguna manera la visión, el sentir y la percepción de este tan polémico tema de la Igualdad de Género. Podrán encontrarlo en línea en la página del PAN (<http://www.pan.org.mx/promocion-politica-de-la-mujer/>).

Alguna vez dije que la mujer ha construido grandes proyectos a partir de grandes sueños, ha conquistado grandes espacios, a base de grandes esfuerzos y seguirá tejiendo esperanzas, hasta haber logrado confeccionar un mundo justo y equitativo. Tengo la certeza de que así será. **B**



El precio de ser mujer en México

Martha Hilda Magallanes Alva
José Manuel Magallanes Alva

Si bien el machismo se mantiene como lastre para terminar con la violencia contra las mujeres, cada día hay más conciencia de que ellas saben tener visión, saben jalar parejo, saben fajarse, saben entrarle cuando hay que entrarle.

Vicente Fox Quesada, 2005.

En México uno de los principales problemas de varias décadas es la diferencia generada por ingresos entre hombres y mujeres: en un principio, éstas al ser las “encargadas” del hogar y no permitírseles entrar al mercado laboral. México, un país con una cultura machista que se resiste a morir, condiciona el desarrollo profesional de las mujeres; ellas, cuando ingresan al mercado laboral deben de combinar las actividades laborales con las familiares.

En México se han hecho esfuerzos por generar una equidad de género, y esto sólo se puede lograr reduciendo la pobreza en México, ya que en las zonas que presentan un mayor número de personas en esta situación, el desarrollo de una mujer es limitado, por los embarazos a temprana edad, deserción escolar y el machismo.

Para evitar esto, Vicente Fox buscó reducir la deserción escolar femenina y comenzó a destinar un mayor monto para becas escolares destinado a

ellas, cambió el programa Progresar por uno más ambicioso llamado Oportunidades, al que fortaleció al incluir a personas de las zonas urbanas que viven con menos de 4 salarios mínimos, este esfuerzo logró reducir la población en situación de pobreza a 45.5 millones de personas, la más baja desde 1990.

Felipe Calderón modificó algunos rubros de Oportunidades y con ello logró un mayor beneficio para las mujeres, el primero es convertirlas en

Figura 1
Ingresos monetarios promedio mensual por jefe del hogar
(2008, 2010, 2012)

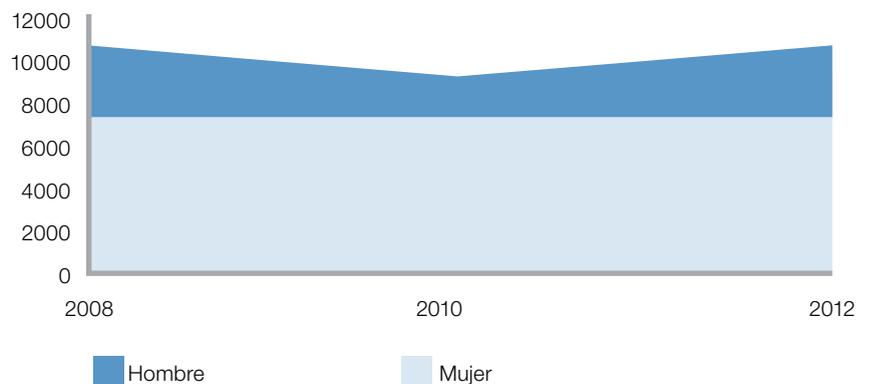
titulares del beneficio e incrementar el monto de la ayuda de \$529 pesos a \$830 pesos bimensuales.

Con estos esfuerzos se generaron condiciones óptimas para que las mujeres jefas de familia lograran equilibrar los ingresos monetarios¹ de los hogares, según los resultados de la ENIGH se observa que la brecha se ha reducido --del 2008 al 2012-- a la mitad debido a los programas orientados a mujeres. Sin embargo, la diferencia de ingresos monetarios permanece, observando 22% en 2008, 18% en 2010 y 12% en 2012 tal y como se muestra en la Figura 1.

AÑO	PROMEDIO INGRESOS MONETARIOS DEL JEFE DEL HOGAR			DIFERENCIA % DEL INGRESO PROMEDIO DEL JEFE DEL HOGAR HOMBRE
	HOMBRE	MUJER	DIFERENCIA	
2008	\$10,559.75	\$8,230.71	\$2,329.04	22%
2010	\$9,188.12	\$7,501.78	\$1,686.34	18%
2012	\$10,420.79	\$9,132.50	\$1,288.29	12%

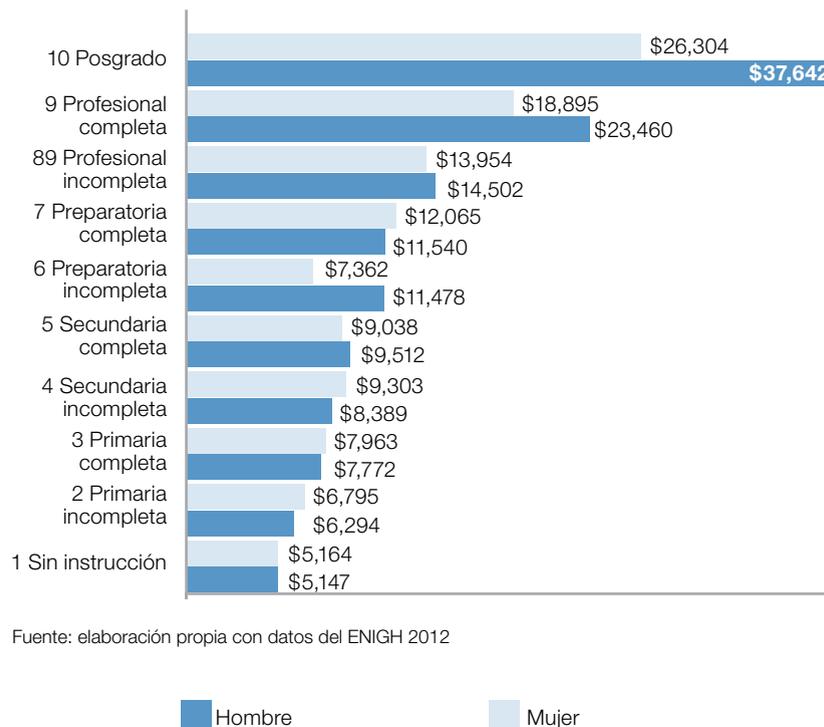
Fuente: elaboración propia con datos del ENIGH 2008, 2010 y 2012

Ingresos monetarios promedio mensual
por sexo del jefe de hogar
(2008, 2010, 2012)



¹ Suma de los ingresos por trabajo, negocio, otros trabajos, rentas, transferencias y otros ingresos.

Figura 2
Ingreso monetario mensual por nivel de estudios y jefe del hogar



Fuente: elaboración propia con datos del ENIGH 2012

Hombre

Mujer

Evaluando estadísticamente mediante la prueba t-student se encuentra evidencia de que la diferencia de ingresos monetarios entre el jefe del hogar si es hombre o mujer² es significativo. Entonces analizando los datos del ENIGH 2012 por nivel de estudios, se tiene que la

diferencia del ingreso monetario es a partir de la secundaria terminada con una diferencia de \$500 pesos por mes, hasta el posgrado (excepto en preparatoria completa) con \$11,339 pesos por mes menor a lo percibido por un hombre. Por el contrario la mujer es favorecida por su género cuando tiene estudios menores a la secunda-

ria, ya que como sabemos la condición de ser mujer genera confianza en diversos tipos de empleos para esta situación, tales como domésticos, cuidado de un niño o anciano, cocinas, etc. Con un ingreso monetario de \$914 pesos por mes mayor al hombre con secundaria incompleta a \$17 pesos sin instrucción.

² 2008.- t:10.91 (56646) (28505) Pr= 0.00 ; 2010.- t: 10.12 (35617) (25110) Pr= 0.00 ; 2012.- t: 31.72 (39694) (33075) Pr= 0.000. *)desviación estándar

Esta aparente igualdad laboral lograda se pierde en la participación en trabajos no remunerados (labores de hogar), donde la mujer, aunque gana muy similar a un hombre, tiene esa doble jornada que es desempeñarse en un centro de

trabajo, pero antes o después debe atender el hogar, cuidar a los hijos, realizar los quehaceres domésticos y cuidar a las personas de la tercera edad. Esto lo podemos observar en la Figura 3.

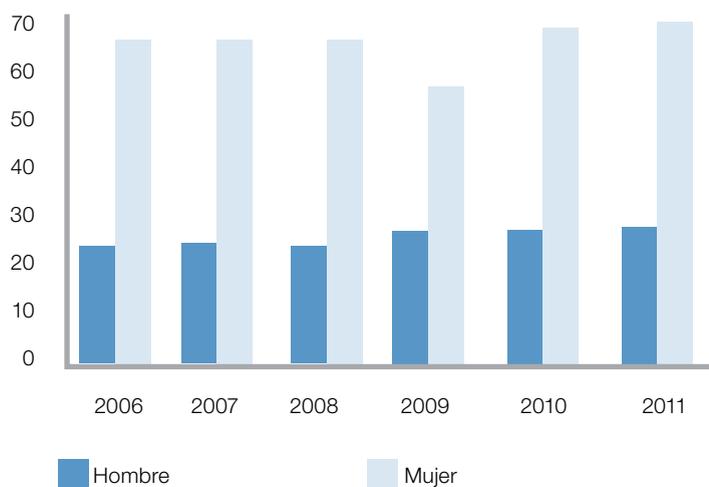
Se han logrado muchos avances en cuestión de equidad laboral pero se tiene que seguir trabajando para que se logre una mayor participación de los hombres en el trabajo no remunerado para que podamos hablar de una efectiva equidad de género.

La Organización de las Naciones Unidas en el boletín “La igualdad entre mujeres y hombres es progreso para toda la sociedad”, presentado el 5 de marzo 2014, nos dice:

A poco más de un año para que se cumpla el plazo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, el desarrollo, la inclusión y la no discriminación de las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas en México siguen siendo desafíos pendientes. Persisten profundas brechas de desigualdad. Por eso es urgente avanzar con determinación para lograr los Objetivos, cumplir con las metas de paridad e igualdad sustantiva que México se ha propuesto y acordar la nueva agenda global para el desarrollo sostenible posterior a 2015.

En empleo sigue pendiente incrementar la participación de la mujer en el ámbito laboral, aumentar la calidad del empleo, asegurar igual salario por trabajo de igual valor y poner en marcha políticas públicas que respondan a las necesidades de cuidado de niñas y niños, personas adultas mayores, enfermas o con alguna discapacidad que requieren

Figura 3
Participación en trabajo no remunerado



Fuente: elaboración propia con datos del ENOE 2012.



cuidados. Hay más mujeres que hombres trabajando por cuenta propia o en trabajos no remunerados, expresión de precariedad laboral. En 2012, la proporción de mujeres en esas condiciones fue de 32 por ciento, en tanto que la de los hombres fue de 26 por ciento. La tasa de participación económica también muestra profundas brechas: De cada 100 hombres en edad de trabajar, 77 participan en el mercado de trabajo. De cada 100 mujeres, sólo lo hacen 44.

El trabajo no remunerado (trabajo doméstico y de cuidados) es uno de los obstáculos más serios que enfrentan las mujeres para incorporarse al mercado laboral. Según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo de 2009, el 77 por ciento de este trabajo en México lo llevan a cabo las mujeres. En 2011, el INEGI calculó el valor económico de este trabajo en 22 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

Aún se tiene que trabajar mucho para poder decir que existe equidad de género, sin embargo se han dado avances para llegar; el Gobierno Federal debe de impulsar un incremento en las condiciones laborales en las zonas rurales donde existen empleos precarios, por ejemplo, en Chimalhuacán, Estado de México donde se ofrece empleo para atender una pastelería con horario de 9:00 a 22:00 hrs. con un salario de \$2000.00 pesos mensuales, sin prestaciones, y como éste existen muchos en las zonas de ingresos bajos donde persiste un nivel educativo muy bajo.

Por estas condiciones, donde a la mujer le toca trabajar por un sueldo bajo y hacerse cargo del trabajo no remunerado, se tiene que impulsar una política incluyente con la cual se beneficie a las mujeres a la hora de solicitar empleo y como lo mencionó en su momento, Margarita Zavala

(2012): “uno de los retos de esta nueva sociedad –no sólo para las mujeres, sino también para los hombres– es conciliar trabajo y familia, y como todo en la vida, se requieren equilibrios para darle a cada quien lo suyo. Hay que darle lo suyo a la familia, al país, incluso a nuestra persona.”

En este momento ese es “el precio” de ser mujer, siempre ha sido el mismo, porque es ella la que tiene el don natural más fuerte e invaluable en este mundo: ser madre, una labor nada sencilla porque implica entregarse en cuerpo y alma a sus hijos, a sus familias, más aún, quienes han decidido no concebir, pero adoptar o hacerse cargo de una familia que no es propia, son en gran medida pilares de hogares monoparentales.

Con lo anterior, un reconocimiento a todas las mujeres: Gracias por ser pieza fundamental en la vida. Gracias por ser madres. 

Control natal para familias indígenas de tres hijos, ¿nuevo malthusianismo?

Xavier Ginebra Serrabou

1. Introducción: Por sus frutos los conoceréis

En el poblado nayarita de Los Encinos, la secretaria de Desarrollo Social, Rosario Robles, dijo que el programa Oportunidades ya no beneficiará a las mujeres indígenas que tengan muchos hijos. “Oportunidades ya no va a beneficiar a las que tengan muchos hijos, sino que va a apoyar a las que tengan pocos hijos”, declaró.

“No se me equivoquen, no me hagan cuentas multiplicando 10 por 5. No. Eso ya se acabó, porque Oportunidades lo que quiere es que esa familia salga adelante, y esa familia

sólo saldrá adelante si es una familia pequeña y tiene la posibilidad de educación, de salud, de una vivienda digna, de todo lo que nos garantiza nuestra constitución”, agregó la funcionaria en el poblado, donde viven unos 350 indígenas coras, al cual acudió para echar a andar un comedor comunitario y firmar convenios de electrificación.

Posterior al mensaje de Robles Berlanga, el diario *La Jornada* la entrevistó y agregó que las familias sólo tendrán el apoyo para tres hijos o menos. De acuerdo con la información del diario, Robles también declaró

que se les ha pedido a las mujeres indígenas que acudan a los talleres de planificación familiar “para que sean tres hijos en toda su vida y no más”. Igualmente, Robles dijo que a las familias también se les otorga el apoyo de la tarjeta Sin-Hambre, con la que reciben 14 alimentos básicos por 640 pesos mensuales acumulables si no se gastan en 30 días.

El viernes 2 de mayo, un día después de las declaraciones de la secretaria, dicho diario recibió una carta aclaratoria firmada por el jefe de la oficina de la secretaria, Ramón Sosamontes Herreramoro, en la que

aclara que la secretaria afirmó que sólo se pueden tener tres hijos becados en Oportunidades. En la propia web del programa, la Secretaría rechaza que Oportunidades promueva los nacimientos, y aunque reconoce el riesgo de que algunos programas de apoyos económicos –conocidos como ‘de transferencias condicionadas’– contribuyan a que las familias tengan más hijos para aumentar el ingreso.

“Por el contrario, la evidencia sugiere que (Oportunidades) contribuye a la reducción de la fecundidad al fomentar la permanencia de las mujeres en la escuela. Oportunidades cuenta con montos máximos que pueden recibir los hogares, lo que limita el posible aumento de la natalidad”.¹

El programa Oportunidades continúa violando los derechos humanos de las mujeres indígenas a decidir sobre su cuerpo y el número de hijos que quieran tener o no, y su asistencialismo es cada vez más autoritario, aseveró Martha Sánchez Néstor, coordinadora del Programa de Mujeres Indígenas del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB).

Ello, en respuesta al anuncio de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Rosario Robles, de que familias indígenas con más de tres hijos ya no tendrán apoyo de ese programa, ya que la procreación se

está viendo como forma de que ingrese más dinero al hogar. Otros representantes comunitarios y de organizaciones sociales criticaron la postura de Robles Berlanga y sus declaraciones superficiales y desafortunadas.

Carlos Beas, de la Unión de Comunidades Indígenas de la zona Norte del Istmo de Tehuantepec (Ucizoni), advirtió que el gobierno federal priista reincide en la imposición de programas de control de la natalidad que violentan y desconocen la cultura de las comunidades indígenas y específicamente los derechos de las mujeres.

¿Dónde queda el derecho a decidir de las mujeres?, se preguntó la dirigente amuzga guerrerense Sánchez Néstor, señalando que es más preocupante que ese programa Oportunidades. Alertó sobre el riesgo de que el gobierno mexicano regrese a épocas en que las administraciones priistas impusieron programas de esterilización masiva y de implantación del diafragma intrauterino (DIU) a las indígenas sin su consentimiento e incluso sin informarlas.

Con ello coincidió Beas, quien consideró que la posición de Robles Berlanga es la de una política urbana que desconoce la concepción indígena y rural de la familia, donde el mayor número de hijos es una forma de apoyar en el trabajo del campo y, por tanto, en el sustento de la familia, pero

también una forma de compensar la alta mortalidad infantil que se padece. Igualmente, Alejandra Ancheita, directora de la organización Prodesc, consideró que las declaraciones de Robles Berlanga son una total falta de respeto a los derechos reproductivos de las mujeres de los pueblos originarios, además de un acto discriminatorio que podría estar basado únicamente en las opiniones personales de dicha funcionaria.

Para Ancheita, además de una declaración superficial y desafortunada, los señalamientos de Robles dejan ver que la servidora pública está tomando sus propias opiniones como si fueran la política oficial del gobierno, lo cual obliga a la Sedesol a explicar cuáles son las bases para afirmar que las familias indígenas con más de tres hijos ya no pueden ser beneficiarias de programas sociales. En el mismo sentido, Daniela Díaz, investigadora del Centro de Análisis e Investigación Fundar, subrayó que luego de revisar las reglas de operación de Oportunidades, no encontró ningún apartado donde se hablara del número de hijos de una solicitante como elemento para aceptarla o rechazarla.

“Es una especie de declaración no argumentada, muy subjetiva. En ninguna parte del programa nacional México Sin Hambre 2014-2018, publicado el 30 de abril en el Diario Oficial de la Federación, se menciona

¹ <http://www.animalpolitico.com/2014/05/oportunidades-ya-va-beneficiar-las-que-tengan-muchos-hijos-rosario-robles/#ixzz30qndee3>: Fecha de consulta: 4 de mayo de 2014.

nada de eso”, añadió la especialista en temas presupuestales. La Sedesol debería ser sensible y cuidadosa con estos temas, y está sumamente fuera de lugar que diga esto, un día después de que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social informó que 53% de los niños y adolescentes pasan hambre, recalzó.

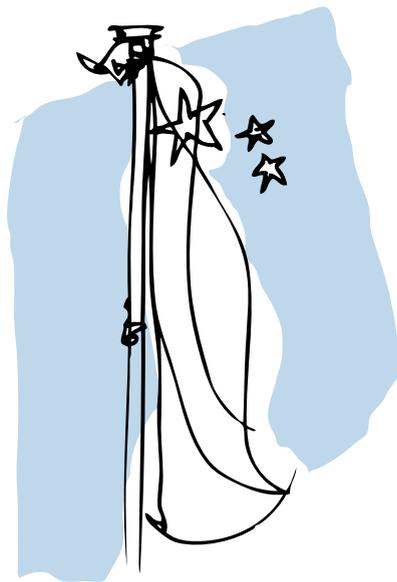
El programa Sin Hambre del gobierno de Enrique Peña Nieto –promovido mediante la Sedesol– no resuelve nada, ni el hambre ni la miseria que viven millones de habitantes del país, afirmaron maestros de la sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), ayer en Zacatecas. Los maestros Magdalena Toledo, Jorge Gallegos y Laurentino Díaz, en nombre de sus compañeros de la sección 22, criticaron la postura de Rosario Robles de condicionar la entrega de subsidios a los indígenas del país que tengan más de tres hijos.

2. Mientras México regula el control natal contra los derechos humanos, China retrocede en su política del hijo único

La relajación de la ley del hijo único en China, dada a conocer el pasado 15 de noviembre, no es una noticia bomba. Por una parte, estaba anunciada oficiosamente; por otra, tendrá consecuencias modestas a corto plazo. Probablemente

resultarán más importantes otras reformas decididas en el último pleno del Comité Central: abolir los campos de “reeducación” (condenas a trabajos forzados sin juicio) y dar más facilidades a los campesinos para instalarse legalmente en las ciudades, amén de varias medidas para liberalizar la economía (Rafael Serrano, China instauro la política de dos hijos, 21 de noviembre de 2013).²

El procedimiento del Partido Comunista Chino (PCC) para



rectificar sin que se cuestione su autoridad comprende distintos pasos. Uno es dejar que la idea flote durante bastante tiempo, quizá tras una salida en falso. En 2008, una viceministra causó revuelo al declarar a la prensa oficial que se podría suavizar la norma, pero poco después su jefe la desmintió, no sin señalar que era necesario

mantener el control al menos diez años más, lo cual implicaba que algún día podría no serlo.

Luego se permite que empiecen a difundirse quejas por abusos. Los culpables son funcionarios locales corruptos o que se extralimitan; en cambio, el gobierno central muestra que tiene los oídos abiertos al pueblo y promete poner orden. No se dice que las medidas de fuerza suelen estar provocadas por la presión que ejerce el centro a los funcionarios, al ponerles cuotas de nacimientos en sus territorios. El objetivo del régimen es que no recaiga sobre él la impopularidad de la política del hijo único.

Otra fase consiste en que alguien con aureola científica aporte argumentos objetivos y proponga respetuosamente al régimen que cambie la política de modo gradual. Así hizo el año pasado la Fundación para la Investigación sobre el Desarrollo, un organismo oficial. Si después, un alto cargo dice que el gobierno se plantea reformar la política demográfica, es que la cosa va en serio. Otro indicio vino cuatro meses más tarde, en marzo pasado, cuando la Comisión Nacional de Planificación Familiar, el organismo encargado de imponer la política del hijo único, fue integrada en el Ministerio de Sanidad (cfr. *The Economist*, 16-03-2013). Con eso, el nutrido cuerpo de controladores de la población (medio millón de

² Consultable en www.aceprensa.com

funcionarios), antes con rango ministerial, aparentemente perdía poder, al quedarse sin autonomía.

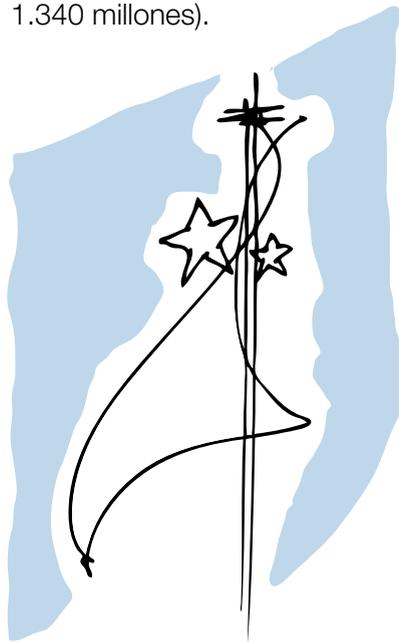
El gobierno se ha propuesto subir la fecundidad de 1,5 a 1,8 hijos por mujer y estabilizar la población en 1.500 millones a mediados de siglo.

Por fin, el tercer pleno del decimoctavo Comité Central del PCC decidió justo lo que un año antes había dicho aquel alto cargo que quizá se haría: dejar a las parejas tener un segundo hijo si uno de los consortes (no los dos, como hasta ahora) es hijo único. Pero tendrán que seguir pidiendo permiso por anticipado. A reforma tan poco drástica se llegó al paso de glaciador característico del régimen comunista chino, y la aplicación no será muy rápida. La medida aún tiene que ser concretada, y el gobierno no se ha fijado ningún plazo.

Al dar noticia de la reforma, la prensa oficial china no ha omitido repetir el usual mantra para cantar el éxito de la política del hijo único: que desde su inicio, en 1979, ha evitado unos 400 millones de nacimientos. Algunos demógrafos chinos han cuestionado ese número; y desde luego es dudoso, puesto que se repite sin actualizarlo desde hace más de dos años.

En cambio, la estimación oficial sobre el efecto de la reforma es mucho más comedida. La ahora llamada Comisión Nacional de Salud y Planifica-

ción Familiar (CNSPF) calcula que podrán acogerse al nuevo permiso entre siete y diez millones de parejas, pero que no lo pedirían más del 60% (cfr. Xinhua, 17-11-2013). Se pretende autorizar un millón más de nacimientos anuales, sobre los 15-16 millones que viene habiendo. Eso bastaría para subir la fecundidad de 1,5 a 1,8 hijos por mujer hasta estabilizar la población en 1.500 millones a mediados de siglo, que es la meta del gobierno (ahora son 1.340 millones).



El rápido envejecimiento de la población y el desequilibrio de sexos provocado por la política del hijo único tardarán más de una generación en corregirse. No habrá, pues, ningún *baby boom*. Además, en cada provincia la CNSPF decidirá a partir de cuándo y en qué medida aplicará la reforma, según la tasa de fecundidad

del lugar. El efecto de las nuevas reglas será módico por otra razón. Los cambios demográficos tienen mucha inercia, y treinta y cuatro años de control de la natalidad han producido en China consecuencias que tardarían dos generaciones en desaparecer.

En primer lugar, la política del hijo único ha acelerado el envejecimiento de la población. Al paso actual, los mayores de 65 años, que a principios de siglo eran 7%, en 2040 serán casi uno de cada cuatro chinos, y por cada jubilado habrá solo 2,5 activos en vez de 8 como en 2010. En 2012 bajó por primera vez la población activa, concretamente 3,45 millones, y en esta década se perderán 29 millones en total (cfr. *China Daily*, 17-11-2013). Con la reforma, el gobierno espera frenar ligeramente el proceso, de modo que los mayores de 60 sean 23,8% en vez del 24,1% en 2030, y 32,8% en vez del 34,1% en 2050 (cfr. *China Daily*, 19-11-2013).

El control demográfico tiene además consecuencias sociales, como la presión que sufren los hijos únicos cuyos padres ya se han hecho mayores. La pirámide invertida crea el “efecto 4-2-1” (un hijo único de hijos únicos tiene que cuidar de dos padres y cuatro abuelos), que en cada vez más casos es difícil de soportar. El régimen ha emprendido una campaña para que los hijos adultos no abandonen a sus padres,

incluso fijando sus obligaciones en una nueva ley. Otro efecto de la política del hijo único, combinada por la preferencia tradicional por los hijos varones –común con otras naciones de Asia–, es el desequilibrio de sexos en la población joven. La proporción natural en los recién nacidos está en torno a 105 niños por 100 niñas. El año pasado se registró una tasa de 118/100, la más alta del mundo, aunque una notable mejoría respecto a la de 2004, que fue 121/100 (cfr. *China Daily*, 19-11-2013). Estas desviaciones, a escala china, suponen un déficit de población femenina que dejará gran número de hombres casaderos sin pareja: unos 24 millones en 2020. Es un problema que durará decenios, y cuando esos hombres se hagan viejos, se verán sometidos al “efecto 1-0”, sin que el Estado tenga a quien aplicar la ley de deberes filiales.

El déficit femenino se debe a los abortos selectivos. Pero entre las víctimas hay que contar también las niñas abandonadas, que llenan los orfanatos junto con un número menor de niños que excedían la cuota de hijos permitida a sus padres.

Los dirigentes chinos se han percatado de esos problemas: de ahí el leve ablandamiento de la ley del hijo único. Con visión retrospectiva, es evidente que hicieron de aprendices de brujos, sin prever los efectos secundarios. Pero la obstinada

creencia de que se puede organizar todo desde arriba es característica del comunismo. La aplicó Stalin en su desastrosa colectivización, y la imitó Mao, que luego provocó una hambruna espantosa con la industrialización forzada del Gran Salto Adelante. Ahora, el régimen de Pekín ha hecho un ajuste del control de la población, como Stalin acabó permitiendo que los campesinos vendieran una parte de sus cosechas en el mercado; pero en el fondo no ha cambiado de postura.

Unas declaraciones de Wang Pei’an, viceministro de la CNSPF, muestran que el PCC trata como un recurso económico algo que es rigurosamente un derecho humano. “El gobierno central fijará planes de población anuales de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo de la Población incluido en el 12º Plan Quinquenal, teniendo en cuenta los cambios demográficos recientes y los efectos de la política de dos hijos, y reforzará el trabajo de orientación y regulación para asegurar que el número de nacimientos se mantenga dentro de un rango razonable y se eviten grandes fluctuaciones”. Por un momento, parece que Wang habla de política industrial, de fabricación de cosas. Pero no: termina la entrevista advirtiendo que “quienes infrinjan la ley para tener más hijos serán tratados como prevén las leyes”.

Los estudiosos de China

intentan penetrar en la opacidad propia del régimen comunista analizando los cambios en la jerga oficial. En los documentos salidos del último pleno del Comité Central, el papel del mercado en la asignación de recursos ha sido ascendido de “básico” a “decisivo”. La maternidad sigue degradada a factor de producción.

3. El caso de Alemania

La buena salud económica de Alemania tiene un talón de Aquiles: su demografía. El censo de 2011 reveló que la población era de 80,2 millones de habitantes, 1,5 millones menos de lo que se estimaba. La tasa de hijos por mujer está desde los años 90 en torno a 1,4, muy lejos del 2,1 necesario para renovar las generaciones (Alemania intenta estimular la natalidad, 27 de agosto de 2013, *The New York Times*).

A pesar de gastar 265.000 millones de euros al año en subsidios familiares, no ha habido una respuesta en la tasa de natalidad. Esto se debe en parte a que la solución depende de valores, costumbres y actitudes en la conciliación de familia y trabajo que requerirían cambios profundos. Las madres que intentan trabajar encuentran obstáculos que las desaniman. Uno es la escasez de guarderías. Aunque recientemente se aprobó una ley que garantiza guardería para todo niño de más de un año –en vez de los tres años de antes–, los

demógrafos dicen que no hay suficientes guarderías accesibles. Además, muchas escuelas solo están abiertas hasta mediodía y hay pocos programas extraescolares.

Desde el punto de vista social, no están bien vistas las madres que trabajan fuera de casa en vez de estar con los niños. Muchas solo encuentran trabajos a tiempo parcial, mal pagados. Cerca de una cuarta parte de las alemanas que trabajan se encuentran en esta situación. Los demógrafos dicen que la mejor inversión sería apoyar la conciliación de trabajo y familia, expandiendo las estructuras para el cuidado de los niños. Pero cambiar la tradicional política de subsidios dirigida a los hogares tradicionales sería un riesgo político.

Un modo de responder a la escasez de trabajadores es posponer la edad de jubilación. El gobierno está aumentando progresivamente la edad de jubilación de los 65 a los 67 años. Y en la franja de edad de 55 a 64 años, la proporción de los que trabajan ha subido hasta 61,5% en 2012, mientras que en 2002 era solo 38,9%.

Otro ejemplo es el de la Unión Europea: La población en edad de trabajar de la UE (20-64 años) ha comenzado a disminuir en 2013, dice The Economist. Desde el pico del año pasado de 308,2 millones, se irá reduciendo hasta los 265 millones en 2060, si no cambian las cifras de natalidad. Al

mismo tiempo, el número de personas mayores continuará aumentando. Esto elevará la tasa de dependencia de la tercera edad, del 28% en 2010 al 58% en 2060. Estos cambios demográficos, serían más pronunciados si no fuera por la entrada de un millón de inmigrantes al año. La tendencia puede ser atemperada si las personas trabajan más años (UE, empieza a disminuir la población en edad de trabajar, *The Economist*, 1 de marzo de 2013).

Las mayores cifras de participación laboral, el descenso

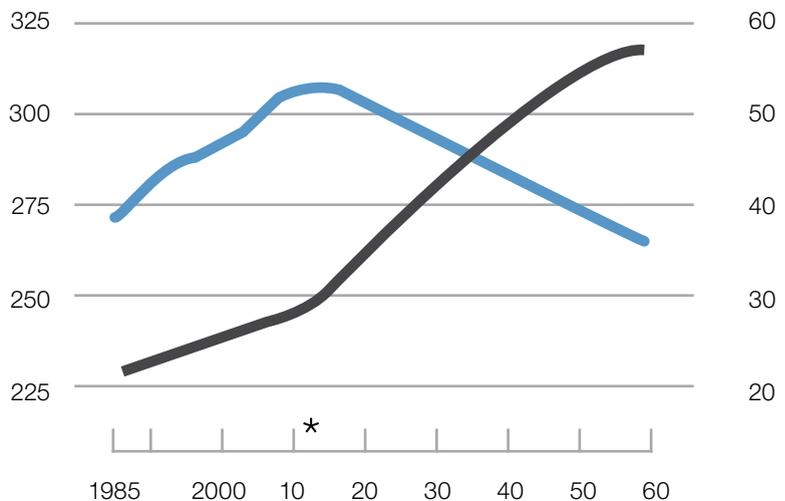
del paro y el crecimiento de la productividad pueden permitir que el empleo crezca un poco hasta la década de 2020; a partir de entonces se espera que disminuya. En 2012, la Comisión Europea proyectó un crecimiento económico de sólo 1.4% al año en la UE, durante el próximo medio siglo.

La demografía adversa afectará a las finanzas públicas europeas. La Comisión prevé un alza en el gasto público en la UE, relacionado con la edad, de cuatro puntos porcentuales del PIB durante los próximos 50 años.

The Old World EU27

Population aged 20-64, m

Old-age dependency ratio, number of people aged 65 and over as % of 20-to 64-year-olds



Source: Eurostat

*Estimate

“Lo que más influye son los cambios relativos –como el crecimiento de una parte de la población en comparación con otra, o la variación de la edad media de los habitantes–, antes que el número absoluto de personas” (El bebé 7 mil millones, *The Economist*, 26 de octubre de 2011). En el conjunto de la población mundial, la tendencia más señalada es que se desacelera el aumento. El bebé 6.000 millones nació hace 12 años. Ahora la ONU estima que los 8.000 millones se harán esperar 14 años, o sea que por primera vez un millardo adicional tardará más en llegar que el anterior. El siguiente costará un poco más aún: 18 años. El crecimiento actual, alrededor del 1% al año, es la mitad del máximo registrado a finales de los sesenta.

La causa es el rápido descenso de la fecundidad mundial de 4,45 hijos por mujer en 1970 a 2,45 en el presente. La baja tasa de los países ricos –casi todos– no basta para explicarlo. Bangladesh apenas alcanza ya el umbral de reemplazo: con 2,16 hijos por mujer, está a la mitad que hace veinte años. Irán cayó de 7 en 1984 a 1,9 en 2006. Hoy cerca de la mitad de la población mundial vive en países con fecundidad de 2,1 o menos. Esto supone una tendencia general al envejecimiento. Para los países que ahora tienen fecundidad alta, esto supone una próxima oportunidad de rápido crecimiento

económico. Si en ellos se repite la trayectoria seguida antes por Occidente, llegarán a un punto en que a las generaciones más numerosas sucederán otras notablemente más pequeñas, y por tanto tendrán una tasa de dependencia muy baja (pocos niños y mayores en relación con los activos). Podrán producir mucho y, con la consiguiente expansión económica, lograr el aumento de productividad que les permitirá mantener la prosperidad cuando suba la tasa de dependencia. Esta evolución es la previsible, sobre todo, en África subsahariana, la única parte del mundo donde bajará la tasa de dependencia en los próximos 40 años.

Ahora mismo, los mayores problemas afectan a los países de fecundidad baja. Japón es el caso extremo (a mitad de este siglo tendrá casi tantos dependientes como activos), y las dificultades a que se enfrenta son conocidas. Pero aún peor es lo que se ve venir en China, con el agravante de que no es un país rico. “Por la reducción artificial de su fecundidad merced a la política del hijo único, está envejeciendo a una velocidad sin precedentes”. En 2030 la población china será más vieja que la europea, y el también artificial déficit de mujeres anuncia un exceso de 16 millones de hombres en 2025.

En cuanto a la alimentación, lo relevante no es el aumento de la población, sino la posibilidad

de que la producción de alimentos le siga el paso. El Banco Mundial calcula que la productividad agrícola tendría que aumentar 60% hasta mediados de siglo. Pero esto no es tanto, en comparación con lo ya conseguido: tres veces y media más en 2010 que en 1970. Pero ahora la productividad aumenta más despacio, y quizá haría falta otra revolución verde. Tampoco para el medio ambiente es el número absoluto de habitantes lo que más importa. El crecimiento de la población mundial se concentra en países donde la gente contamina menos. La cuestión es de cantidades proporcionales: si los países emergentes consumirán tanta energía por cabeza como Estados Unidos o China.

4. Las consecuencias sociales, de derechos humanos y económicas de la política de Robles

El matrimonio y la fertilidad tienen una influencia decisiva para sostener el crecimiento económico a largo plazo, la viabilidad del Estado del bienestar, el volumen de la fuerza laboral y la prosperidad de amplios sectores de la economía (Gloria Huarcaya, *El matrimonio, la fertilidad y la riqueza de las naciones*, 11 de octubre de 2011).³

Así lo sostiene el informe *The sustainable demographic dividend: What fertility and family have to do with the*

³ Disponible en www.aceprensa.com

economy (SDD), recién publicado en Estados Unidos por el National Marriage Project de la Universidad de Virginia, con el patrocinio del Social Trends Institute. El importante descenso de la fertilidad que experimentan más de 75 países desarrollados, con índices situados por debajo del umbral de reemplazo generacional (2,1 hijos por mujer), está produciendo desajustes en la estabilidad fiscal y económica.

El estudio SDD explica que los primeros efectos de la baja fertilidad parecen ser positivos para la economía. Al haber menos niños que cuidar, más mujeres se integran al mercado laboral, los adultos trabajadores se concentran más en la generación de riqueza y aumenta el consumo de bienes y servicios. Asimismo, por ser pocos, cada niño recibe una mayor inversión.

Sin embargo, cuando no se supera el nivel de reemplazo generacional, los efectos negativos acaban diluyendo la aparente prosperidad y se experimentan consecuencias más graves: contracción de la fuerza laboral, aumento progresivo de la población dependiente y reducción de la población joven, desaceleración del mercado (especialmente de sectores que dependen del consumo de las familias), falta de incentivos endógenos para la innovación tecnológica y científica, disminución del emprendimiento (concentrado so-

bre todo en la población joven), crecimiento económico más lento, y sobrecarga al erario público para el pago de pensiones de jubilación.

Para el investigador Phillip Longman, si se mantienen las tendencias actuales “tendremos un mundo rápidamente envejecido, con pocos niños —muchos de los cuales no tendrán los beneficios de crecer en una familia con dos padres o con hermanos—, con ancianos solitarios que sobreviven con escasos recursos, y con un estancamiento cultural y económico”.

La reducción de los nacimientos no es lo único que preocupa a los autores del informe, sino también el incremento del divorcio, la maternidad en soltería, los hogares monoparentales y el porcentaje de niños nacidos fuera el matrimonio. El informe cita diversas investigaciones sociales que demuestran que los niños que son criados por unos padres casados y en un hogar estable (“familia intacta”), tienen mayores posibilidades de convertirse en trabajadores productivos y bien integrados a su medio.

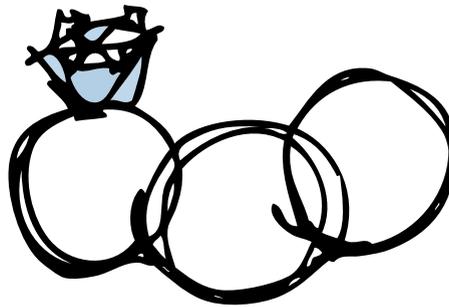
La estabilidad familiar también repercute positivamente en la dinámica del mercado. De acuerdo con el informe y con cifras norteamericanas, los adultos casados y padres gastan más dinero en productos y servicios relacionados con el hogar. Los padres casados no sólo consumen más, sino que

dedican más tiempo al mantenimiento del hogar y a las tareas domésticas. Incluso tienen patrones de consumo más responsable.

Para el sociólogo Bradford Wilcox, director de este proyecto y del National Marriage Project de la Universidad de Virginia, la promoción del fortalecimiento de la familia es una labor que deben desempeñar no sólo los gobernantes, sino también los empresarios y cualquier ciudadano, al menos por una razón de conveniencia: porque el devenir de la economía depende del bienestar de la familia.

El SDD incluye un estudio comparativo sobre indicadores de estructura, bienestar y cultura familiar entre 29 países de todas las regiones. Los datos se han obtenido de los Demographic Health Surveys (DHS), una fuente internacional de información sobre población, salud y nutrición, que permite aplicar estudios transversales entre países.

El matrimonio continúa siendo el principal pilar de la vida adulta en Asia y el Medio Oriente, donde China (7,7 por mil habitantes) y Egipto (9,2 por mil habitantes) están a la cabeza de la tasa bruta de nupcialidad. En contraste, la mayoría de países de Europa, Norteamérica y Oceanía tienen una tasa media (5,5 matrimonios por mil habitantes), con países que la superan (Polonia 6,6 y Estados Unidos 7,2) y otros ubicados



por debajo de la media (Canadá 4,6, Francia 4,0, Alemania 4,6, y España 3,8). El porcentaje de matrimonios es particularmente bajo en África y América Latina (menos de 4 por mil habitantes) debido a la popularidad de la cohabitación, la migración prolongada, y la juventud de su población.

Para Paúl Corcuera, profesor de la Universidad de Piura y coautor del informe, la cohabitación tiene raigambre cultural en países andinos, amazónicos y con población rural. Las estadísticas disponibles en Perú, por ejemplo, no permiten distinguir entre la cohabitación en sentido estricto, como forma de unión condicionada al status afectivo de la pareja; y otro tipo de convivencia muy similar al matrimonio (con mutua fidelidad, apertura a la vida, solidaridad recíproca, tendencia a la perpetuidad, y reconocimiento de la comunidad).

Los índices de divorcios se han incrementado en los años recientes, pero aún se mantienen diferencias considerables en las tendencias entre regiones. En las Américas, por ejemplo, se registra la ratio más alta de divorcios (Estados Unidos

con 7,3 divorcios por mil habitantes) y el más bajo del mundo (Colombia con 0,2 divorcios por mil habitantes). En los países de Europa, las Américas y Oceanía más del 10% de niños son criados por padres solteros. Esta proporción está condicionada, pero no determinada por la maternidad en soltería, que en promedio global supera 40%. América Latina es la región con los porcentajes más altos de nacimientos fuera del matrimonio (55%-74%), aunque muchos niños viven en hogares de convivientes.

Los niños tienen actualmente mayor probabilidad de crecer en familias pequeñas en el Este asiático y Europa (regiones con las tasas más bajas de natalidad), en familias medianas en las Américas y Oceanía, y en familias grandes en África, Medio Oriente y Sudeste asiático.

5. Conclusiones

¿Es posible revertir la tendencia a la baja natalidad y fomentar estructuras de hogar más estables? El informe SDD recoge algunas recomendaciones para “fortalecer la familia” que podría aplicarse desde el sector público o privado. Pro-

pone, por ejemplo: Promover las empresas familiares y el ahorro; incrementar la seguridad laboral para los jóvenes; reducir el costo de la vivienda; apoyar el matrimonio y la paternidad responsable; compensar a los padres que tienen más hijos con reducción de impuestos o ayudas directas; aplicar políticas para la conciliación de la vida laboral y familiar; valorar socialmente a las mujeres que se dedican al cuidado del hogar; respetar la religión como una fuerza pro-natalicia, y promover, desde los medios de comunicación y las campañas de marketing, una cultura a favor del matrimonio y la unidad familiar.

De otro modo, de seguir con las políticas de la secretaria Robles tendremos lo peor del mundo desarrollado: la pirámide poblacional envejecida, con “lo mejor” de los países emergentes: miseria, ausencia de mujeres por abortos selectivos, en especial indígenas, inestabilidad social y falta de crecimiento económico.

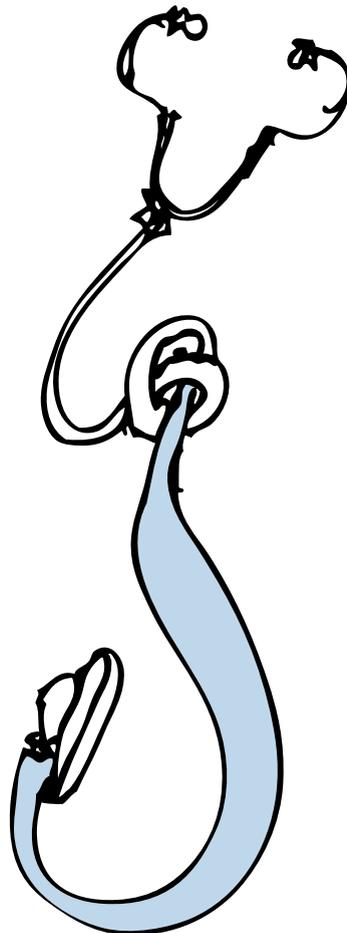
¿Aprenderemos la lección del desliz de la secretaria de Desarrollo Social que fue algo más que un descuido? **B**

Acceso a la salud de los latinos en EEUU

Carlos Guízar

Uno de los aspectos que más afectan el desarrollo de la comunidad hispana en EEUU, principalmente, de aquellos indocumentados, es el acceso a los sistemas de salud porque minan su calidad de vida y desarrollo, afectando sus derechos humanos y sociales, sin importar su estatus migratorio, legal o indocumentado. Siendo importante resaltar que para 2011, la población de origen hispano en EEUU alcanzó los casi 52 millones de personas –17% de los 311 millones 591 mil habitantes en el país–, de las cuales, 33.5 millones eran mexicanos, representando el 64.6% del total.¹

De manera general, y para no entrar en particularidades que harían muy extenso el presente, podemos decir que en Estados Unidos una persona



tiene acceso a algún tipo de cobertura médica por medio de sus empleadores, contratando un seguro médico o, en el caso de los empleados de bajo sueldo, siendo elegible para el Medicaid –un programa federal administrado por los estados para apoyar a los trabajadores con baja remuneración–. A su vez, también pueden acceder, con ciertas restricciones, a subsidios federales, si es que alguien decide cubrirlo con sus propios recursos.

Ya que no les preguntan por su estatus migratorio, es muy común que aquellas personas que no son ciudadanas o son indocumentados asistan a uno de los mil 250 Centros Comunitarios de Salud, que están ubicados en 9 mil distintos puntos en EEUU y que, al año, atienden a más de 22 millones de personas, de las cuales

¹ Pew Hispanic Center, *Diverse Origins: The Nation's 14 Largest Hispanic-Origin Groups* (Washington, DC: Pew Research Center, 19 de junio de 2013), 3.

40% no tiene cobertura médica y 38% está inscrito en el Medicaid.²

Aunque en un principio se pensó que lo sería, la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio u Obamacare, no representa la solución para los inmigrantes indocumentados para acceder al sistema de salud, sin embargo sí beneficia a los hispanos, por lo que:

“los inmigrantes que no tengan cobertura médica por sus empleadores podrán comprarla a través de los nuevos mercados de salud, o de intercambio, que comienzan a operar el 1 de octubre. Ya que muchos de estos inmigrantes trabajan en empleos de baja remuneración, pueden también calificar para Medicaid, aunque muchos de ellos no calificarán porque uno de los requisitos es haber permanecido en el país por al menos cinco años.

Los inmigrantes que tienen estatus de refugiados pueden calificar para Medicaid sin esperar el periodo de cinco años. La ley federal expande la elegibilidad para Medicaid en todos los estados para personas que ganen hasta 138% del nivel federal de pobreza, es

² July Appleby, “Inmigrantes y Obamacare: cinco respuestas”, Univisión, 30 de septiembre de 2013, <http://salud.univision.com/es/ley-de-cuidados-de-salud/inmigrantes-y-obamacare-cinco-respuestas> (Fecha de consulta: 3 de enero de 2014).

decir, unos \$15,800 para un individuo y \$33,000 para una familia de cuatro miembros. Un estimado de 57% de los no ciudadanos sin seguro médico cumplen con este requisito por sus ingresos. Sin embargo, cerca de la mitad de los estados han optado por no aceptar la expansión del Medicaid, porque la Suprema Corte dictaminó que el Gobierno federal no puede penalizar a los estados que elijan no ampliar la elegibilidad”.³

Debemos tomar en cuenta que debido a que son indocumentados, es muy complicado tener cifras precisas sobre cuántos de ellos tienen acceso a salud o los recursos suficientes para pagar alguna consulta. En la población indocumentada en general, sin importar su origen étnico, se calcula que alrededor del 77% no cuenta con los recursos necesarios para una consulta de emergencia⁴ y para, mayo de 2013, más de un millón de niños indocumentados tampoco tenían acceso a algún programa de salud gratuito.⁵

En particular, de acuerdo a encuestas realizadas por el

³ July Appleby, “Inmigrantes y Obamacare: cinco respuestas”.

⁴ Karla Iberia Sánchez, “¿Sí se puede? El drama latino: el acceso a la salud pública en Estados Unidos”, 80.

⁵ “Más de un millón de niños indocumentados sin servicio de salud”, *El Informador*, 14 de mayo de 2013, <http://www.informador.com.mx/internacional/2013/457806/6/mas-de-un-millon-de-ninos-indocumentados-sin-servicio-de-salud.htm> (Fecha de acceso: 3 de enero de 2014).

Pew Hispanic Center, los hispanos indocumentados o que no son ciudadanos estadounidenses reportaron que el 60% de ellos no cuenta con seguro médico o acceso a cuidados de salud, mientras que, para aquellos hispanos que son ciudadanos estadounidenses o que tienen permiso legal para estar en el país, la cifra fue de 28% que, a la vez, contrasta con 17% de la población general en Estados Unidos que tampoco cuenta con tal servicio.⁶

La diferencia en el acceso a los servicios de salud es claramente visible entre los hispanos indocumentados y los que son ciudadanos o tienen un permiso permanente de residencia, porque, del primer grupo, sólo 57% tiene un proveedor de servicios médicos que los atiende cuando se sienten enfermos o necesitan asesoría, mientras que, para el segundo grupo, el porcentaje es de 76%, que es menor del 83% de la población estadounidense en general.⁷

Acerca de qué tan probable es que los latinos tengan un proveedor habitual en servicios de salud, los números son los siguientes:⁸

- De los latinos sin seguro médico, incluyendo documentados o no, 42% no

⁶ Pew Hispanic Center, *Hispanics, Health Insurance and Health Care Access* (Washington, DC: Pew Research Center, 25 de septiembre de 2013), 1.

⁷ *Hispanics, Health Insurance and Health Care Access*, 2.

⁸ Pew Hispanic Center & Robert Wood Johnson Foundation, *Hispanics and Health Care in the United States: Access, Information and Knowledge* (Estados Unidos: agosto de 2008), Figura 1, página 4.

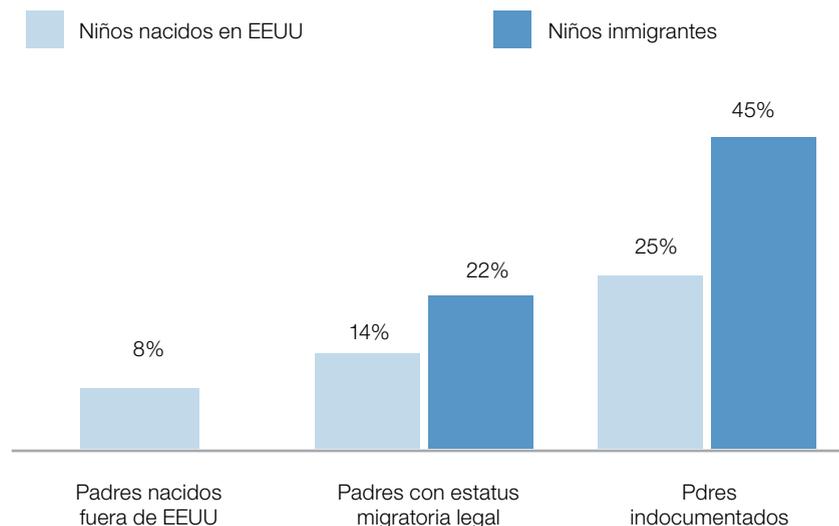
cuenta con un proveedor de servicios de salud, mientras que para aquellos con seguro médico, el número se reduce a 19%.

- La población con menor grado académico tiende a no tener un proveedor habitual de servicios médicos, puesto que de los latinos que han asistido a la universidad 81% tiene un proveedor habitual, y en contraste, para quienes no han completado su preparatoria, el porcentaje es de 68.
- Entre hombres y mujeres hispanos hay una diferencia marcada ya que, entre los varones, 64% tiene un proveedor de servicios de salud habitual, un porcentaje mucho menor que el de las mujeres, que asciende a 83%. Lo que indica que las mujeres latinas cuidan mucho más su salud, tienen consultas preventivas y tratan de asistir normalmente al médico en comparación de los hombres hispanos.

Pasando a otro punto, en lo relativo al seguro médico, de manera general, entre los migrantes indocumentados en Estados Unidos, la cifra de aquellos que no tienen seguro médico alcanzaba 59% en 2007, resaltando que de sus hijos 45% de los que son indocumentados no cuentan con seguro médico y 25% para aquellos que nacieron en el país.

Gráfico 2

Proporción de niños sin seguro médico, por nacimiento y estatus legal de sus padres en EEUU 2008



El término niño se refiere aquellas personas menores de 18 años y que no están casados. Fuente: Pew Hispanic Center, *A Portrait of Unauthorized Immigrants in the United States* (Washington, DC: Pew Research Center, 14 abril 2009), 18.

De acuerdo al Gráfico 2, los que más se encuentran en situación de vulnerabilidad por su estatus legal y el de sus padres, son los niños, puesto que, de los menores de 18 años y que no están casados, tienen padres con estatus migratorio legal sólo 14% de los nacidos en Estados Unidos no tiene seguro médico y 22% para el caso de los no nacidos en el país.

De la población residente en Estados Unidos de 16 años en

adelante, hay un total de un millón 200 mil 695 hispanos que cuentan con servicio de salud, de los cuales, 835 mil son nacidos en EEUU y 435 mil nacieron fuera del país.⁹

También vemos que la media entre el conjunto de los hispanos en Estados Unidos que no cuentan con un seguro médico es de 30%; siendo los hondureños y guatemaltecos los que más carecen de dicho

⁹ Pew Hispanic Center, *Statistical portrait of Hispanics in the United States 2011* (Washington, DC: Pew Research Center, 2011), tabla 27.

seguro, con 46%, seguidos por los salvadoreños con 39% y de los mexicanos con 33%.¹⁰

En lo que respecta a la comunidad con raíces mexicanas en Estados Unidos, puede verse que en vez de mejorar su acceso a la salud, por medio del seguro médico, la tendencia fue contraria puesto que la cobertura de esta población, en los últimos 10 años, bajó de 40 al 35%, aún teniendo en cuenta que el número de mexicanos aumentó en ese periodo.¹¹

Este hecho también podría vincularse a que desde hace un poco más de una década, han surgido algunas leyes estatales antiinmigrantes, que, además de generar una mayor estigmatización de los hispanos, legales o indocumentados, los limita socialmente, particularmente, para buscar atención médica o acceder a algún servicio o seguro médico, debido al temor de ser deportados o posiblemente discriminados.

Este temor está siempre muy latente porque más de la mitad de los hispanos, 57%, tienen la preocupación que ellos mismos, sus familiares o amigos cercanos sean deportados.¹²

¹⁰ *Diverse Origins*, 11.

¹¹ Agustín Escobar, Susan Martin, Lindsay Lowell & Rafael Fernández de Castro, "Estudio binacional sobre migrantes mexicanos en Estados Unidos y México", *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 13, Núm. 3 (Julio/septiembre 2013): 15.

¹² Pew Hispanic Center, *Hispanics and Arizona's New Immigration Law* (Washington, DC: Pew Research Center, 29 de abril de 2010), 3.

Además, para los hispanos hay ciertos aspectos que afectan o limitan su acceso al sistema de salud como:¹³

- El bajo sueldo y la falta de nivel educativo adecuado, que limitan a los inmigrantes para conseguir un buen seguro médico, porque no cuentan con las herramientas necesarias para aprovechar las mejores opciones.
- Su bajo nivel de inglés pone una barrera, que limita su habilidad para encontrar opciones y para comunicar sus preferencias, demandas y capacidades económicas.
- Al tener una posible estigmatización, los migrantes pueden sentir cierto rechazo que los motive a no acceder a un seguro médico o a algún sistema de salud que los proteja.
- Algunos estados cuentan con reglas que limitan el acceso a la salud de los migrantes o simplemente sus redes sociales son muy poco generosas, por lo que los excluyen de éstas con las propias reglas que establecen.

Existe otro punto que también debemos considerar en la

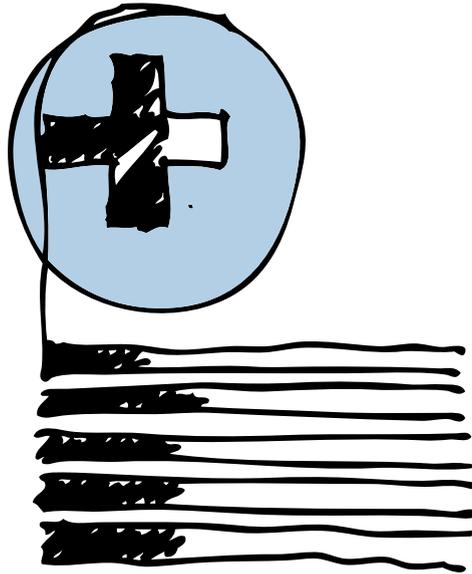
¹³ Derose KP, Escarce JJ & Lurie N. "Immigrants and Health Care: Sources of Vulnerability," *Health Affairs*, 26(5): 1258-1268, 2007 citado en Robert Wood Johnson Foundation, *Studying the Health of Mexican Immigrants in the United States* (Princeton, NJ: Robert Wood Johnson Foundation, 26 de agosto de 2013), 5-6.

salud y en el acceso a ésta de la comunidad hispana en Estados Unidos, puesto que se han presentado tendencias que afectan su calidad de vida. Resulta necesario mencionar que los niveles de salud de los inmigrantes, en un inicio, puede ser mejor que la de sus contrapartes en su lugar de destino, pero con el paso del tiempo, ésta puede menguar por cuatro factores: 1) cambios en su alimentación y la falta de calidad en ésta; 2) mayor consumo de sustancias adictivas como el alcohol, drogas o tabaco; 3) las condiciones laborales riesgosas en las que algunos se encuentran y 4) el poco acceso a cuidados de salud.¹⁴

Uno de los aspectos en los que más se ven afectados en su calidad de vida los latinos en EEUU es en el acceso a la salud, haciendo que, especialmente los indocumentados, estén en condiciones de vulnerabilidad. Por lo que, para muchos de los hispanos, representa "un sistema de salud torcido, lleno de heridas y de caños, que excluye a 30% de la población latina en Estados Unidos que no tiene acceso a servicios médicos".¹⁵ **B**

¹⁴ Agustín Escobar, Susan Martin, Lindsay Lowell & Rafael Fernández de Castro, "Estudio binacional sobre migrantes mexicanos en Estados Unidos y México", 15.

¹⁵ Karla Iberia Sánchez, "¿Sí se puede? El drama latino: el acceso a la salud pública en Estados Unidos", 79.

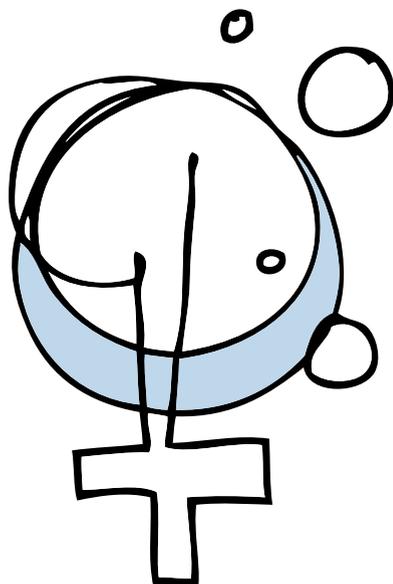


Referencias

- Pew Hispanic Center, *Diverse Origins: The Nation's 14 Largest Hispanic-Origin Groups* (Washington, DC: Pew Research Center, 19 de junio de 2013), 3.
- July Appleby, "Inmigrantes y Obamacare: cinco respuestas", *Univisión*, 30 de septiembre de 2013, <http://salud.univision.com/es/ley-de-cuidados-de-salud/inmigrantes-y-obamacare-cinco-respuestas> (Fecha de consulta: 3 de enero de 2014).
- Karla Iberia Sánchez, "¿Sí se puede? El drama latino: el acceso a la salud pública en Estados Unidos", 80.
- "Más de un millón de niños indocumentados sin servicio de salud", *El Informador*, 14 de mayo de 2013, <http://www.informador.com.mx/internacional/2013/457806/6/mas-de-un-millon-de-ninos-indocumentados-sin-servicio-de-salud.htm> (Fecha de acceso: 3 de enero de 2014).
- Pew Hispanic Center, *Hispanics, Health Insurance and Health Care Access* (Washington, DC: Pew Research Center, 25 de septiembre de 2013).
- Pew Hispanic Center & Robert Wood Johnson Foundation, *Hispanics and Health Care in the United States: Access, Information and Knowledge* (Estados Unidos: agosto de 2008).
- Pew Hispanic Center, *Statistical portrait of Hispanics in the United States 2011* (Washington, DC: Pew Research Center, 2011), tabla 11.
- Agustín Escobar, Susan Martín, Lindsay Lowell & Rafael Fernández de Castro, "Estudio binacional sobre migrantes mexicanos en Estados Unidos y México", *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 13, Núm. 3 (Julio/septiembre 2013).
- Pew Hispanic Center. *Hispanics and Arizona's New Immigration Law*. Washington, DC: Pew Research Center, 29 de abril de 2010.
- Derose KP, Escarce JJ & Lurie N. "Immigrants and Health Care: Sources of Vulnerability." *Health Affairs*, 26(5): 1258–1268, 2007 citado en Robert Wood Johnson Foundation, *Studying the Health of Mexican Immigrants in the United States* (Princeton, NJ: Robert Wood Johnson Foundation, 26 de agosto de 2013)
- Karla Iberia Sánchez, "¿Sí se puede? El drama latino: el acceso a la salud pública en Estados Unidos".

Las mujeres en la reforma político electoral de 2014

Ana Laura Veloz Sandoval



En el presente documento se analizan los alcances, limitaciones y retos de la Reforma Constitucional Político Electoral de 2014 respecto al empoderamiento de las mujeres; se hace una reflexión sobre el porcentaje del financiamiento público que reciben los partidos políticos destinado para la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres en la legislación federal y en las entidades federativas.

México ha tenido grandes avances en materia de igualdad de género, se ha sumado a los acuerdos históricos como la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Ha fortalecido su marco jurídico con la creación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para prevenir y erradicar la discriminación, así como con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, aunado al fortalecimiento institucional que se logró en administraciones panistas con el INMUJERES y el CONAPRED.

La igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano básico, su logro tiene enormes consecuencias socioeconómicas. Fortalecer a las mujeres da un impulso a las economías, a la productividad y al crecimiento.

Las desigualdades entre los géneros están muy arraigadas en las sociedades. Las mujeres no tienen acceso a un trabajo decente y se enfrentan a la segregación ocupacional y a las diferencias

en los salarios por su sexo. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, las mujeres de todas las regiones del mundo son víctimas de violencia y de discriminación y están mal representadas en los procesos de la toma de decisiones.

En este proyecto de investigación abordaremos el tema del empoderamiento de las mujeres en la Reforma Constitucional Político - Electoral de 2014, he utilizado el método deductivo, el método comparado y el método hermenéutico. Se analizó la reforma constitucional en materia político - electoral en lo general, y en lo particular la reserva realizada al dictamen con la que se logra la paridad de género para acceder al cargo de legisladores federales y locales; se realizó la comparación de los marcos jurídicos electorales de las entidades federativas para conocer el porcentaje destinado a capacitación y desarrollo de liderazgo político de las mujeres. El método hermenéutico fue utilizado para la interpretación de las normas en estudio y generar las conclusiones del proyecto de investigación.

La igualdad entre los géneros es un aspecto de justicia social y un asunto fundamental de derechos humanos. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se considera que la inversión en la promoción de la igualdad de género y el

empoderamiento de las mujeres son vitales no sólo para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad en su conjunto, sino para lograr una ciudadanía integral y una democracia más sólida.

México ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 23 de marzo de 1981, en ella los Estados parte se obligaron a tomar medidas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Además de la ratificación de diversos instrumentos internacionales, México adquirió desde el año 2000 el compromiso por la igualdad entre los géneros al firmar la declaración del Milenio; el objetivo número tres indica promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. El Partido Acción Nacional ha contribuido a las acciones legislativas que se han realizado como Estado mexicano fortaleciendo el marco jurídico para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad, por esa razón es relevante la investigación para dejar cuenta de la participación del partido en este proceso histórico.

Las mujeres no tienen garantizado el acceso a la totalidad

de los cargos en los poderes que integran el estado mexicano; aunque sin duda es histórica la reserva realizada al Dictamen de Reforma Político Electoral de 2014 pues empodera a las mujeres, únicamente se estableció la obligación de que existan reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, aunado a esto se cuenta con un porcentaje bajo destinado a la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres quedando éstas en una amplia desventaja de participación de dicho presupuesto de financiamiento a los partidos.

Será eficaz la norma una vez que se aplique y se apruebe la legislación secundaria en materia político electoral que está pendiente en el Congreso.

Para abordar el problema de la investigación resulta necesario realizar un esbozo de cómo ha evolucionado la cuota de género en México a nivel del Poder Legislativo Federal y hacer notar que respecto al Poder Ejecutivo Federal y Poder Judicial de la Federación aun quedan pendientes normas que garanticen el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

La igualdad entre hombres y mujeres

El tema de igualdad entre hombres y mujeres sin duda ha permeado debido a los instrumentos internacionales que el

estado mexicano ha ratificado en materia de igualdad y no discriminación.

México ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 23 de marzo de 1981 en ella se indica:

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán

todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

En México hemos tenido avances significativos en lo que respecta al marco jurídico de igualdad. Las reformas al artículo 1° y 4° constitucional así como la reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 a través de la cual se consolidan los derechos fundamentales protegidos por instrumentos jurídicos internacionales fortalecen los derechos de igualdad.

El artículo 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

“El varón y la mujer son iguales ante la ley”

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en 2006 señala en su artículo 6°:

“La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.”

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala la obligación de los poderes públicos de eliminar los obstáculos que limiten en los hechos el desarrollo de las personas.

Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tepjf, sup jdc 12624/2011.¹

La Sentencia resolvió: En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 219, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.

Antecedentes

Con fecha siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012”.

El siete de noviembre de dos mil once, mediante sendos escritos, María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana y Martha Angélica Tagle Martínez presentaron, respectivamente, ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a fin de impugnar el acuerdo antes citado. El ocho de noviembre siguiente María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara hicieron lo propio.

Las actrices señalaron que el Acuerdo del Consejo General resultaba excesivo, básicamente por lo siguiente:

- a) No tomaba en cuenta los mandatos internacionales y los estudios respecto a la necesidad de proteger e impulsar el empoderamiento de las mujeres (agravios que se calificaron de inoperantes);
- b) Al recomendar a los partidos que procuraran cumplir con la cuota de género, la autoridad convertía la excepción del artículo 219 (quedan exceptuados del cumplimiento de la cuota de género de 40-60% los candidatos de mayoría relativa

¹ Nieto Castillo, Santiago. “Los Derechos en los Tiempos del género (de mujeres, feminismo y derechos)”. Instituto Electoral de Querétaro, Primera Edición. Octubre de 2013. P.108

electos por procedimientos democráticos) en regla general. En términos textuales de las actoras: “Abría la posibilidad de que un partido político decida que sus 300 fórmulas de candidatos a diputados federales y las 64 fórmulas de candidatos a senadores, sean del tipo denominado ‘candidato único’ o de ‘unidad’, que todos los postulados sean hombres, y que sean ‘electos’ a través de una ‘convención o asamblea en que participe un número importante de delegados electos exprofeso’ por sus militantes; bajo tal hipótesis la cuota de género establecida en el párrafo 1 del artículo 219 del Código comercial federal quedaría inválida por completo, tratándose de candidatos por el principio de mayoría relativa. Pero tal conducta sería legalmente admisible debido al criterio interpretativo que ha aprobado la autoridad demandada”; y,

- c) Que el acuerdo, al establecer que los partidos deben procurar que las fórmulas se integren por candidatos del mismo género, incumplen con los principios de certeza y legalidad, porque las mujeres perderían la posibilidad de ser candidatas suplentes en las fórmulas en que el propietario sea hombre. La recomendación, a juicio de las actoras, debía ser sólo para aquellos casos

en que la propietaria fuera mujer.

- d) La Sala Superior consideró, en primer término, que debía tenerse en cuenta que la cuota de género prevista en el párrafo primero del artículo 219 del Código electoral federal no tenía como finalidad proteger primordialmente a un género sobre otro. En realidad, la disposición –sostuvo la Sala– protegía la igualdad de oportunidades y la equidad de género en la vida política del país, sin favorecer a un género u otro en particular; es decir, lo que procura es un equilibrio razonable entre ellos.

La norma en comento es la siguiente:

Artículo 219

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.”

La Sala Superior consideró que era parcialmente fundado el agravio de las actoras sobre la recomendación, porque la ley lo que busca es garantizar la equidad de género, de ahí que no se debía tratar únicamente de una recomendación a los partidos políticos sobre el favorecer a uno de los dos géneros, sino de la obligación que tenían por respetar dicha cuota. Para la Sala Superior: “no es admisible que en el acuerdo impugnado la autoridad responsable se limite a recomendar el cumplimiento de la ley, por lo que debe modificarse tal disposición, de tal forma que resulte clara la obligación de los institutos políticos para cumplir la cuota de género de integrar sus candidaturas con al menos el cuarenta por ciento del mismo género”.

La sentencia sigue señalando que el Instituto Federal Electoral debe garantizar que al menos el cuarenta por ciento de los propietarios de las candidaturas registradas por los partidos políticos a los cargos de diputados y senadores correspondan al mismo género. Con esto se garantiza que la postulación cumpla con la equidad de género. Señala también que la propuesta debe garantizar que esa equidad se refleje en el ejercicio del cargo, por ende, todos los suplentes que integren el cuarenta por ciento de las fórmulas de candidatos del mismo género a que se refiere el artículo 219,

fracción 1, del Código de la materia, antes referidas, deberán pertenecer al mismo género que sus propietarios.

Para la Sala Superior, el principio de equidad de género resulta aplicable para el caso de todos los diputados y senadores, independientemente del principio por el cual sean elegidos. Tan es así que el propio Código Federal Electoral, en su artículo 220, establece que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidatos y en cada uno de ellos habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada.

Por otra parte, en el tema de la definición de proceso democrático, las actoras consideran que se violan los principios de congruencia interna, legalidad y objetividad, al dictar la autoridad responsable, a juicio de las actoras, sin fundamento ni motivación y excediéndose en su facultad reglamentaria, en los términos siguientes:

“Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en que participe un número importante de delegados

electos ex profeso por dicha militancia...”.

A juicio de la Sala Superior, la anterior conceptualización resultaba contraria al mandato del artículo 219 del COFIPE, porque la normativa obligaba a que los procesos democráticos fueran en los términos estatutarios, por lo que dependían de cada instituto político, en tanto que el acuerdo del Consejo General, a priori y sin analizar los estatutos de los partidos políticos, conceptualizaba como procedimientos democráticos la elección directa por la militancia o ciudadanía o la indirecta por convención o asamblea.

Por las razones anteriores, la Sala Superior determinó modificar el acuerdo CG327/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de siete de octubre de dos mil once “... por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012”, para:

a) Expulsar del acuerdo impugnado el párrafo cuarto del punto de acuerdo decimotercero, que decía: “Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático

aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en la que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia”

b) Modificar los párrafos tercero y quinto del punto decimotercero del acuerdo impugnado, para quedar como sigue:

“Esto es, en caso de que el partido político, elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático observando y privilegiando lo previsto en sus estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales...”

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. En el caso de las candidaturas que

conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.”

Las Mujeres en la reforma Político Electoral de 2014 y la Reserva al dictamen con la cual se modificó el Artículo 41 Constitucional

El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales: de Gobernación, de Reforma del Estado, de Estudios Legislativos, Primera y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con las iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en adelante llamaré “Dictamen de reforma político-electoral 2014” fue discutido en la sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2013; con esa reforma se transforma el Instituto Federal Electoral en Instituto Nacional de Elecciones y se generan nuevas disposiciones en materia político-electoral que no abordaré por no ser nuestro objeto de estudio. Lo interesante es conocer

el texto que se propuso al pleno por las comisiones dictaminadoras, el cual fue reservado por las Senadoras Marcela Torres Peimbert (PAN), Angélica de la Peña Gómez (PRD) y Diva Hadamira Gastelum Bajo

(PRI); estas tres legisladoras se unieron para consensar la aprobación de la reserva propuesta al pleno para garantizar la paridad de género con respecto a legisladores federales y locales.

Aquí el texto de la reserva:²

DICTAMEN DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 41. I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.</p>	<p>Artículo 41. I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.</p>

Garantismo

El tema en estudio debe abordarse desde el marco teórico del garantismo y por lo que respecta al marco conceptual desde el género y el feminismo.

Garantizar significa afianzar, asegurar, proteger, defender, tutelar algo y cuando en la cultura jurídica se habla de garantismo ese “algo” que se tutela son derechos o bienes individuales. Un derecho garantista establece instrumentos para la defensa de los derechos de los individuos frente a su eventual agresión por parte de

² Cfr. Reserva sometida a discusión del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Reforma del Estado, de Estudios Legislativos, Primera y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2013.

otros individuos y principalmente por el poder del estado.³

Luigi Ferrajoli utiliza la expresión garantismo bajo tres acepciones: en la primera, designa un modelo normativo del derecho; en la segunda el garantismo es una teoría jurídica; y en la tercera, el garantismo es una filosofía política.

Por garantía entendemos el derecho de defensa de los derechos fundamentales, en este caso, de las mujeres. Como ha señalado Ferrajoli, para el tema de los derechos de las mujeres es importante contar con garantías sexuadas que protejan el ejercicio de tales derechos.

Las garantías sexuadas deben comprender los aspectos siguientes:

- a) Acciones afirmativas para permitir que las mujeres puedan acceder, de forma privilegiada, a los espacios públicos, en condiciones de equidad con los hombres, lo que pasa por la referencia clara a los desequilibrios sociales y la desigualdad de oportunidades de las mujeres, denunciando su existencia y, a través de normas favorecedoras a las mujeres, equilibren el terreno con tales acciones.
- b) Régimen de acceso a la judicatura y a los sistemas de procuración de justicia de forma privilegiada, lo cual incluye reglas procesales que

favorezcan la presentación de denuncias o demandas y la obligación de los juzgadores de resolver con perspectiva de género.

- c) Régimen de responsabilidad agravado en el ámbito penal y administrativo para los hombres que violenten los derechos de las mujeres.

Género y feminismo

Género

El género, como categoría política y jurídica, hace referencia a la distinción entre sexos y, por tanto, a los patrones culturales asignados a partir de dichas diferencias corporales.⁴

El Dr. Santiago Nieto Castillo considera que hablar en términos de “perspectiva de género” es hacer visible a las mujeres en el debate público, como la visión de las y los feministas a favor del empoderamiento de las mujeres en contra de la cultura patriarcal y la subordinación.

Las Naciones Unidas, al establecer la definición en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, sostiene que:

“La palabra género se diferencia de sexo para expresar que el rol y la condición de hombres y mujeres responden a una construcción social y están sujetas a cambio”⁵

Marta Lamas considera que el género, es el conjunto de ideas, representaciones,

prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica de los sexos, para simbolizar lo que es “propio de los hombres” y “propio de las mujeres”.⁶

Feminismo

Desde la óptica del feminismo la obra “El segundo sexo de Beauvoir”, constituye una visión de las mujeres sobre las desventajas de ser mujer. Es una de las obras más relevantes para el cambio de paradigma del sexo femenino, para esta autora ser mujer significa una construcción social.

En la primera mitad del siglo XX, el feminismo clásico presiona por conseguir la igualdad jurídica. En los años finales de esa centuria, surgen nuevos feminismos, como el radical o el de la diferencia, por citar sólo un par, pero también existen posiciones “feministas culturales”, “feministas liberales” o “feministas socialistas”. Pero ello no responde la pregunta respecto a qué es el feminismo.

Owen Fiss lo ha definido como “el conjunto de creencias e ideas que pertenecen al amplio movimiento social y político que busca alcanzar una mayor igualdad para las mujeres”.⁷ La definición sólo da cuenta de una pequeña parte de lo que es el movimiento, pero el análisis de Fiss va mucho más allá,

³ Gascón Abellan, Marina. “La Teoría General del Garantismo (a propósito de la obra de L. Ferrajoli Derecho y Razón)”. Universidad Castilla – La Mancha. p. 195

⁴ DE BARBIERI, María Teresita, Estudios Básicos de Derechos Humanos IV, IIDH, San José, Costa Rica, 1997, pp. 47 y ss.

⁵ ISIS Internacional, Boletín Red contra la violencia, 1995, p. 4.

⁶ LAMAS, Marta, Género, diferencias de sexo y diferencia sexual, Debate Feminista, Año 10, Vol. 20, octubre de 1999, pp. 84

⁷ FISS, Owen, M. ¿Qué es el feminismo?, Debate Feminista, p. 319 y ss.

implica una teoría jurídica respecto al concepto de igualdad y la propia objetividad del Derecho.

¿Qué incluye una teoría feminista?⁸ Podemos señalar que la teoría feminista incluye los siguientes elementos:

- 1) Un reconocimiento de las formas abiertas y ocultas de la misoginia en que participan los discursos, es decir, señalar que los discursos, de manera explícita o de manera implícita establecen tratos diferenciados en contra de un sector social, en este caso las mujeres;
- 2) Capacidad para reconocer en los discursos patriarcales en términos de sus ausencias, huecos o lagunas, en torno a la mujer.
- 3) Capacidad de articular la función que cumplen esos silencios y representaciones masculinistas en la supresión de la feminidad y de afirmar la posibilidad de otras perspectivas distintas, para evitar la hegemonía patriarcal.
- 4) Desarrollar métodos viables para explicar que los modelos patriarcales no son neutrales.

Santiago Nieto Castillo en su obra "Los Derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derechos)", señala que Ferrajoli ha distinguido cuatro modelos de configura-

ción jurídica de las diferencias. Cada una de estas configuraciones responde a la forma en cómo jurídicamente se han valorado las diferencias entre los seres humanos.

El modelo sirve para distinguir entre blancos y negros, tanto como indígenas y "occidentales", o, por supuesto, hombres y mujeres. En primer lugar, encontramos la indiferencia jurídica de las diferencias. Las diferencias, de acuerdo con este modelo, no se tutelan ni se reprimen, simplemente se ignoran. Esto tiene como consecuencia que el destino de las diferencias se encuentra sujeto al uso de la fuerza. Generalmente el género masculino, por vías de hecho somete al género femenino.

El segundo modelo es la diferenciación jurídica de las diferencias. Este modelo radica en la valoración de algunas identidades y en la desvalorización de otras, lo que se traduce en una jerarquía de valores y en la asunción de un valor por encima de otros. Estos son estatus discriminatorios, por los que se concibe que un grupo es superior a otros por razones de género, raza, religión, etcétera.

El tercer modelo es la homologación jurídica de las diferencias. Para este modelo, las diferencias son devaluadas en aras de sostener una abstracta afirmación de igualdad. Para este modelo, los hombres y mujeres somos iguales ante la ley, no existe discriminación en

el plano jurídico, toda vez que se considera que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres.

Sin embargo, es en este modelo en que se desarrolla lo que ha sido denominado por la doctrina como la feminización de la pobreza, y que consiste, básicamente, en que las cabezas de familia más pobres eran hombres y, a partir del desarrollo económico, el divorcio y el acceso a las labores, de manera paulatina dichos espacios fueron ocupados por mujeres que, por un lado conseguían los peores trabajos y más mal remunerados y, por la otra, ante la desintegración del vínculo patrimonial, las mujeres se ocupaban del sostenimiento de los hijos e hijas.

Como el propio Ferrajoli ha señalado, el gran mérito del pensamiento feminista es desenmascarar esta abstracta idea de igualdad como panacea en la solución de los problemas derivados de la discriminación por perspectiva de género. Las desigualdades estructurales existen y, al pretender esconderlas bajo una falsa universalización de lo humano como "el hombre", no se percatan que subsisten y mantienen prácticas discriminatorias hacia las mujeres.

El último modelo de Ferrajoli es la valoración jurídica de las diferencias. Estas se basan en el principio normativo de igualdad de derechos fundamentales y en un sistema de garan-

⁸ GROSS, Elizabeth, Qué es la teoría feminista, Debate feminista, Año 6, Vol. 12, octubre de 1995, pp. 85 y ss.

tías que vele por su efectivo cumplimiento. Bajo esta premisa, no se desconocen las diferencias, sino que se reconocen y valoran. Se reconoce, para el caso del feminismo, la diferencia entre hombre y mujer y, por tanto, la necesidad de proteger esas particulares formas de ser, sin pretender una falsa homologación entre las mismas y, algo que resulta importante, que las diferencias se traduzcan en derechos que tiendan a transformar esa diferencia de hecho en una igualdad de derechos. De esta forma la igualdad en derechos significa el igual derecho de todos a la afirmación y a la tutela de la propia identidad.

Podemos situar el surgimiento del último modelo de Ferrajoli en el ámbito de la transformación jurídica de las últimas décadas del siglo XX. Tanto desde la óptica de los Critical Legal Studies en Norteamérica como de los discursos jurídicos europeos, el Derecho empieza a moverse hacia la búsqueda de una reconfiguración del concepto de igualdad.

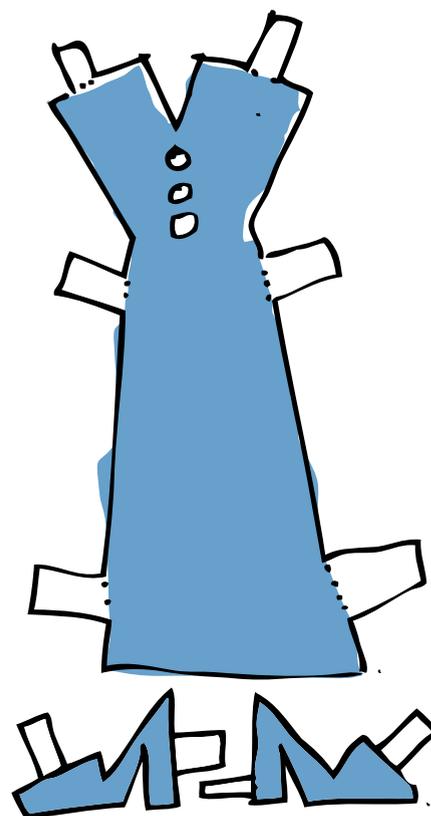
En síntesis, la lucha de las feministas inició con la construcción de un modelo pensado en la igualdad jurídica. Esta igualdad formal, consiguió grandes espacios para las mujeres: divorcio, trabajo, educación, pero también, al no ser regulado con una perspectiva de género y sólo a partir de una falsa homologación, desencadenó ciertas circunstan-

cias de desventajas fácticas para las mujeres. El feminismo de la diferencia, el que valora jurídicamente las diferencias, debe darse cuenta de que las mujeres y los hombres somos diferentes, y, por lo mismo, para ser iguales, las leyes deben ser iguales con los iguales y desiguales con los desiguales. Sentar bases claras, garantías claras, para poder transitar de una igualdad formal a una igualdad substancial.⁹

La federación y los estados

De acuerdo al análisis de la Reserva realizada al Dictamen de Reforma Político Electoral de 2014 se observa que se garantiza la paridad entre los géneros únicamente para legisladores federales y locales. Se realizó un estudio del marco jurídico respecto a la integración del Poder Ejecutivo Federal así como del Poder Judicial de la Federación y se observa que no existen mecanismos para garantizar el acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades que los hombres.

Como parte de la investigación y del método deductivo que se ha utilizado se encuentran en el Congreso de la Unión diversas iniciativas que pretenden garantizar el acceso igualitario de las mujeres a los Poderes Ejecutivo y Judicial.



Iniciativas presentadas en el Senado de la República para garantizar la igualdad de género en la integración de los Poderes Ejecutivo y Judicial¹⁰

Proyecto	Promoviente	Fecha de presentación, Turno y Status	Objetivo
Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Senadora Gabriela Cuevas Barrón GPPAN	29/octubre/2013 Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Segunda. Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen	Propone adicionar una fracción XX al artículo 89 constitucional para que en todos los nombramientos y ternas que el Ejecutivo Federal someta a consideración del Senado de la República o a la Comisión Permanente previstos en la Constitución y las leyes, deberá observar una representación paritaria de mujeres y hombres.
Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de equidad e igualdad de género.	Senadora Alejandra Barrales Magdalena GPPRD	29/octubre/2013 Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Segunda. Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen	La iniciativa, entre otras cosas tiene por objeto modernizar los mecanismos en materia de género. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que la educación que imparta el Estado, buscará contrarrestar prejuicios, costumbres y cualquier práctica que se base en la premisa de superioridad o inferioridad de cualquiera de los géneros o que estereotipen la condición social de hombres y mujeres; 2) señalar que el Estado garantizará la igualdad entre hombres y mujeres: la participación equitativa en las instancias de dirección y decisión de los tres poderes federales; 3) incluir en el PND el enfoque de género, a fin establecer en las estrategias y programas de gobierno la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres; 4) determinar que los partidos políticos adoptarán las medidas que promuevan la participación igualitaria de hombres y mujeres, tanto en sus órganos internos de dirección como en las candidaturas que postulen a cargos de elección popular; 5) precisar que el nombramiento de los Consejeros Electorales no podrá exceder de cuatro respecto de un mismo género, indicando que en su caso, el sustituto deberá ser del mismo género; 6) estipular que tanto los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán asegurar la participación de hombres y mujeres en los cargos de niveles decisorios; y, 7) puntualizar que en las constituciones y leyes de los estados así como del D.F., promoverán y garantizarán la participación equitativa de mujeres y hombres en los congresos locales, en las instancias de dirección de la administración pública, de los organismos autónomos y del Poder Judicial local.
Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	De las Senadoras Marcela Torres Peimbert, Luisa María Calderón Hinojosa, Gabriela Cuevas Barrón, Adriana Dávila Fernández, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Silvia Guadalupe Garza Galván, Mariana Gómez del Campo Gurza, Sonia Mendoza Díaz, María del Pilar Ortega Martínez, Maki Esther Ortiz Domínguez, Laura Angélica Rojas Hernández. GPPAN	13 /diciembre /2013 Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, para la Igualdad de género y Estudios Legislativos, Primera.	Propone establecer un mandato constitucional para que el Presidente de la República tenga la obligación de garantizar que del total de los nombramientos de Secretarios de Estado que integran el gabinete legal y dependencias, paraestatales y entidades descentralizadas a su cargo, al menos la mitad de ellos sean mujeres.

¹⁰ Elaborado con datos de Gaceta Parlamentaria del Senado de la República de las fechas de presentación así como datos consultados en el sitio www.sil.gob.mx fecha de consulta: 2 de abril de 2014.

Cuadro comparativo de legislación local electoral¹¹

Entidad Federativa	Legislación consultada	Cuota de Género	Resumen
Aguascalientes	Código Electoral de Aguascalientes Art.186 Art. 53		Cuota de Género Cuando menos 40% de diferente género. Solo en listas de representación proporcional. Capacitación 2%
Baja California	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Art. 257		Cuota de Género No más del 70% de un mismo sexo
Baja California Sur	Ley Electoral de Baja California Sur Art.159 Art. 53, III-b		Cuota de Género No más de las dos terceras partes de un mismo sexo Capacitación Hasta una tercera parte del porcentaje destinado a capacitación
Campeche	Código Electoral de Campeche Art. 72 Art. 265 Art. 90		Cuota de Género 50% 50% Capacitación 2%
Chiapas	Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas Art. 24 Art. 91	x	Capacitación 2%
Chihuahua	Ley Electoral de Chihuahua Art. 41 Art. 58. 9-a	x	Capacitación 15% actividades ordinarias 3% actividades específicas.
Coahuila	Código Electoral del Estado de Coahuila Art. 6 Art. 17 Art. 35		Cuota de Género 50% 50% Capacitación 2%

¹¹ Elaborado con datos consultados en las respectivas legislaciones estatales en el sitio www.juridicas.unam.mx . Actualizado a enero de 2013.

Entidad Federativa	Legislación consultada	Cuota de Género	Resumen
Colima	Código Electoral de Colima Art. 51. XX, XXI		Cuota de Género 70% 30% diputados de mayoría relativa; 50% 50% en municipios pares, y hasta 60% de un mismo género en municipios impares. Capacitación 3%
Distrito federal	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal Art. 296 Art. 222 XVII		Cuota de Género No más del 60% de candidaturas de un mismo género. Capacitación 3%
Durango	Ley Electoral para el Estado de Durango Art. 51. V Art. 204. Num. 3		Cuota de Género No más del 70% de un mismo género en diputados de mayoría relativa y en representación proporcional 1 de cada 3 propietarios deberá ser de género distinto.
Estado de México	Código Electoral del Estado de México Art. 145		Cuota de Género No más del 70% de un mismo género
Guanajuato	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato Art. 21 Art.31		Se promueve la participación política en igualdad de oportunidades. Omite el porcentaje destinado para la capacitación de la mujer.
Guerrero	Código Electoral del Estado de Guerrero. Art. 39 Art. 148		Cuota de género. No más del 70% para un mismo género. Omite el porcentaje destinado a la capacitación para la mujer.
Hidalgo	Ley Electoral del Estado de Hidalgo Art. 5 Art. 33 Art. 38		Se promueve la participación política en igualdad de oportunidades. Capacitación 5%.

PAPELES DE INVESTIGACIÓN

Entidad Federativa	Legislación consultada	Cuota de Género	Resumen
Jalisco	Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Art.5 Art 68.		Se promueve la participación política en igualdad de oportunidades. Omite el porcentaje destinado a la capacitación para la mujer.
Michoacán	Código Electoral del Estado de Michoacán. Art.153		Cuota de género. No más del 70% para un mismo género. Omite el porcentaje destinado a la capacitación para la mujer.
Morelos	Código Electoral del Estado de Morelos Art. 25 Art. 43 Art. 54		Se promueve la participación política en igualdad de oportunidades. Omite el porcentaje destinado a la capacitación para la mujer.
Nayarit	Ley Electoral del Estado de Nayarit Art. 41		Se promueve la participación política en igualdad de oportunidades. Omite el porcentaje destinado a la capacitación para la mujer.
Nuevo León	Ley Electoral del Estado de Nuevo León Art. 112		Cuota de género. No más del 70% para un mismo género. Omite el porcentaje destinado a la capacitación para la mujer.
Oaxaca	Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca Art. 8, 14,101,107		Se promueve la participación política en igualdad de oportunidades. Capacitación 5%.
Puebla	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Art. 54 Art. 201		Cuota de género. Un porcentaje menor al treinta por ciento con fórmulas de candidatos de un mismo género Omite el porcentaje destinado a la capacitación para la mujer
Querétaro	Ley Electoral del Estado de Querétaro. Art. 30 Art. 32 Art. 315		Cuota de género. No más del 60% para un mismo género. Omite el porcentaje destinado a la capacitación para la mujer.

Entidad Federativa	Legislación consultada	Cuota de Género	Resumen
Quintana Roo	Ley Electoral de Quintana Roo. Art.127 Art.86		Cuota de género No más del 70% para un mismo género Capacitación 2%
San Luis Potosí	Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Art.39 Art.41 Art.84		Cuota de género 50% 50% Capacitación 2%
Sinaloa	Ley Electoral del Estado de Sinaloa Art.3 Art.6 Art.8 Art. 30		Cuota de género 60% 40% Capacitación 5%
Sonora	Código Electoral de Sonora Art. 199 Art. 180 Art.200 Art.29	X	La legislación de Sonora establece el respeto al principio de paridad y alternancia entre géneros. Capacitación Mínimo 3%
Tabasco	Ley Electoral del Estado de Tabasco Art.59, 216,88	X	Capacitación 2%
Tamaulipas	Código Electoral para el Estado de Tamaulipas Art.218		Cuota de Género 60%, 40%
Tlaxcala	Código Electoral de Tlaxcala Art.11		Cuota de Género 50% 50%
Veracruz	Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave Art.14, 16,98,54		Cuota de género No más del 70% para un mismo género Capacitación 2%

PAPELES DE INVESTIGACIÓN

Entidad Federativa	Legislación consultada	Cuota de Género	Resumen
Yucatán	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán Art. 46 Art.72 Art. 189. II incisos a) y c)		Cuota de género No más del 70% para un mismo género Capacitación 2%
Zacatecas	Ley Electoral del Estado de Zacatecas Capítulo único Acceso a Cargos de Elección con equidad de género numeral 1.		Cuota de Género Máximo 60% de un mismo género Capacitación 3%

Porcentaje destinado a capacitación, desarrollo y liderazgo de las mujeres en la legislación secundaria de la Reforma Política Electoral de 2014 recientemente presentada en el Senado de la República¹²

Proyecto	Grupo Parlamentario	Texto de la propuesta	Fecha de Presentación
Proyecto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	GPPAN	Art. 169 Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes: V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.	26 de marzo de 2014.
Proyecto que expide Ley General de Partidos Políticos	GPPAN	Art.51 1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, la Ley Electoral y las legislaciones estatales. 2. Para el caso de los partidos políticos nacionales, el derecho al financiamiento público se ejercerá conforme a las siguientes disposiciones: ... Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.	1° de abril de 2014.

¹² Elaborado con datos obtenidos de las versiones electrónicas de las Iniciativas de referencia y Gaceta Parlamentaria del Senado de la República consultada en www.senado.gob.mx fecha de consulta: 2 de abril de 2014.

Proyecto	Grupo Parlamentario	Texto de la propuesta	Fecha de Presentación
Proyecto que expide Ley General Electoral	GPPVEM	<p>Artículo 26. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>e) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario;</p>	25 de marzo de 2014.

Conclusión

Con la investigación se concluye que los alcances y limitaciones de la Reforma Político Electoral de 2014 respecto al empoderamiento de las mujeres tienen que ver con la carencia de establecer reglas que garanticen el acceso de las mujeres a todos los cargos públicos del Estado mexicano en igualdad de condiciones que los hombres, únicamente aporta como novedad la garantía de paridad para las legisladoras locales tomando en cuenta la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación TEPJF, SUP JDC 1264/2011, la cual ya había establecido precedente con relación a la igualdad de género respecto a las legisladoras federales.

La ausencia de reglas de cuotas en otros niveles (Estados y municipios) o incluso poderes (Judicial y Ejecutivo) han significado que varios espacios públicos no cuenten con el suficiente número de mujeres en activo.

Respecto al porcentaje de financiamiento público de los partidos políticos destinado a la capacitación, desarrollo y liderazgo de las mujeres concluimos que a nivel federal se pretende establecer en la legislación secundaria hasta tres por ciento y en las entidades federativas se observa que la mayoría de las legislaciones locales establecen entre el dos y el tres por ciento, sin embargo la reflexión que hacemos es que sin duda se debe incrementar para lograr que cada día más mujeres se capaciten y se consoliden liderazgos con perspectiva de género.

Las entidades federativas que establecen el dos por ciento de porcentaje del financiamiento público para destinarlo a la capacitación, desarrollo y liderazgo de las mujeres:

- Aguascalientes
- Campeche
- Chiapas
- Coahuila
- Quintana Roo

- San Luis Potosí
- Tabasco
- Veracruz
- Yucatán

Las entidades federativas que establecen el tres por ciento de porcentaje del financiamiento público para destinarlo a la capacitación, desarrollo y liderazgo de las mujeres:

- Chihuahua
- Colima
- Distrito federal
- Sonora
- Zacatecas

Destacan las siguientes entidades federativas por omitir en su marco jurídico electoral el porcentaje destinado a capacitación:

- Baja California
- Durango
- Estado de México
- Guanajuato
- Guerrero
- Jalisco
- Michoacán

- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Puebla
- Querétaro
- Tlaxcala

Es de resaltar las entidades federativas que establecen hasta el 5% del financiamiento público para destinarlo a la capacitación, desarrollo y liderazgo de las mujeres:

- Hidalgo
- Oaxaca
- Sinaloa

La legislación electoral de Baja California Sur establece que se destinará hasta una tercera parte del porcentaje de financiamiento público a capacitación, desarrollo y liderazgo de las mujeres.

Los alcances y limitaciones de la Reforma Constitucional en materia Político - Electoral respecto al empoderamiento de las mujeres se reducen a establecer la paridad de género únicamente para legisladores federales y locales, no establecen reglas que garanticen el acceso de mujeres a otros cargos públicos dentro del Estado mexicano en los distintos órdenes de gobierno como en los poderes Ejecutivo Federal y Judicial de la Federación. Desafortunadamente habría que esperar otra reforma constitucional para hacer realidad esos cambios; respecto al reto de la reforma en análisis

será eficaz una vez que se apruebe la legislación secundaria, la cual no podrá ir más allá de lo establecido en la Constitución. Es conveniente que se revise el porcentaje del financiamiento público que reciben los partidos políticos y que destinan a la promoción, desarrollo y liderazgo de las mujeres, que cuente con medidas efectivas de auditoría y

comprobación de ese gasto para que lo realizado no sean únicamente cursos y en realidad se logren perfiles con liderazgo.

Es necesario que todos los actores políticos y sociales trabajen por la igualdad de género, en el día cotidiano es importante romper el estereotipo de cuál es el rol de las mujeres y cuál el de los hombres. **B**

Bibliografía

- ATIENZA, Manuel, Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991. (También IJ-UNAM, México, 1999)
- BADILLA, Ana Elena, Discriminación de Género en la Legislación Centroamericana, Estudios Básicos de Derechos Humanos IV, IIDH, San José, Costa Rica, pp. 251 y ss. Asimismo, respecto a los temas de violencia contra las mujeres, Cuerpos Sufrientes, Debate feminista, Año 19, Vol. 37, Abril de 2008.
- BAREIRO, Line, Las recién llegadas. Mujeres y participación política, Estudios Básicos de Derechos Humanos IV, IIDH, San José, Costa Rica, 1997.
- BELTRÁN PEDREIRA, Elena, La Construcción de la igualdad constitucional, en Constitución y Derechos fundamentales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004.
- BOBBIO, Norberto, El futuro de la democracia, México, FCE, tercera reimpresión, 1999.
- CAMACHO ORTIZ, Dulce Alejandra, Mujeres en defensa de sus derechos político-electorales. Un atisbo del Derecho Electoral "en acción", en Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México, TEPJF, México, 2010.
- DE BARBIERI, María Teresita, Estudios Básicos de Derechos Humanos IV, IIDH, San José, Costa Rica, 1997.
- ELIZONDO GASPERIN, Macarita, Género y jurisprudencia. Estudio de casos en México, en Género, México, 2011.

- FERRAJOLI, Luigi, Derechos y garantías. La ley del más débil, Trotta, Madrid, 1999.
- FISS, Owen, M. ¿Qué es el feminismo?, Revista Debate Feminista, México, 1996.
- GAZCÓN AVELLAN, Marina, La Teoría General del Garantismo (a propósito de la obra de L.Ferrajoli Derecho y Razón). Universidad Castilla – la Mancha.
- GROSS, Elizabeth, Qué es la teoría feminista, Debate feminista, Año 6, Vol. 12, octubre de 1995.
- LAMAS, Marta, Género, diferencias de sexo y diferencia sexual, Debate Feminista, Año 10, Vol. 20, octubre de 1999.
- LAMAS Marta, y AZUELA, Maite, Con la cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales, en Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México, TEPJF, México, 2010.
- MACKINNON, Catherine A. y POSNER, Richard, Derecho y pornografía, Universidad de los Andes, 1997.
- MORALES SÁNCHEZ, Julieta, ¿qué es género?, en Memorias del ciclo de conferencias sobre género, Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Morelia, Michoacán, 2010. Visible en www.tribunalelectora.gob.mx/ en el apartado de género.
- NIETO CASTILLO, Santiago, Notas sobre igualdad, feminismo y derecho, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, No. 102, Septiembre-Diciembre de 2001.
- NIETO CASTILLO, Santiago, Interpretación y argumentación jurídicas en materia electoral. Una propuesta garantista, IIJ-UNAM, 2005.
- NIETO CASTILLO, Santiago, Los Derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derechos). Instituto Electoral de Querétaro, Primera Edición. Octubre de 2013.
- SÁNCHEZ MUÑOZ, Cristina, La ciudadanía social de las mujeres, en Constitución y Derechos Fundamentales, Centro de Estudios Político-Constitucionales, Madrid, 2004.

Sitios Web consultados

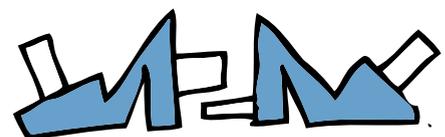
<http://estadistica.inmujeres.gob.mx>

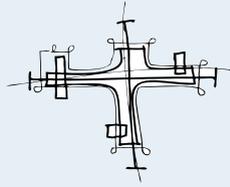
www.senado.gob.mx

www.sil.gob.mx

www.diputados.gob.mx

www.juridicas.unam.mx



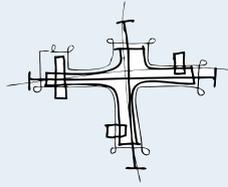


In memoriam: Federico Ling Altamirano

*F*allecido el pasado 23 de abril, Federico Ling Altamirano contó con un perfil político que, sustentado con firmeza en la doctrina humanista, combinó con tino la praxis y la teoría política del Partido Acción Nacional, logrando así una carrera partidista en la que destacan tanto su participación en distintos cargos de elección popular como sus reflexiones en torno de aspectos doctrinarios, publicados en su mayoría en la revista *Palabra*, fundada por Carlos Castillo Peraza y que dirigió entre 1998 y 2007.

A manera de homenaje, *Bien Común* ofrece desde sus páginas una breve selección de la obra escrita de Federico Ling: en primer lugar, el ensayo “Solidaridad, principio de doctrina, virtud del orden social”, publicado en el primer número de *Palabra*, en 1987. De igual modo, recuperamos el prólogo que escribiera Castillo Peraza a su libro de poesía –faceta menos conocida pero de una profundidad y riqueza notables– *Se levanta el viento*, así como dos versos de ese mismo tomo, “Vivir” y “Morir”.

De este modo, despedimos al amigo, al militante, al servidor público, a un hombre que supo luchar desde la oposición, que supo ser gobierno pero, ante todo, mantuvo incólume uno de los valores más grandes del ser humano: la celebración de la vida desde la amistad. Descanse en paz Federico Ling Altamirano.



Solidaridad, principio de doctrina, virtud del orden social

Federico Ling Altamirano

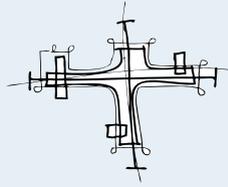
Dentro de la filosofía social de Acción Nacional, la solidaridad es el principio que expresa la mutua y esencial vinculación, así como la recíproca responsabilidad entre persona y sociedad. Constituye, dentro de la estructura doctrinaria del Partido, uno de los cuatro pilares fundamentales de la misma.

Del más alto valor puede considerarse la solidaridad tanto en su aspecto de principio ontológico del orden social, cuanto en el destacado aspecto de virtud dentro de la convivencia en sociedad.

Cuando tratamos de solidaridad, cuando hablamos de ella, estamos ante uno de aquellos principios doctrinarios que una vez analizamos en su relación con el restante cuerpo de la doctrina social y consideramos sus múltiples y ricos aspectos. Existe además la necesidad de considerarlo una de las constantes distintivas de doctrinas sociales basadas en la tradición y desarrollo de la filosofía jusnaturalista, así como en el de una antropología filosófica humanista, existencial y al mismo tiempo trascendente. Es el caso de la filosofía social de Acción Nacional.

Pensadores recientes

Este principio doctrinario emerge dentro de las corrientes mencionadas en forma relativamente reciente pero con mucha fuerza una vez que pensadores de la talla de Heinrich Pesch, Oswald Von Nell-Breuning, Nikolaus Monzel y sobre todo Max Scheler, explicitan en sus escritos y dan a conocer la enorme fuerza aglutinante de esta manifestación que va de lo más íntimo de la persona humana



individual al núcleo mismo de las relaciones de convivencia comunitaria, y van haciendo clara la anterior opacidad de este principio. Tan fuerte es la atracción que ofrece este postulado básico sobre algunos de los más destacados filósofos de nuestro siglo que algunos llegan a definir la doctrina misma como “solidarismo”.

“¿Qué es lo que conduce a los seres humanos a formar agrupamientos sociales?”, se pregunta metodológicamente el Lic. Mendieta y Núñez. Ahora luego el problema confrontando respuestas muy diversas de autores eminentes. Uno de éstos, Vierkandt, afirma que, para la especie humana, considerada en su totalidad, el origen de la sociabilidad no puede explicarse sino por la aceptación de un instinto gregario.

Dos anotaciones son oportunas. En la primera, que esta explicación, como otras parecidas, devalúa al hombre y desconoce su naturaleza de ser social, pues lo que en el irracional es instinto, en el hombre es el sentido de solidaridad. Y la segunda, que vale la pena distinguir la socialidad de la sociabilidad; del modo de ser social derivamos la socialidad, y del modo de ser sociable, sociabilidad. A este propósito recordamos al Dr. Ruiz-Jiménez, maestro de la Universidad de Salamanca, cuando aclara: “Socialidad, decimos, y no sociabilidad, porque aquella es una dimensión ontológica de la persona; pero la sociabilidad, es una conquista moral y política”.¹

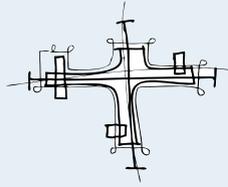
En sus manifestaciones más inmediatas la solidaridad aparece más como una virtud de la convivencia social que como un principio ontológico de la estructuración de la sociedad. De hecho, cuesta trabajo analizar el segundo aspecto sin haber estudiado el primero.

Es evidente la solidaridad que existe en forma natural entre los miembros de una familia o de un grupo social natural, de una comunidad primaria. Es evidente cuando el hermano que tiene mucho le ayuda al hermano que tiene poco; cuando la familia del hijo viene a vivir a casa de los padres durante un tiempo.

En estos casos, lo único que se deja al futuro es la esperanza de ser correspondido en algún apuro del mismo tipo.

Es evidente y también natural la solidaridad en los equipos deportivos, la pertenencia espontánea a alguna asociación, la conciencia de pertenecer al mismo barco y a la misma tripulación produce estos tipos de solidaridad que, vista así, es solamente una cualidad y una virtud que surge en forma natural en la convivencia social.

Normalmente se trata de la solidaridad de los pocos con los pocos; de los afines con los afines, de los semejantes con los semejantes y nadie considera que se trate de algo sobrenatural o extraordinario.



Muchos con pocos

Un poco menos evidente y frecuente es la solidaridad eventual de los muchos con los muchos. En México tenemos el estremecedor y formidable ejemplo de solidaridad que surgió, especialmente entre personas jóvenes, durante los días que siguieron al terremoto de septiembre de 1985 en la ciudad de México.

Algo que parecía imposible ocurrió, y ocurrió además en forma espontánea y admirable. Ante el dolor de millones, la compasión y la solidaridad de millones; ante las inmediatas y urgentes necesidades de millones de personas, la generosidad de otros millones en un gigantesco y formidable intercambio de acciones de socorro, de esfuerzos físicos, de desvelos. Una porción enorme de humanidad en franca solidaridad con la parte afectada. Unos sabiendo y queriendo dar y otros sabiendo y queriendo recibir. La esperanza de reciprocidad se deja en este caso para el imponderable futuro en que en alguna u otra forma de vicisitud equilibrase la balanza.

Podría parecer la aparición de esa manifestación de solidaridad y humanismo vivo menos natural que la de pocos con pocos. Yo creo lo contrario. Fue la demostración palmaria de que la virtud social llamada solidaridad, como tal, es completamente natural. Porque la solidaridad entre miembros de una familia o de una comunidad natural puede ser cultivada y producto de la educación y de factores culturales; no así la solidaridad que no puede ser producto del entrenamiento y la práctica. Después de todo, no hay terremotos cada fin de semana para asistir a los entrenamientos.

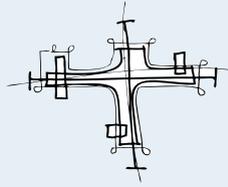
Postular pues que los esfuerzos sociales pueden y deben basarse en gran medida en la solidaridad entre seres humanos es formular un postulado del orden lógico y natural de las cosas. Por ello también resultó lamentable que no se pudiera o no se quisiera (por parte de las autoridades) aprovechar la encrucijada de 1985 para que la solidaridad espléndida que se manifestó en todos los estratos sociales echara raíces y fuera base de algunas estructuras mejores, más profundas y más humanas: “Oportunidad trágicamente desperdiciada”, la llamó Juan Alcántara.

Ahora bien, en Acción Nacional este principio ha ido explicitándose a medida que el tiempo pasa. Una vez rebasados los niveles de la evidencia simple obtenida por manifestación natural del fenómeno en sociedad, la solidaridad pasa a ser considerada como uno de los cuatro pilares fundamentales de la doctrina del Partido junto a la eminente dignidad de la persona humana, la gestión del bien común y el principio de subsidiariedad. Es natural también el rezago que muestra en su desarrollo la solidaridad como principio del orden social porque, si bien es evidente y hasta obvia su condición de virtud de la convivencia –“todos vamos en el mismo barco”–, no lo es su aspecto de principio a nivel doctrinario.

Solidarismo

Parecía, durante la campaña presidencial de 1970, que nuestro candidato, el Lic. Efraín González Morfín, lograba hacer luz sobre ese aspecto poco conocido de la solidaridad; por ejemplo en su discurso de Acámbaro, Michoacán, en donde González Morfín le daba la importancia y jerarquía suficientes como para darle incluso denominación a la doctrina sostenida por Acción Nacional: solidarismo.²

² *Discursos de su Campaña Presidencial*. Efraín González Morfín, Discurso en Acámbaro, Mich. p. 199. Ed. Jus.



Ofrecía este planteamiento la posibilidad de una verdadera superación en cuanto a la tradicional denominación de posiciones políticas y sociales de derechas e izquierdas y, además, una clara superación de las posiciones colectivistas e individualistas y la oportunidad de librarse de una manera en realidad sencilla de la tiranía de las etiquetas y las denominaciones simplistas. Pero no es mi intención aquí manifestarme exigente en que se debe usar la denominación de solidarismo para nuestra doctrina. En realidad puede usarse alguna otra también apropiada (aunque quizás menos sencilla), como pueden ser los nombres de humanismo político, como acostumbrada decir don Efraín González Luna, o personalismo comunitario, que es del todo equivalente a solidarismo, como ha hecho notar Héctor González Uribe en su obra *Persona Humana, Sociedad y Estado*.³

Más bien lo que intento señalar aquí es que en nuestra filosofía social el concepto de solidaridad, como responsabilidad solidaria entre persona y sociedad, alcanza claramente la categoría de principio. Basta ver los estudios que han realizado algunos autores y pensadores afines y propios para comprobarlo. Es el caso de Johannes Messner en su obra *La Cuestión Social*⁴ o Nikolaus Monzel en su *Doctrina Social*,⁵ o bien, y quizás mejor aún Max Scheler,⁶ insuficientemente estudiado en nuestro medio.

Una virtud

Como virtud, su principal cualidad reside en ser factor aglutinante; proporciona cohesión social natural, esto es, fundada en la naturaleza del ser humano a un tiempo individual y social. En su explicitación e inclusión en los marcos jurídicos y políticos ofrece, por ejemplo, la oportunidad de dar sentido pleno a la comunidad de vida y de trabajo que llamamos empresa, superando el enorme abismo abierto por las teorías de la lucha y el odio de clases.

Clarifica también el postulado que a muchos ha parecido desproporcionado, del destino universal de los bienes materiales. La oposición a este postulado puede muy bien provenir de un prejuicio sistemático en contra del Estado y aún en contra de la sociedad. La superación se logra con la consideración de la sociedad como una oferta de libertad,⁷ no sólo de dolores de cabeza.

Vista de otra manera, la solidaridad se puede dar con el prójimo –en el sentido de próximo– o con el lejano. Por un lado la virtud natural llamada amor al prójimo y por otro la virtud ya no tan natural de amor al lejano. Lejano en el tiempo y en el espacio y, en síntesis, el diferente. (El *Ferntesliebe* de que habló incluso Nietzsche, tan alejado por otra parte de nuestra corriente de pensamiento).

En efecto, amar y sentirse solidario de nuestros parientes, amigos, miembros de nuestros clubes y asociaciones no es algo difícil. Pero sí lo es, en cambio, amar, sentirse y ser solidarios con el lejano y el diferente. Lo es al grado que se tiene que hacer algo de trabajo disciplinado sobre las conciencias para lograrlo. Y aún más, se tiene que hacer un esfuerzo para que la falta de solidaridad con el lejano y el diferente no degenera en odio y en violencia.

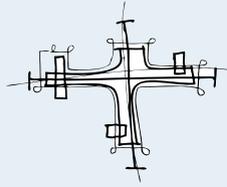
³ *Persona Humana, Sociedad y Estado*. Héctor González Uribe; Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana.- 1986.México.

⁴ *La Cuestión Social*, Johan Messner, Ediciones Rialp, S.A. Madrid, 1976.

⁵ *Doctrina Social*, Nikolaus Monzel, Editorial Herder, Barcelona, 1969, Cap. 15.

⁶ *El Formalismo en la ética y la ética material de los valores*, Max Scheler, citado en (5).

⁷ *El Humanismo en Crisis*, Bernhard Hansler, Editorial Herder, Barcelona.



Considérese, por ejemplo, que no es tan fácil comprender que la biosfera es de todos: de los mexicanos, sí, pero también de los africanos y de los chinos. Y como la biosfera, los océanos y las nubes y los ríos; en fin, los bienes materiales de esta clase. Esto resulta más fácil hoy en día debido a la abundancia de comunicaciones y a la naciente conciencia planetaria, pero aún es difícil saberse y sentirse solidario de los lejanos en el tiempo: de las generaciones venideras. Y sin embargo es necesaria la solidaridad con los hijos de nuestros hijos. Un buen ejemplo es el petróleo y los recursos no renovables que administramos los de esta generación pero con el deber de evitar “hipotecar el futuro” de las siguientes generaciones. Es necesario que hasta allá llegue nuestra solidaridad. A la luz de estas consideraciones es fácil advertir que la solidaridad adquiere categoría de principio ético. Aquí hay algo más que decir. Conviene examinar brevemente las cuatro significaciones que van ligadas al principio de solidaridad: la de principio ontológico, la de principio jurídico, la de principio de virtud y la de principio de interés.⁸

En el principio de solidaridad, en cuanto principio ontológico y jurídico, fundamenta Heinrich Pesch el “solidarismo” como sistema de orden social. Lo más adecuado, probablemente, es ceder la palabra sobre el particular a una figura rectora del solidarismo, Oswald V. Nell Breuning: “Solidarismo es el sistema del orden social que, a diferencia del unilateralismo, del individualismo y el colectivismo, hace justicia a la doble vertiente de la relación de individuo y sociedad: del mismo modo que el individuo se halla ordenado a la comunidad por efecto de su tendencia social esencial, también la comunidad, que no es otra cosa que los individuos en su vinculación comunitaria, se halla ordenada a los individuos en su vinculación comunitaria, se halla ordenada a los individuos de los cuales está compuesta y en los cuales y para los cuales existe, a la vez que sólo realiza su sentido en y a través de la plena realización personal de los mismos. Es esta una relación ontológica; por lo tanto, el solidarismo constituye por su misma esencia una doctrina filosófico-social del ser social (metafísica social). Sobre esta relación ontológica se alza la correspondiente estructura de valores y de conducta. Con ello el solidarismo se convierte, por vía de conducta social (ética social). El concepto de la común vinculación (‘todos viajamos en el mismo barco’) constituye el fundamento de la responsabilidad común (‘uno para todos; todos para uno’): cada uno ha de responder por el todo del cual forma parte; el todo ha de responder por cada uno de sus miembros. De esta responsabilidad común (*obligatio in solidum*) deriva el nombre de “Solidarismo”, por lo tanto, más que una ética es una teoría del ser social.⁹

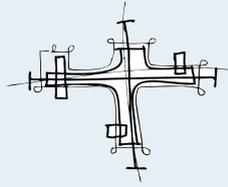
Orden jurídico

Prosigue Von Nell-Breuning diciendo: “Orden social es orden jurídico. De aquí que el principio de solidaridad (la responsabilidad común en recíproca vinculación) constituye el principio jurídico fundamental que garantiza la posición irrenunciable del hombre dentro de la vida social y, por consiguiente, dentro de la económica, sin afectar o empequeñecer por ello el valor y autonomía de las totalidades sociales (familia, pueblo, Estado, familia humana y, dentro de los debidos límites, las múltiples asociaciones libres)”.

Después de observar la extensión enorme, el amplio campo de aplicación del principio que venimos considerando, podemos hacer una exploración en profundidad.

⁸ Idem, (4)

⁹ La Enciclica social Quadragesimo Anno. Oswald von Nell-Breuning, 2ª. Ed.1932.



Dar y recibir

En el primer escalón del tomadaca recíproco entre personas y sociedad encontramos la situación de desvalimiento total en algunas personas en la que no es posible considerar lo que pueden dar, sino más bien qué es lo que necesitan para sobrevivir dignamente.

En el segundo escalón (y aquí se tiene que introducir inevitablemente la filosofía de los valores y su jerarquización) están los bienes y los valores de servicio a los demás; desde el simple trato comercial de mercancías hasta el intercambio altruista. Pero el criterio de su valor se basa en el hecho de que la persona que tiene los bienes o pueda prestar los servicios puede sustituirse por otra que los tenga, de tal suerte que los bienes y su flujo en la sociedad siguen siendo iguales.

En el tercer grado están los bienes y valores que residen en las personas, como los bienes del saber científico y tecnológico, así como algunas especialidades profesionales, pero que la sociedad puede todavía obtener sustituyendo, por ejemplo, un mecánico por otro y aún un maestro de matemáticas por otro.

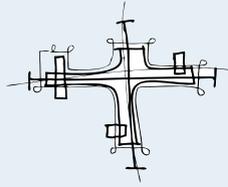
Todavía en un grado superior, el cuarto, estarían los bienes y valores que radican en la creatividad y originalidad de las personas. En este caso, la sociedad ya no puede obtener esos bienes simplemente sustituyendo a un hombre creativo por otro hombre igualmente creativo; a una poetisa por otra, o a un genio científico por otro. Si alguna de estas personas resultara un egoísta incorregible, la humanidad se vería empobrecida sin remedio, por omisión de las personas originales y selectas. Con ello recae sobre estas personas un grave deber y una alta responsabilidad.

Escalones superiores

En el quinto escalón, todavía superior, se encuentran los bienes y valores que son portados en la esfera de intimidad absoluta de las personas. Me refiero al “lugar” absolutamente íntimo y personal en que tiene lugar la “conexión” que se realiza con plena libertad y plena originalidad de manera irrepetible en el centro del corazón de los seres humanos. Este orden de bienes y valores no puede ser compartido por la sociedad, o sea por los demás, sin el libre desprendimiento de ellos por la persona que los porta. La forma individualizada de amar, de actuar, de ser de una persona no puede ser compartida (y a veces ni siquiera conocida) si no existe la voluntad de la misma para compartirla.

Finalmente, el bien supremo que una persona posee es su absolutamente íntima y personal relación con Dios.

Ahora bien, la sociedad queda irremediabilmente trunca si se ve privada por una persona de lo que sólo esa persona puede dar. Y ese algo es justamente lo mejor de sí mismo. Dicho de otra manera, lo que estoy más obligado a dar es lo que sólo yo puedo dar, que es lo mejor de mí; y eso está en el centro de mi ser. Por eso el hombre solidario es necesariamente centrífugo; aspira a compartir lo mejor con los demás, desata vigorosamente sus potencialidades centrales, la derrama hacia afuera y recibe también, normalmente, lo mejor de los demás.

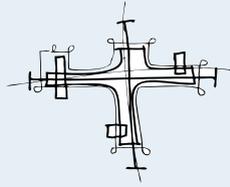


En el bien común se multiplica y su gestión se facilita cuando tenemos este tipo de hombre solidaris-
ta; este tipo de hombre centrífugo, abierto a los cuatro puntos cardinales, como quería Chesterton.¹⁰

Es así como la solidaridad adquiere una admirable plenitud tanto en extensión como en profundidad. Pero todavía podríamos seguir explorando otros aspectos y facetas de la cuestión: de gran utilidad sería un ensayo de aplicación del principio para los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. En este ensayo se vería cómo la vivencia de este principio se daría con toda naturalidad en las comunidades menores y en los municipios de una población no excesiva; se daría con menos naturalidad, pero no con menor fuerza, en el nivel intermedio de las entidades federativas. Desde luego que en ese nivel ya se necesitaría una política de conducción de la solidaridad regional y de paisanaje; en el nivel federal se necesitaría, además, una política de la cultura de la solidaridad, probablemente con refuerzos jurídicos.

En suma, existen amplias posibilidades –algunas poco exploradas hasta la fecha– de aplicación de este vigoroso principio. Es parte del deber político intentar hacerlas vigentes.

¹⁰ *La Esfera y la Cruz*, Gilbert Keith Chesterton, Obras Completas; Plaza & Janés, 1960.



Palabra de amigo

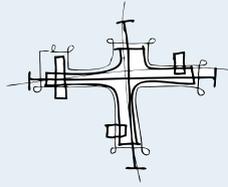
(Prólogo del libro *Se levanta el viento*)

Carlos Castillo Peraza

No soy nadie para emitir un juicio acerca de poesía alguna. A la más primitiva de las maneras, divido los poemas en tres: los que leo, los que no leo y los que pienso que un día voy a leer. El primer grupo se subdivide en otros dos: los que me gustan y los otros, que no necesariamente me disgustan. Disfruto más de las expresiones poéticas festivas y hasta irreverentes –mi tierra, Yucatán, es prodigiosamente jugosa en este género y, además, tuve un tío abuelo que sabía decenas y declamaba a troche y moche–, que de los demás.

La Providencia me ha dado la oportunidad de tropezarme con centenares de personas con las que he hablado a veces más de lo que hubiera debido. De esas conversaciones ha germinado un puñado de amigos entrañables, que sabemos encontrarnos de vez en cuando para hablar largo y sabroso. A veces la tertulia no fructificó en amistad, pero fue generosa en enseñanzas. No había –por ejemplo– oportunidad ni deseo algunos de establecer semejante vínculo con el mercader internacional de armas que fue mi compañero de mesa en una marisquería de Venecia, pero una frase suya me resultó la cátedra más alta de cinismo: “Trabajo para la Cruz Roja”, me dijo después de explicarme cómo se podía hacer llegar a Israel un cargamento de fusiles suizos, con facturas bolivianas. Pero sí se dieron ocasión y voluntad a partir del día en que un periodista colombiano ateo –que fue mi jefe en la Radio Suiza– me pidió en nombre de su hijo mayor que yo fuese “padrino de nada” de éste, sólo por el gusto de hacernos compadres.

Del mercader aquél, no recuerdo ni el nombre. El periodista es Jaime Ortega Sarmiento, tiene una esposa encantadora que es Heidi, mi ahijado se llama Carlos Humberto y el menor de la casa –que sigue siendo la mía en Berna–, es Alejandro.



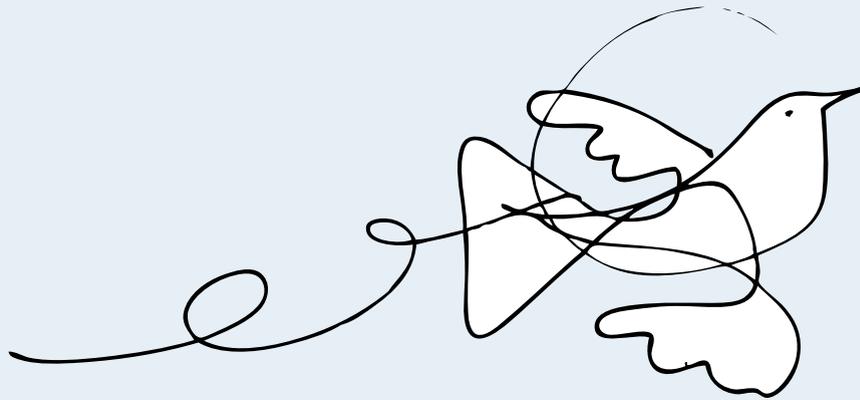
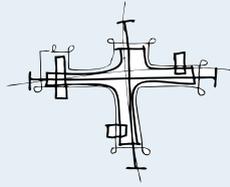
Con el autor de los versos que forman el libro que ahora prologo, me liga una amistad que es mejor que cualquier poema. Como de sonetos, rondales, hai-kais, décimas, espinelas y espenserinas, odas y elegías sólo sé que no sé, su invitación a escribir estas páginas introductorias únicamente puede tener un sentido: que él quiere que andemos juntos en el mismo conjunto de papeles, sencillamente porque somos amigos. Y compartir estos espacios sólo tiene sentido para mí, si dejo testimonio de cómo nació, creció y se mantiene esta amistad.

Héctor Federico Ling Altamirano era el presidente del PAN en el Distrito Federal cuando yo llegué a esa ciudad, invitado por el presidente nacional del partido, a ocuparme de algunos proyectos, entre los que resultaba mi predilecto de inventar y echar a andar un Instituto de Estudios y Capacitación Política. Federico creyó que mi tarea tenía algo que ver con ideas y rumbos que él no deseaba, e hizo el favor de obsequiarme toda su suspicacia. Luego se convenció de que no era ése el propósito de mi incorporación al staff nacional del PAN.

A partir de entonces, comenzamos a pensar en voz alta jornadas enteras, y acabamos vecinos de curul en la LI Legislatura. Un día llenamos la cajuela de su destartado Ford con libros y nos fuimos a Oaxtepec, de donde no regresamos hasta haber terminado todos los esquemas para todos los tipos de cursos que daría el Instituto. Y luego viajamos por todo México a poner algo de nosotros en la formación de militantes y dirigentes del PAN. Él, ingeniero, se burlaba de mi pánico en los aviones. Yo, exacejotaemero, aprendí que su padre –el inquebrantable don Guillermo– le había puesto el primer nombre en memoria del personaje central de la novela cristera –“Héctor”– de Jorge Gram. Después de acabar con el freno de mano de mi flamante Brasilia, en la que la paseó por la ciudad de México cuando ella vino de Durango, Federico se casaría con Mercedes, hija de Jesús Sanz-Cerrada, precisamente la persona real que se escondía en aquel libro detrás del nombre del héroe troyano. Ahora tienen tres hijos, el mayor de los cuales –Federico Alonso– es mi ahijado de bautizo.

Viajar con Federico siempre fue fructífero. Con él se puede hablar de las estrellas evocando a Kepler, y discutir sobre las alfa de cada constelación. También se puede cantar el *Tantum ergo* –obviamente en latín–, discutir sobre la jocunda ancianidad de Goethe, entender la teoría de la relatividad, descifrar un capítulo de Messner, componer al alimón “calaveras” para los dirigentes nacionales del PAN, amontonar anécdotas de campañas políticas, decidir visitar un templo para hacer una oración, aburrir a los acompañantes con recuerdos de Buenos Aires y de cómo se ve allí la Cruz del Sur, decidir retornar de Guadalajara pasando por Morelia, para beber un vaso de vino blanco y convenir en que, para no perder el tiempo, en todo restaurante se debe pedir carne a la tampiqueña.

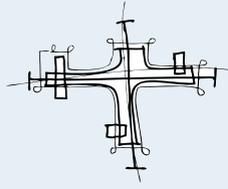
También se puede hablar de Monseñor Ketteler (“el obispo rojo de Maguncia”), de por qué el PAN no se hizo demócrata cristiano en los sesenta, del sistema de dotación de agua del Distrito Federal, de las hijas guapas de los panistas viejos, de los primos de Nueva Orleans o de Berlín, de las próximas reuniones del partido, de la suspensión de los Volkswagen, de las novias pasadas y de las copas vacías, de Chichén-Itzá y sus astrónomos.



Pero también se puede elaborar un documento político fundado en análisis estadísticos, comentar un libro de filosofía, prepararse para dar una batalla intelectual, encontrar los mejores argumentos para sostener una posición política, matizar opiniones y llegar a conclusiones comunes.

Estuve a punto –dado el estado de salud de su padre– de ser quien pidiera para él la mano de Mercedes. El firmó como testigo el acta de nacimiento de mi segundo hijo. Podemos pedirnos dinero prestado sin más trámites. Nos hablamos por teléfono para Navidad. El me enseña algo cada vez que volvemos a conversar. Y yo le prologo este libro de poemas.

Otros dirán si los versos –que hay de amor, de paisaje, de lucha, de viajes, de sentimientos y de convicciones– son buenos o malos. Yo sólo digo: he aquí las palabras de un amigo. 



Vivir

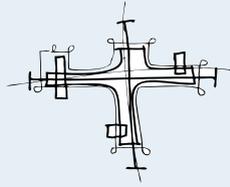
Vivir es caminar cada mañana
por la estepa despierta;
despertar extrañando la costilla
transformada en quimera;
sentir la soledad de lo disperso
y la unidad interna.

Vivir es encontrar en cada grupo
la mágica molécula.
También es detenerse contra el miedo,
contra riesgo y fortuna
y hacerse conocido de uno mismo
en medio de la niebla.

Vivir es el llamarse por su nombre
si es que hubiera
y sentir que ese nombre es verdadero
para cada partícula de arena.
Vivir es aceptar el compromiso,
la dádiva y la ofrenda;
sacrificios y lucha sustanciales
y disfrutar la tregua.

Vivir es encontrar el complemento
y serlo sin reservas
para alguien que pregunta por nosotros
sabiendo la respuesta.

Vivir es aceptar que está uno solo
cuando llega la hora de la prueba;
ser uno; pero entero, para todos
y todo para alguien: sueño y meta.



Morir

Morir es encontrarse de improvise
en medio de las luces del desierto;
y solo, desprovisto de la flecha
que marcó todo el día nuestro sendero;
es tener sólo sombras a la espalda
pero hallarse sin miedo.

Morir es esperar ya sin estrellas
las preguntas de fuego
y rasgar con respuestas atrevidas
el velo del misterio.

Morir es enterarse de algo extraño
al sentir el afecto
de los muchos que alzaron su venablo
convertido en silencio.

Morir es deshacerse de la nada
sin duda y sin esfuerzo;
y aceptar que hemos sido en la jornada
un préstamo feliz al universo.

Morir es devolver la vestimenta,
la dádiva, el talento,
y quedarse descalzo en una pausa
esperando lo eterno.

Conéctate

@frph



twitter

Hoy celebramos el centenario del natalicio de Luis Calderón Vega.

1:06 PM Feb 1st via web NestOrTorres Felicitades a todo el equipo de la @FRPH excelente 1er. sesión del diplomado "Avances de los mexicanos". 11:14 PM Jan 28th via web Retweeted by FRPH

La 8a edición del diplomado #eslider inicia el 11 de marzo y termina el 14 de mayo con una semana intensiva. Consta de 14 módulos. Para mayores informes del #eslider, pueden escribir a emartinez@cen.pan.org.mx o/y tzamaconac@fundacion.pan.org.mx. about 20 hours ago via web

Carlos Septién García. Nació el 15 de enero de 1915 en la ciudad de Querétaro. Murió el 18 de octubre de (cont) <http://tl.gd/85sqm0>

1911. Nace en Morelia, Mich, Luis Calderón Vega, historiador del PAN y padre del Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa. 1:01 PM Feb 1st via web @AminadabRPF Y la nuestra \$521.37, qué bajo nos cotizamos. 4:40 PM Feb 1st via web in reply to AminadabRPF

Pasen la voz (o el tweet): El 2 de febrero en el Ma Isabel Sheraton: Foro #10añosalternancia y tamales. Acompáñenos. 5:40 PM Jan 31st via web

Agradecemos a quienes han confirmado su asistencia al foro #10añosalternancia. No olviden, 2 de febrero en el hotel Ma Isabel Sheraton. 6:27 PM Jan 24th via web @lauhdzmx La cuota #eslider es de 9,600.00, con opciones a becas. Más información en: www.fundacionpreciado.org.mx/formacion/ESLIDER8.html about 19 hours ago via web in reply to lauhdzmx

El 28 de febrero se presentará una obra que ofrece la correspondencia entre Manuel Gómez Morín y Efraín González Luna, de 1954 a 1964. February 9, 2011 5:03:36 PM CST via web

@TomasGrijeva ¿Y por qué dice eso Don Tomas? Saludos. 12:33 PM Feb 1st via web in reply to TomasGrijeva



CEDIS PAN

CENTRO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN SOBRE EL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



BIBLIOTECA
ARCHIVO HISTÓRICO
ARCHIVO FOTOGRÁFICO
VIDEOTECA



Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
México D.F.
C.P. 03100



La atención al público tiene un horario de:
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas
y de 16:00 a 19:00 horas.

Teléfono:
(01 55) 56 36 06 70

www.frph.org.mx